

Informe Auditoría N°67-UAI-ACUMAR

Convenios

Período de trabajo: Abril - Agosto 2022

Diciembre de 2023



Informe de Auditoría Nº 67-UAI-ACUMAR/22 "Convenios"

Área Principal Auditada: Dirección de Administración

Objeto:relevar y auditar la ejecución de Convenios y su rendición de cuentas a través de un muestreo por monto de los mismos

ÍNDICE	Folio		
INFORME EJECUTIVO	2		
INFORME ANALÍTICO	7		
1 Objeto	7		
2 Alcance de trabajo 2.1 Metodología	7 7		
 3 Aclaraciones Previas 3.1 Definición y objeto de los Convenios 3.2 Disposición ACUMAR N° 1.336/2012. Procedimiento para la suscripción de 	8 9		
convenios, acuerdos, protocolos y/o adendas 3.3 Resolución Presidencia ACUMAR 179/2014	11		
 4 Observaciones 4.1 Observaciones generales 4.1.1 Retraso en la comunicación de la Cuenta de Afectación Especifica de la 	13 13		
Contraparte I.1.2 Demora en los desembolsos de anticipos I.1.3 Efectos por Incumplimientos de la contraparte I.1.4 Proyecto Inicialado por Áreas Intervinientes			
1.5 Ausencia de documentación respaldatoria sobre la Evaluación de Costos y nálisis de Precios1.6 Normativa Desactualizada			
4.2 Observaciones particulares de la muestra	22		
4.2.1 EX-2021-66090946APN-SG#ACUMAR" 11 Mejoramientos en Villa Jardín - Municipalidad de Lanús"	22		
4.2.2 EX-2021-66091805APN-SG#ACUMAR "Camino de Sirga 13 Nodos - Municipalidad de Lomas de Zamora" 4.2.3 EX-2019-19048837APN-SG#ACUMAR Convenio de Cooperación Técnica N°6	22		
entre ACUMAR y el INA para el Monitoreo de la Calidad del Agua Subterránea de la Cuenca Matanza Riachuelo. / AÑO 2019	23		
4.2.4 Rendición EX-2021-74933703APN-SG#ACUMAR - Protocolo entre ACUMAR y la Municipalidad de Avellaneda	23		
4.2.5 EX-2021-77425072APN-SG#ACUMAR "Acuerdo entre ACUMAR y el Municipio de General Las Heras para la recuperación y puesta en valor de ex-basural 4.2.6 EX-2019-49925052APN-SG#ACUMAR "Segunda ADENDA al Protocolo Específico particular entre ACUMAR-CEAMSE para la limpieza y erradicación de puntos de arrojo, microbasurales y basurales en el ámbito de la Cuenca	24		
Matanza-Riachuelo de fecha 6 de junio de 2019.	25		



Informe de Auditoría Nº 67-UAI-ACUMAR/22 "Convenios"

Área Principal Auditada: Dirección de Administración

Objeto:relevar y auditar la ejecución de Convenios y su rendición de cuentas a través de un muestreo por monto de los mismos

4.2.7 EX-2018-40491646APN-SG#ACUMAR "Adenda al Convenio entre ACUMAR y	
el HOSPITAL DE CUENCA ALTA - S.A.M.I.C - financiamiento de la puesta en marcha y	
gestión operativa del Laboratorio de Toxicología"	26
4.2.8 Observaciones al Convenio CONVE-2018-59983889-APN-SG#ACUMAR y	
CONVE-2020-47654733-APN-SG#ACUMAR	30
4.2.9 EX-2020-88165508APN-SG#ACUMAR Convenio de colaboración entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la ACUMAR para la implementación del Programa Limpieza y puesta en valor de márgenes de ríos y arroyos internos de la CMR	30
4.2.10 EX-2021-63628723APN-SG#ACUMAR Acuerdo específico al convenio marco para la elaboración y ejecución de PMGIRSU: Programa de acompañamiento a la gestión integral de residuos sólidos urbanos municipal (ProGIRSU) — Municipio de	
Morón - Finalización de proyecto ecopunto plantas reciclables 4.2.11 EX-2021-112243614APN-SG#ACUMAR Protocolo complementario al acuerdo marco de fecha 11 de agosto de 2010 entre la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo y la Municipalidad de Avellaneda, proyecto de "Distribución de agua	33
envasada a la población del barrio Villa Inflamable - 2022" 4.2.12 EX-2019-57170286APN-SG#ACUMAR Monitoreo de ictiofauna de la Cuenca Matanza Riachuelo 2019-2020: Convenio específico complementario N°6 entre la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo y la Facultad de Ciencias Naturales y el	37
Museo de la Universidad Nacional de La Plata 4.2.13 EX-2020-22449854APN-SG#ACUMAR Cuarta y Quinta Adenda al Convenio N° 2 del Acuerdo Marco para la ejecución del PGIRSU, Pasillos Lanús. Expediente	39
Asociado EX-2017-19057730APN-SG#ACUMAR	44
5 Conclusión	48
ANEXO I	
Marco Normativo	50
ANEXO II	
Resultados Obtenidos	51



Informe de Auditoría Nº 67-UAI-ACUMAR/22 "Convenios"

Área Principal Auditada: Dirección de Administración

Objeto:relevar y auditar la ejecución de Convenios y su rendición de cuentas a través de un muestreo por monto de los mismos

INFORME DE AUDITORÍA Nº 67-UAI-ACUMAR/22 INFORME EJECUTIVO

A) OBJETO

El presente Proyecto de Informe de Auditoría tiene por objeto relevar y auditar la ejecución de Convenios y su rendición de cuentas a través de un muestreo por monto de los mismos.

B) ALCANCE DEL TRABAJO

Las tareas de fiscalización fueron realizadas por esta Unidad de Auditoría Interna desde el día 12 de abril de 2022 al 5 de septiembre de 2022.

C) OBSERVACIONES

- Observaciones generales
 - Se señalan retrasos en la comunicación de la Cuenta de Afectación Específica de la Contraparte, demora en los desembolsos de anticipos y proyecto Inicialado por Áreas Intervinientes.
- Observaciones particulares de la muestra
 - EX-2021-66090946- -APN-SG#ACUMAR" 11 Mejoramientos en Villa Jardín -Municipalidad de Lanús"
 - Ausencia acta de inicio de obra. Observación subsanada y dejada sin efecto.
 - EX-2021-66091805- -APN-SG#ACUMAR "Camino de Sirga 13 Nodos -Municipalidad de Lomas de Zamora
 - Ausencia de planos. Observación subsanada y dejada sin efecto.
 - EX-2019-19048837- -APN-SG#ACUMAR Convenio de Cooperación Técnica
 N°6 entre ACUMAR y el INA para el Monitoreo de la Calidad del Agua
 Subterránea de la Cuenca Matanza Riachuelo. / AÑO 2019
 - Ausencia de designación de representantes técnicos
 - Rendición EX-2021-74933703- -APN-SG#ACUMAR Protocolo entre ACUMAR y la Municipalidad de Avellaneda
 - Ausencia de notificación de conformación. Observación subsanada y dejada sin efecto.
 - Diferencia cuadro detalle de gastos. Observación subsanada y dejada sin efecto.
 - EX-2021-77425072- -APN-SG#ACUMAR "Acuerdo entre ACUMAR y el Municipio de General Las Heras para la recuperación y puesta en valor de ex-basural
 - Descuento en defecto del saldo pendiente. Observación subsanada y dejada sin efecto.



Informe de Auditoría Nº 67-UAI-ACUMAR/22 "Convenios"

Área Principal Auditada: Dirección de Administración

Objeto:relevar y auditar la ejecución de Convenios y su rendición de cuentas a través de un muestreo por monto de los mismos

- EX-2019-49925052- -APN-SG#ACUMAR "Segunda ADENDA al Protocolo Específico particular entre ACUMAR-CEAMSE para la limpieza y erradicación de puntos de arrojo, microbasurales y basurales en el ámbito de la Cuenca Matanza-Riachuelo de fecha 6 de junio de 2019.
 - Retrasos en el pago de las Facturas
- EX-2018-40491646- -APN-SG#ACUMAR "Adenda al Convenio entre ACUMAR
 y el HOSPITAL DE CUENCA ALTA S.A.M.I.C financiamiento de la puesta
 en marcha y gestión operativa del Laboratorio de Toxicología"
 - Adelanto de pago del 10% realizado con retraso
 - Retraso en el pago de la rendición N° 2
 - Retraso en el pago de la rendición N° 3
 - Retraso en la aprobación N° 4 de la rendición y su correspondiente pago
 - Retraso en la aprobación N° 5 de la rendición y su correspondiente pago
- Observaciones al Convenio CONVE-2018-59983889-APN-SG#ACUMAR y CONVE-2020-47654733-APN-SG#ACUMAR
 - Atraso en la firma de la adenda
- EX-2020-88165508- -APN-SG#ACUMAR Convenio de colaboración entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la ACUMAR para la implementación del Programa Limpieza y puesta en valor de mrgenes de ríos y arroyos internos de la CMR
 - Ausencia de Constancia de Informe de Certificación de ACUMAR. Observación subsanada.
 - Acreditación de la efectiva transferencia de fondos a las Cooperativas. Observación subsanada.
- EX-2020-63628723- -APN-SG#ACUMAR Acuerdo específico al convenio marco para la elaboración y ejecución de PMGIRSU: Programa de acompañamiento a la gestión integral de residuos sólidos urbanos municipales (ProGIRSU) – Municipio de Morón - Finalización de proyecto ecopunto plantas reciclables
 - Ausencia de Comunicación de la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP)
 - Atraso en el pago del Anticipo Financiero
 - Ausencia de Conformidad Expresa sobre Descuentos Realizados
- EX-2021-112243614- -APN-SG#ACUMAR Protocolo complementario al acuerdo marco de fecha 11 de agosto de 2010 entre la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo y la Municipalidad de Avellaneda, proyecto de "Distribución de agua envasada a la población del barrio Villa Inflamable -2022"
 - Descuento del Anticipo Financiero Observación subsanada y dejada sin efecto
 - Ausencia de Informes Mensuales y eventuales sanciones



Informe de Auditoría Nº 67-UAI-ACUMAR/22 "Convenios"

Área Principal Auditada: Dirección de Administración

Objeto:relevar y auditar la ejecución de Convenios y su rendición de cuentas a través de un muestreo por monto de los mismos

- EX-2019-57170286- -APN-SG#ACUMAR Monitoreo de ictiofauna de la Cuenca Matanza Riachuelo 2019-2020: Convenio específico complementario N°6 entre la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo y la Facultad de Ciencias Naturales y el Museo de la Universidad Nacional de La Plata
 - Fechas de firma y emisión del Convenio
 - Pago extemporáneo del Anticipo
 - Designación de Representante Técnico y Acta de Inicio de Actividades
 - Contenido del Informe Final de Campaña y su aprobación
- EX-2020-22449854- -APN-SG#ACUMAR Cuarta y Quinta Adenda al Convenio N° 2 del Acuerdo Marco para la ejecución del PGIRSU, Pasillos Lanús. Expediente Asociado EX-2017-19057730- -APN-SG#ACUMAR
 - Cronograma de Desembolsos y Anticipo.
 - Fechas de firma y emisión del Convenio.
 - Incumplimientos generales en informes mensuales.
 - Cumplimiento Reglamento Rendición de Cuentas.

D) CONCLUSIÓN:

Las tareas de auditoría llevadas a cabo en el presente informe comprenden un muestreo de diversos Convenios celebrados entre ACUMAR y diferentes organismos del Estado Nacional, provincial, municipal y Universidades Nacionales a los fines de financiar la realización de obras o la contratación de servicios en el ámbito de su competencia. En virtud de ello se han realizado diversas observaciones sobre los mecanismos y procedimientos de control interno y si bien algunas de ellas han sido subsanadas, otras deberán ser objeto de seguimiento por las diferentes áreas involucradas.

Del análisis de las respuestas otorgadas, y sin perjuicio de las eventuales dificultades que habrían acontecido, cabe considerar que la ejecución de un importante número de convenios tuvo lugar durante la pandemia, por lo cual se analizaron las dificultades que podrían originarse por el contexto imperante y se adecuaron plazos y tareas que fueran factibles de cumplir en esas circunstancias.

No puede dejarse de tener en cuenta las situaciones emergentes de la pandemia, con los correspondientes reglamentos y actos administrativos que dispusieron, en respectivas oportunidades, las medidas sanitarias vinculadas con la Pandemia COVID 19, y que dieron lugar, en una primera etapa al ASPO (Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio), y, en un segundo momento al DISPO (Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio), que rigieron durante los años 2020 a 2022 y las dificultades que estas graves situaciones sanitarias generaron para el óptimo funcionamiento de la Administración en general y de este Ente Interjurisdiccional en particular.



Informe de Auditoría Nº 67-UAI-ACUMAR/22 "Convenios"

Área Principal Auditada: Dirección de Administración

Objeto:relevar y auditar la ejecución de Convenios y su rendición de cuentas a través de un muestreo por monto de los mismos

Es relevante reconocer, por parte de esta Unidad de Control, los esfuerzos que vienen realizando las áreas auditadas a los fines de dar cumplimiento pleno de la normativa relacionada con los convenios y acuerdos de los que resulta parte esta Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR).

En vista de ello, esta Unidad de Auditoría Interna recomienda reforzar el control en la programación de actividades a conveniar, de acuerdo al contexto imperante y al planteo de posibles escenarios de complejizacion, y la elaboración de convenios con plazos y obligaciones de ambas partes cuyo cumplimiento pueda darse dentro de lo conveniado.

Si bien las áreas involucradas han mostrado un fuerte compromiso en el control y seguimiento de los Convenios analizados, el refuerzo de controles sobre el cumplimiento de los mismos disminuirá las falencias detectadas y redundará en una mejora en la gestión del Ente.



Informe de Auditoría Nº 67-UAI-ACUMAR/22 "Convenios"

Área Principal Auditada: Dirección de Administración

Objeto:relevar y auditar la ejecución de Convenios y su rendición de cuentas a través de un muestreo por monto de los mismos

INFORME DE AUDITORÍA Nº 67-UAI-ACUMAR/22 INFORME ANALITICO

1.- OBJETO

El presente Proyecto de Informe de Auditoría tiene por objeto relevar y auditar la ejecución de Convenios y su rendición de cuentas a través de un muestreo por monto de los mismos.

2.- ALCANCE DEL TRABAJO

Las tareas de fiscalización fueron realizadas por esta Unidad de Auditoría Interna desde el día 12 de abril de 2022 al 5 de septiembre de 2022.

2.1.- Metodología

- **2.1.1.-** Mediante el ME-2022-35512841-APN-UAI#ACUMAR de fecha 12 de abril de 2022, se solicitó a la Secretaría General, la remisión de un listado de los Convenios Vigentes en el Organismo que impliquen la erogación de Fondos, con un detalle que incluya como mínimo Fecha de celebración, Partes Intervinientes, Área del Organismo iniciadora del mismo, Objeto del Convenio, Nro. de Expediente por el cual tramita, Vigencia, Monto Total Acordado; y
- **2.1.2.-** El 24 de mayo de 2022 se requirió a la Secretaría General, a través de ME-2022-51992831-APN-UAI#ACUMAR, de fecha 24 de mayo de 2022, que remita un listado de los Convenios celebrados por el Organismo durante el año 2020, que hayan finalizado a fecha y que impliquen la erogación de Fondos desde ACUMAR. El listado debía contener un detalle que incluya, como mínimo, Fecha de celebración, Partes Intervinientes, Área del Organismo iniciadora del mismo, Objeto del Convenio, Nro. de Expediente por el cual tramita, Vigencia, Monto Total Acordado. Asimismo, se solicitó incorporar cualquier otra información que no siendo expresamente requerida se considere oportuna en el marco de la presente auditoría.
- **2.1.3.-** Con fecha 28 de febrero de 2023 se remitió el Proyecto de Informe Nº 67-UAI-ACUMAR/2022, a través de ME-2023-21893009-APN-UAI#ACUMAR, con el objeto de que la Dirección General Administrativa Financiera y la Dirección General Ambiental consignen las opiniones que le susciten los hallazgos obtenidos y las observaciones realizadas y, en su caso, el plazo de regularización de dichos hallazgos y observaciones, con un plazo de 10 (diez) días hábiles de recibido el memo;
- **2.1.4.-** Mediante ME-2023-27724489-APN-DGAMB#ACUMAR de fecha 14 de marzo de 2023 la Dirección General Ambiental solicitó una prórroga de 5 (cinco) días hábiles para dar contestación a las observaciones realizadas en el proyecto de informe de marras.
- **2.1.5.-** Mediante ME-2023-28040994-APN-DGA#ACUMAR de fecha 14 de marzo de 2023 la Dirección General Administrativa Financiera solicitó una prórroga de 5 (cinco) días hábiles para dar contestación a las observaciones realizadas en el proyecto de informe de marras.
- **2.1.6.-** Con fecha 31 de marzo de 2023 la Dirección General Administrativa Financiera requirió una nueva prórroga de 15 (quince) días hábiles para remitir una respuesta con ampliación de información mediante ME-2023-35719439-APN-DGA#ACUMAR.
- **2.1.7.-** Mediante ME-2023-46527336-APN-DGA#ACUMAR de fecha 25 de abril de 2023 la Dirección General Administrativa Financiera solicitó una nueva prórroga de 5 (cinco) días hábiles



Informe de Auditoría Nº 67-UAI-ACUMAR/22 "Convenios"

Área Principal Auditada: Dirección de Administración

Objeto:relevar y auditar la ejecución de Convenios y su rendición de cuentas a través de un muestreo por monto de los mismos

para la remisión de la respuesta a las observaciones efectuadas en el proyecto del informe final de auditoría en cuestión.

2.1.8.- Con fecha 8 de mayo de 2023 la Dirección General Administrativa financiera remite las respuestas a las observaciones efectuadas en el proyecto de informe final de auditoría sobre convenios mediante ME-2023-51540509-APN-DGA#ACUMAR.

3.- ACLARACIONES PREVIAS

La Ley N° 26.168¹ creó la ACUMAR como Ente de Derecho Público Interjurisdiccional, con facultades de regulación, control y fomento respecto de las actividades industriales, la prestación de servicios públicos y cualquier otra actividad con incidencia ambiental en la Cuenca, pudiendo intervenir administrativamente en materia de prevención, saneamiento, recomposición y utilización racional de los recursos naturales².

La Resolución ACUMAR N° 71/2020 publicada en el Boletín Oficial del 15 de abril de 2020, que aprobó el Reglamento de Organización Interna de la ACUMAR, faculta a la Unidad de Auditoría Interna (UAI) de la ACUMAR a emitir recomendaciones tendientes a asegurar el adecuado funcionamiento institucional del Ente. En el artículo 77 de la Resolución mencionada, se establece que son funciones de la UAI: a) contribuir al funcionamiento y mejora continua institucional mediante el mantenimiento de un adecuado sistema de control interno en materia y b) realizar cumplimiento de la normativa aplicable а la administrativas-contables, legales, operativas, de sistemas de gestión, de proceso internos y socio-ambientales proporcionando informes y recomendaciones autónomas para el adecuado funcionamiento institucional de la ACUMAR.

Con fecha 23 de Febrero de 2022 la SIGEN mediante NO-2022-17421695-APN-SIGEN aprobó el Plan Anual de Auditoría 2022 de ACUMAR, en el marco de lo establecido por las Resoluciones SIGEN N°175/2018, N°176/2018 y N°183/2018, habiéndose cumplimentado el citado documento conforme los Lineamientos SIGEN establecidos por la RESOL-2021-174-APN-SIGEN y las Pautas Gerenciales oportunamente remitidas, en orden a lo dispuesto por el inciso g) del artículo 104 de la Ley N° 24.156.

_

 $^{^1}$ La Ley N° 26.168 fue modificada y/o complementada por los Decretos N° 13/2015, N° 20/2015, N° 223/2016 y 28/2017

² Además, y en particular la Autoridad está facultada para: a) Unificar el régimen aplicable en materia de vertidos de efluentes a cuerpos receptores de agua y emisiones gaseosas; b) Planificar el ordenamiento ambiental del territorio afectado a la Cuenca; c) Establecer y percibir tasas por servicios prestados; d) Llevar a cabo cualquier tipo de acto jurídico o procedimiento administrativo necesario o conveniente para ejecutar el Plan Integral de Control de la Contaminación y recomposición Ambiental y e) Gestionar y administrar con carácter de Unidad Ejecutora Central los fondos necesarios para llevar a cabo el Plan Integral de Control de la Contaminación y recomposición Ambiental.



Informe de Auditoría Nº 67-UAI-ACUMAR/22 "Convenios"

Área Principal Auditada: Dirección de Administración

Objeto:relevar y auditar la ejecución de Convenios y su rendición de cuentas a través de un muestreo por monto de los mismos

3.1.- Definición y objeto de los Convenios

El Convenio es un documento acreditativo por el cual, a través de la definición de cláusulas de derechos y obligaciones, dos o más partes conciertan un acuerdo con un fin determinado y que dará inicio a partir de la suscripción de dicho instrumento.

El 8 de julio de 2008 la Corte Suprema de la Nación dictó un fallo histórico en el que obligó a la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, creada con el dictado de la Ley Nº 26.168/2006, a establecer y llevar a cabo un programa denominado Plan Integral de Saneamiento Ambiental que contempla 3 ejes fundamentales:) Mejora de la calidad de vida de los habitantes de la cuenca; 2) Recomposición del ambiente en todos sus componentes (agua, aire y suelo) y 3) Prevención de daños con suficiente y razonable grado de predicción, esto sin perjuicio de disponer que el Estado Nacional, la Provincia de Buenos Aires y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires son igualmente responsables en modo concurrente con la ejecución de dicho programa.

En ese sentido, y en función de las necesidades que surgen de las mandas judiciales, con el fin de avanzar en el cumplimiento del Plan Integral de Saneamiento Ambiental, es que el organismo celebra convenios, acuerdos o cualquier otro tipo de instrumento similar, más allá de otras formas de contratación o adquisiciones para fines particulares.

Al respecto también es dable señalar que es la Presidencia de la ACUMAR quien tiene entre sus misiones y funciones la facultad de suscribir convenios, acuerdos o cualquier otro tipo de instrumento similar con otras áreas del Estado Nacional, Provincial, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Municipal o cualquier otra Institución en representación del Organismo, previa aprobación del Consejo Directivo.

3.2.- Disposición ACUMAR N° 1.336/2012. Procedimiento para la suscripción de convenios, acuerdos, protocolos y/o adendas

Con fecha 21 de diciembre de 2012, la Presidencia Ejecutiva del Organismo dictó la normativa que aprueba el procedimiento para la suscripción de convenios, acuerdos, protocolos, adendas y cualquier otro instrumento derivado de los mismos, que tramiten ante ACUMAR.

En ese sentido y, de acuerdo al artículo N° 2 de la norma, "los proyectos de convenio sólo podrán ser impulsados por los máximos responsables de cada área, los cuales no podrán tener rango inferior a Director General o Coordinador General".

Por otra parte, y de acuerdo al artículo N° 3, el Expediente a través del cual tramite el instrumento a suscribir, deberá contener:

- a) La totalidad de los antecedentes;
- b) Informe suscripto por la autoridad que impulse el proyecto, expresando y detallando los motivos que justifican la necesidad de suscripción del convenio propuesto;



Informe de Auditoría Nº 67-UAI-ACUMAR/22 "Convenios"

Área Principal Auditada: Dirección de Administración

Objeto:relevar y auditar la ejecución de Convenios y su rendición de cuentas a través de un muestreo por monto de los mismos

- c) Cuando del convenio se deriven erogaciones de dinero la autoridad que impulse el proyecto deberá acompañar al informe del inciso anterior, un presupuesto desagregado y una evaluación de costos y análisis de precios, junto a un cronograma de desembolsos, así como la modalidad de rendición de cuentas. En relación a ello, la ex Dirección General Administrativa Financiera deberá expedirse sobre el presupuesto, el cronograma de desembolsos y la modalidad de rendición de cuentas, debiendo verificar la existencia y razonabilidad de la evaluación de costos y el análisis de precios efectuado por el área impulsora del proyecto. También deberá informar sobre la existencia de crédito presupuestario y efectuar la afectación preventiva del gasto; y
- d) En caso que el proyecto se refiera a cuestiones técnicas u obras de infraestructura, deberá incorporarse un informe del área pertinente con competencias en el tema de que se trate, otorgando la no objeción técnica del proyecto.

3.2.1.- Comité de Auditoría³

La Disposición ACUMAR N° 1.336/2012 establece en su artículo N° 5 que cuando de los convenios deriven erogaciones de dinero, el Expediente deberá ser girado al Comité de Auditoría, el cual está conformado por la Auditoría Interna y los miembros del Consejo Ejecutivo de ACUMAR, a fin de que el mismo expida una recomendación sobre el proyecto de convenio propuesto, la cual no tendrá carácter vinculante.

Asimismo, el presidente de ACUMAR, el Consejo Directivo o el Presidente Ejecutivo podrán someter a consideración del Comité aquellos proyectos de convenios que por su complejidad o implicancias así lo ameriten.

Las funciones del Comité de Auditoría se establecieron en el Anexo I de la mencionada Disposición, el cual está conformado por cuatro (4) artículos.

En el artículo N° 1 se estableció que el Comité de Auditoría estará integrado por los miembros del Consejo Ejecutivo y la Auditoría Interna de la ACUMAR. Asimismo, conforme la temática del proyecto en tratamiento, podrán ser citados por el Comité responsables de áreas operativas y/o cualquier persona que se considere pertinente en la materia del asunto del proyecto.

El artículo N° 2 fijó el procedimiento de convocatoria al Comité y el tiempo de la disposición de los Expedientes para ser consultados.

Los productos que deberá emitir el Comité de Auditoría, se reglamentaron en el artículo N° 3, los cuales se constituirán en recomendaciones no vinculantes que identificarán y diferenciarán el tratamiento de las cuestiones de fondo y de forma que revistan los convenios bajo estudio.

-

³ A la fecha de emisión del presente informe la Disposición ACR № 1336/2012 ha sido modificada por la RESOL-2023-101-APN-ACUMAR#MOP y la RESOL-2023-139-APN-ACUMAR#MOP reglamentado la integración del Comité de Auditoría y haciendo operativo su funcionamiento.



Informe de Auditoría Nº 67-UAI-ACUMAR/22 "Convenios"

Área Principal Auditada: Dirección de Administración

Objeto:relevar y auditar la ejecución de Convenios y su rendición de cuentas a través de un muestreo por monto de los mismos

Finalmente, en el artículo N° 4 se dispuso el contenido de las actas labradas por la Secretaría General, producto de cada reunión.

Sin perjuicio de la vigencia de la norma, cabe señalar que desde la Resolución ACR Nº 79/2016, modificatoria de la estructura organizativa de la ACUMAR a partir del Período 2016, se eliminó el área denominada "Consejo Ejecutivo" y las funciones inherentes al mismo, por lo que, siendo ese órgano parte integrante del Comité de Auditoría, la conformación del mismo y, por ende, su actuación conforme a la Disposición ACR Nº 1336/2012, ha resultado de imposible cumplimiento.

3.3.- Resolución Presidencia ACUMAR 179/2014

El 28 de julio de 2014, se sancionó la presente Resolución y en su artículo N° 2 se aprobó el Manual del procedimiento para la Coordinación de Presupuesto y Planificación Financiera, conjuntamente con sus sub-anexos : a) Arqueo de caja; b) Pago a proveedores; c) Registración de ingresos; d) Registración de gastos bancarios; e) Registración y pago de anticipos financieros por convenios⁴: f) Registración de certificados de obra; g) Reposición de gastos documentados de convenios⁵; h) Conciliaciones bancarias; i) Afectación presupuestaria.⁶

3.3.1.- Registración y pago de anticipos financieros por convenios

3.3.1.1.- Propósito del procedimiento: Efectuar el pago en concepto de anticipos financieros por Convenios suscriptos entre ACUMAR y los Municipios, Organismos o entidades y proceder a la registración de la operación.

3.3.1.2.- Políticas y lineamientos

El anticipo financiero de cada Convenio se estipula en el mismo. Puede significar un porcentaje del total del presupuesto aprobado en el Convenio o la totalidad del mismo.

Cada anticipo debe registrarse de manera tal que permita una perfecta identificación del registro con la entidad vinculada al Convenio y la tarea a realizar.

Debe controlarse la cuenta bancaria destino de los fondos cerciorándose acerca de la titularidad de la misma y su correspondencia con la entidad receptora de las transferencias.

Este procedimiento es de aplicación para Convenios cuyo control, registración y pago se realice en función del sistema de fondo rotatorio con rendición de cuentas. Aquellos Convenios que establezcan como respaldo documental la presentación de facturas del ejecutor por la contraprestación acordada, se registraran y pagarán según lo establecido por el Sub Anexo B "Registración de pagos a proveedores".

⁵ página N° 93 a 103.

⁴ página N° 79 a 87.

⁶ página N° 113 a 118.



Informe de Auditoría Nº 67-UAI-ACUMAR/22 "Convenios"

Área Principal Auditada: Dirección de Administración

Objeto:relevar y auditar la ejecución de Convenios y su rendición de cuentas a través de un muestreo por monto de los mismos

>> Procedimiento de Auditoría:

- Verificar afectación presupuestaria
- Verificar el Dictamen de no objeción jurídica
- Verificar la copia fiel del original del Convenio
- Verificar el cálculo del importe del anticipo
- Verificar Instrucción de Pago al Fideicomiso
- Verificar Orden de Pago interna con la cual se vincula
- Verificar firmas según el importe a pagar
- Verificar comprobante de transferencia emitido por el sistema de homebanking

3.3.2.- Reposición de gastos documentados de convenios

3.3.2.1.- Propósito del procedimiento

Registrar el pago en concepto de reposición de gastos documentados de los Municipios, Organismos o entidades.

3.3.2.2.- Políticas y lineamientos

La documentación de los gastos realizados en el marco de proyectos cuya forma de financiamiento fue establecida según el sistema de fondo rotatorio en los respectivos Convenios, estando debidamente aprobados, implican la realización de desembolsos en concepto de reposición de fondos, hasta que el saldo a reponer es menor que el anticipo otorgado al inicio. En esa instancia, no se generan nuevos desembolsos, sino que los saldos a reponer se restan del importe del anticipo otorgado.

El control de la documentación de respaldo debe incluir tanto los aspectos formales como de fondo de la misma.

La Coordinación de Contabilidad y Administración (C.C.A.) tomará intervención a efectos de la registración contable de la documentación del Convenio. La autorización del pago corresponde a la Dirección (Subdirección General) Administrativa Financiera y la emisión del mismo recae en la Unidad de Tesorería de la C.P.P.F.

▶ Procedimiento de Auditoría:

- Verificar la documentación presentada por el Órgano Ejecutor mediante NOTA
- Verificar el registro en la "Planilla detalle Convenio"
- Verificar el análisis de la documentación registrada con respecto al Certificado de Obra
- Verificar el cálculo de la reposición del gasto
- Verificar Instrucción de Pago al Fideicomiso
- Verificar Orden de Pago interna con la cual se vincula
- Verificar firmas según el importe a pagar
- Verificar comprobante de transferencia emitido por el sistema de homebanking



Informe de Auditoría Nº 67-UAI-ACUMAR/22 "Convenios"

Área Principal Auditada: Dirección de Administración

Objeto:relevar y auditar la ejecución de Convenios y su rendición de cuentas a través de un muestreo por monto de los mismos

3.3.3.- Afectación presupuestaria

3.3.3.1.- Propósito del procedimiento

Realizar una afectación preventiva de crédito presupuestario, con cargo al Presupuesto Anual del Organismo aprobado por Consejo Directivo, en la partida presupuestaria que corresponda según la naturaleza de la erogación que se prevé ejecutar. La afectación preventiva no habilita para concluir la ejecución de erogaciones la cual debe ajustarse a un procedimiento reglado, y constituye un requisito indispensable previo a esta.

3.3.3.2.- Políticas y lineamientos

La documentación de referencia se recibe, analiza -en el marco de la Disposición Presidencia N° 1.336 en caso de afectación de Proyectos de Convenio- y de cumplirse los requisitos administrativos correspondientes se procede a verificar la existencia de crédito presupuestario para la erogación que se tramita. Si existe crédito disponible, se ejecuta la afectación preventiva, que se formaliza en una Providencia CPPF, se registra en el archivo "Registro de Expedientes", y se registra en el Sistema de Gestión UEPEX.

▶ Procedimiento de Auditoría:

- Verificar el Informe Técnico.
- Verificar la existencia de Crédito Presupuestario
- Verificar el ingreso de los datos referidos al Expediente
- Verificar la PROV con el monto afectado y partida presupuestaria, ejercicio de imputación

4.- OBSERVACIONES

4.1.- Observaciones generales

4.1.1.- Retraso en la comunicación de la Cuenta de Afectación Específica de la Contraparte

4.1.1.1.- Observación: Del análisis de ciertas actuaciones de la muestra se observa que la contraparte no cumplimentó en tiempo la comunicación de la cuenta bancaria específica y exclusiva para el convenio en cuestión conforme a lo establecido en la cláusula particular correspondiente del documento contractual. Ver Anexo II Punto 2.

4.1.1.1.- Opinión del auditado: "La apertura de una cuenta de afectación específica está sujeta a tramitaciones administrativas y bancarias propias de los diferentes entes que suscriben los convenios con Acumar. De todos modos, los plazos consignados en los diferentes convenios, tanto para el informe de las cuentas afectadas como para el desembolso de los anticipos, no son taxativos sino ordenativos y en cada caso Acumar analiza que las demoras en su cumplimiento sean razonables, respondan a causas fundadas y fundamentalmente no desvirtúen el objeto del convenio de que se trate. Acumar realiza sistemáticamente el seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de la contraparte respecto de las obligaciones asumidas en los convenios y en ningún caso de los mencionados en el informe, la demora en informar la cuenta específica, ha producido efectos negativos sobre el cumplimiento de los objetivos del convenio. De todos



Informe de Auditoría Nº 67-UAI-ACUMAR/22 "Convenios"

Área Principal Auditada: Dirección de Administración

Objeto:relevar y auditar la ejecución de Convenios y su rendición de cuentas a través de un muestreo por monto de los mismos

modos, en la suscripción de futuros convenios se procurará establecer un plazo superior a los consignados hasta el presente porque tal vez los mismos sean exiguos para su cumplimiento en término dada las tramitaciones a cumplir por los diferentes entes tal como se señaló precedentemente".

4.1.1.1.1.- Recomendación: Se recomienda que en el futuro se respeten los plazos estipulados en los convenios y, tal como sugiere el auditado, se adecuen los mismos en los nuevos convenios.

4.1.2.- Demora en los desembolsos de anticipos

- **4.1.2.1.- Observación:** Surge de los Expedientes analizados, aun considerando el atraso por parte del Municipio en informar los datos de la cuenta bancaria de afectación específica y exclusiva, el incumplimiento por parte del organismo, a la cláusula que establece los plazos del desembolso de los anticipos, lo que genera atrasos en el comienzo de actividades, necesidad de reprogramar tareas y plazos. Ver Anexo II Punto 3.
- **4.1.2.1.1.-** Opinión del auditado: En el caso del EX-2021-66090946- -APN-SG#ACUMAR, hasta el 13/01/2022 no se encontraba asociado al expediente el convenio firmado, condición necesaria para la afectación presupuestaria y la emisión de la orden de pago. La orden de pago se firmó el 17/01/2022, perfeccionándose la transferencia el día 25/01/2022. La U.A.I. determina los días de demora (57 días) contándose desde la fecha de notificación de la cuenta de afectación específica, pero consideramos que la demora debe ser contada desde el vencimiento del plazo determinado hasta el día del efectivo pago (47 días).

En el caso del EX-2021-66091805- -APN-SG#ACUMAR el plazo estipulado para el pago del anticipo era de 10 días desde la firma de convenio (11/10/2021) y el Municipio notificó la cuenta de afectación específica el 14/12/2021. Asimismo, hasta el 06/01/2022 no se encontraba asociado al expediente el convenio firmado, condición necesaria para la afectación presupuestaria y la emisión de la orden de pago. El expediente ingresa a la DGA el 26/01/2022 con el plazo para el pago ya vencido. La U.A.I. determina los días de demora (132 días) contándose desde la fecha de firma del convenio, pero consideramos que la demora debe ser contada desde el vencimiento del plazo determinado (11/10/2021) hasta el día del efectivo pago (121 días).

El expediente ingresa a la DGA el 06/01/2022 con el plazo para el pago ya vencido. La U.A.I. determina los días de demora (34 días) contándose desde la fecha de firma del convenio, pero consideramos que la demora debe ser contada desde el vencimiento del plazo determinado (04/01/2021) hasta el día del efectivo pago (14 días).

El expediente ingresa a la DGA el 30/11/2021 restando un día para el vencimiento del plazo. La



Informe de Auditoría Nº 67-UAI-ACUMAR/22 "Convenios"

Área Principal Auditada: Dirección de Administración

Objeto:relevar y auditar la ejecución de Convenios y su rendición de cuentas a través de un muestreo por monto de los mismos

U.A.I. determina los días de demora (22 días) contándose desde la fecha de notificación de la cuenta de afectación específica, pero consideramos la demora debe ser contada desde el vencimiento del plazo determinado (29/11/2021) hasta el día del efectivo pago (10 días).

Puede haber diversas contingencias operativas y/o administrativas que en algunos casos derivan en atrasos en los desembolsos de los anticipos. De todos modos, los plazos consignados en los diferentes convenios, tanto para el informe de las cuentas afectadas como para el desembolso de los anticipos, no son taxativos sino ordenativos y en cada caso Acumar analiza que la mora en su cumplimiento sea razonable, respondan a causas fundadas y fundamentalmente no desvirtúen el objeto del convenio de que se trate. En ninguno de los casos señalados por el informe la demora señalada ha producido efectos negativos sobre el cumplimiento de los objetivos del convenio.

4.1.2.1.1.1.- Recomendación. Se recomienda que en el futuro se respeten los plazos establecidos en los convenios y, tal como sugiere el auditado, se adecuen los mismos, a fin de considerar en cada caso las diferentes contingencias administrativas.

4.1.3.- Efectos por Incumplimientos de la contraparte

4.1.3.1.- Observación: Del análisis de los expedientes se observa, en determinados convenios, cláusulas que establecen los efectos ante incumplimientos de la contraparte que consisten, generalmente, en la devolución de transferencias o incluso la resolución del convenio, sin que conste en las actuaciones correspondientes el inicio de las gestiones pertinentes para llevar a cabo las acciones de recupero o rescisión. Ver Anexo II Punto 4.

4.1.3.1.1.- Opinión del auditado: "Respecto al expediente EX-2020-22449854-APN-SG#ACUMAR, Convenio CONVE-2017-33888570-APN-SG#ACUMAR, la cláusula aludida expresa:

"Cláusula Decimoséptima -Incumplimientos: En caso de verificarse el incumplimiento por parte de EL MUNICIPIO, de cualquiera de las obligaciones particulares consignadas en el presente CONVENIO ESPECÍFICO, LA ACUMAR podrá, a su sólo arbitrio, adoptar las siguientes medidas:" ...

La misma expresa la posibilidad, pero no la obligación de adoptar alguna de las medidas descritas en la cláusula. En este caso, entendemos que la observación se extralimita al opinar acerca del mérito, oportunidad y conveniencia del acto administrativo en la que el administrador ejerce su potestad tanto al manifestar expresamente su voluntad como cuando decide no hacerlo.

El informe correspondiente a Junio 2020 se encuentra en IF-2020-67102489-APN-SG#ACUMAR



Informe de Auditoría Nº 67-UAI-ACUMAR/22 "Convenios"

Área Principal Auditada: Dirección de Administración

Objeto:relevar y auditar la ejecución de Convenios y su rendición de cuentas a través de un muestreo por monto de los mismos

Para el expediente EX-2021-112243614--APN-SG#ACUMAR- Convenio CONVE-2021-1244003 38-APN-SG#ACUMAR, "Cláusula Sexta: Incumplimiento .El incumplimiento por parte de EL MUNICIPIO de cualquiera de las obligaciones asumidas en el presente, facultará a ACUMAR suspender las acciones que se encuentre desarrollando, debiendo EL MUNICIPIO reintegrar las sumas recibidas cuya rendición de cuenta no se encuentre debidamente aprobado, con más los intereses correspondientes según la tasa de descuento que recibe el Banco dela Nación Argentina. se detalla un retraso en la comunicación de la cuenta bancaria específica"

La misma expresa la posibilidad, pero no la obligación de adoptar la medida descrita en la cláusula. En este caso, entendemos que la observación se extralimita al opinar acerca del mérito, oportunidad y conveniencia del acto administrativo en la que el administrador ejerce su potestad tanto al manifestar expresamente su voluntad como cuando decide no hacerlo.

Respecto al retraso en la comunicación de la cuenta bancaria de afectación específica observado, nos remitimos a la respuesta dada en el punto 4.1.1.1 del presente informe.

Considerando la RESOLUCIÓN Nº 71/2020 T.O. 2022. y en relación a las funciones de la Dirección de Ordenamiento Territorial en el art. 55 inc. k) "Controlar la evolución de los Convenios, Acuerdos, Protocolos celebrados por ACUMAR en el marco de las misiones y funciones de la Dirección". Consideramos que el control de la presentación de los informes mensuales es exclusiva responsabilidad del área técnica requirente.

De todas maneras, respecto a la observación "ausencia de informes mensuales", a continuación, se informan los certificados e informes mensuales que constan en el expediente:

- IF-2022-38775841-APN-SG#ACUMAR informe enero
- IF-2022-43923667-APN-SG#ACUMAR informe febrero
- IF-2022-60023659-APN-SG#ACUMAR Informe Marzo
- IF-2022-68989041-APN-SG#ACUMAR Informe Abril
- IF-2022-73551997-APN-SG#ACUMAR Informe mayo
- IF-2022-82573000-APN-SG#ACUMAR informe junio

Los mismos constan de Nota de remisión de certificado de obra, certificado de obra, resumen mensual, planilla de seguimiento diarias, análisis bacteriológico y físico químico del agua, detalle diario de bidones enviados, plano con ubicación de puestos de distribución, fotos.

En el caso del expediente EX-2021-63628723- -APN-SG#ACUMAR, convenio CONVE-2021-98057601-APN-SG#ACUMAR, CLÁUSULA NOVENA: "El incumplimiento del MUNICIPIO de cualquiera de las obligaciones asumidas en el presente, obligará a reintegrar inmediatamente las sumas recibidas que no se encuentren debidamente



Área Principal Auditada: Dirección de Administración

Objeto:relevar y auditar la ejecución de Convenios y su rendición de cuentas a través de un muestreo por monto de los mismos

rendidas y aprobadas con más los intereses correspondientes según la tasa de descuento que percibe el Banco de la Nación Argentina."

Informe de Auditoría Nº 67-UAI-ACUMAR/22 "Convenios"

Se verifica la presentación del acta de inicio de obra en IF-2023-06839148-APN-SG#ACUMAR y en IF-2023-11902578-APN-SG#ACUMAR se verifica la presentación de un informe de avance de obra.

Respecto al retraso en la comunicación de la cuenta bancaria de afectación específica observado, nos remitimos a la respuesta dada en el punto 4.1.1.1 del presente informe.

En el caso del expediente EX-2021-66090946- -APN-SG#ACUMAR, convenio CONVE-2021- 87401483--APN-SG#ACUMAR, "CLAUSULA SEPTIMA: El incumplimiento por parte del MUNICIPIO de cualquiera de las obligaciones asumidas en el presente, facultará a ACUMAR suspender las acciones que se encuentre desarrollando, debiendo EL MUNICIPIO reintegrar las sumas recibidas cuya rendición de cuenta no se encuentre debidamente aprobado, con más los intereses correspondientes según la tasa de descuento que recibe el Banco de la Nación Argentina"

Respecto al retraso en la comunicación de la cuenta bancaria de afectación específica, observado, nos remitimos a la respuesta dada en el punto 4.1.1.1 del presente informe.

Se verifica la presentación del acta de inicio de obra en IF-2022-51976189-APN-DOT#ACUMAR.

Para expediente EX-2021-66091805---APN-SG#ACUMAR, convenio el 92976090---APN-SG#ACUMAR. "CLAUSULA CONVE-2021-SEPTIMA: incumplimiento por parte del MUNICIPIO de cualquiera de las obligaciones asumidas en el presente, facultará a ACUMAR suspender las acciones que se encuentre desarrollando, debiendo EL MUNICIPIO reintegrar las sumas recibidas cuya rendición de cuenta no se encuentre debidamente aprobado, con más los intereses correspondientes según la tasa de descuento que recibe el Banco de la Nación Argentina"

Respecto al retraso en la comunicación de la cuenta bancaria de afectación específica observado, nos remitimos a la respuesta dada en el punto 4.1.1.1 del presente informe.

Se verifica la presentación de los planos en IF-2022-93998248-APN-SG#ACUMAR.

Para el expediente EX-2021-74933703--APN-SG#ACUMAR- Convenio CONVE-2021-104481427 -APN-SG#ACUMAR, "Cláusula Décima: Incumplimiento .El incumplimiento por parte de EL MUNICIPIO de cualquiera de las obligaciones asumidas en el presente, facultará a ACUMAR suspender las acciones que se encuentre desarrollando, debiendo EL MUNICIPIO reintegrar las sumas recibidas cuya rendición de cuenta no se encuentre debidamente aprobado, con más los intereses correspondientes según la tasa



Informe de Auditoría Nº 67-UAI-ACUMAR/22 "Convenios"

Área Principal Auditada: Dirección de Administración

Objeto:relevar y auditar la ejecución de Convenios y su rendición de cuentas a través de un muestreo por monto de los mismos

de descuento que recibe el Banco de la Nación Argentina. se detalla un retraso en la comunicación de la cuenta bancaria específica"

La misma expresa la posibilidad, pero no la obligación de adoptar alguna de las medidas descritas en la cláusula. En este caso, entendemos que la observación se extralimita al opinar acerca del mérito, oportunidad y conveniencia del acto administrativo en la que el administrador ejerce su potestad tanto al manifestar expresamente su voluntad como cuando decide no hacerlo.

Respecto al retraso en la comunicación de la cuenta bancaria de afectación específica observado, nos remitimos a la respuesta dada en el punto 4.1.1.1 del presente informe.

Por lo expuesto precedentemente no se evidencia ningún riesgo en el principio de transparencia de las actuaciones ni en la ocurrencia de las posibles contingencias negativas señaladas en la observación".

4.1.3.1.1.1.- Recomendación: Esta Unidad de Auditoría Interna entiende que se encuentran, en razón de las explicaciones brindadas, resueltas las observaciones emergentes de los expedientes premencionados.

4.1.4.- Proyecto Inicialado por Áreas Intervinientes

Disposición PE ACR Nº 1.336/2.012

"ARTÍCULO 3°.- Los proyectos de convenio tramitarán mediante Expediente, cuya apertura deberá ser solicitada a la MESA GENERAL DE ENTRADAS. El Expediente deberá contener la siguiente documentación...e) Proyecto de convenio inicialado por los máximos responsables de todas las áreas intervinientes en formato impreso y en formato digital".

- **4.1.4.1.- Observación:** Del análisis de la muestra se observa que los proyectos de convenios no se encuentran iniciados por los máximos responsables de todas las áreas intervinientes conforme al requisito establecido en el artículo 3 inciso e) de la Disposición PE ACR Nº 1336/2012. Ver Anexo II Punto 5.
- **4.1.4.1.1.- Opinión del auditado:** Considerando la observación realizada por la U.A.I. relacionada a la Disposición PE ACR Nº 1.336/2.012 "ARTÍCULO 3º.- Los proyectos de convenio tramitarán mediante Expediente, cuya apertura deberá ser solicitada a la MESA GENERAL DE ENTRADAS. El Expediente deberá contener la siguiente documentación: e) Proyecto de convenio inicialado por los máximos responsables de todas las áreas intervinientes en formato impreso y en formato digital".

Dicha observación manifiesta la falta de inicialización de los proyectos de convenios como requisito para su tratamiento y además exige la presentación impresa de los mismos. En



"Convenios"

Área Principal Auditada: Dirección de Administración

Objeto:relevar y auditar la ejecución de Convenios y su rendición de cuentas a través de un muestreo por monto de los mismos

este sentido, es importante considerar que la implementación del expediente digital en reemplazo del expediente de papel torna fácticamente de imposible cumplimiento la presentación en formato impreso de los proyectos a tratar. Esta evolución en la digitalización de las tareas en la administración pública hace que la norma se vuelva obsoleta e inaplicable.

Informe de Auditoría Nº 67-UAI-ACUMAR/22

Por 27.446 SIMPLIFICACIÓN otra parte. considerando la Lev de DESBUROCRATIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL que en su Art. 7°.- dice "Establécese que los documentos oficiales electrónicos firmados digitalmente, expedientes electrónicos, comunicaciones oficiales, notificaciones electrónicas y domicilio especial constituido electrónico de la plataforma de trámites a distancia y de los sistemas de gestión documental electrónica que utilizan el sector público nacional, las provincias, el gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, municipios, poderes judiciales, entes públicos no estatales, sociedades del Estado, entes tripartitos, entes binacionales, Banco Central de la República Argentina, en procedimientos administrativos y procesos judiciales, tienen para el sector público nacional idéntica eficacia y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o cualquier otro soporte que se utilice a la fecha de entrada en vigencia de la presente medida, debido a su interoperabilidad que produce su reconocimiento automático en los sistemas de gestión documental electrónica, por lo que no se requerirá su legalización".

Creemos que el inicialado exigido es perfectamente reemplazado por la firma digital que se encuentra al final de los proyectos de convenios presentados. Asimismo, estos proyectos cuentan con el traslado a las áreas superiores para su aprobación explícita mediante notas o providencias firmadas por Directores y Directores Generales en aplicación de los controles necesarios para la transparencia de las actuaciones, culminando en el control de legalidad que el área jurídica del Organismo aplica como paso previo a la firma de los convenios en su versión final.

Es decir, todas estas intervenciones de las Áreas Intervinientes en el expediente electrónico operan como una inicialización digital cumpliendo perfectamente con la normativa vigente. En todo caso deberá propiciarse una modificación de la Resolución 1336 en cuanto a la intervención en el formato impreso.

4.1.4.1.1.- Recomendación: Esta Unidad de Auditoría Interna entiende que se encuentran, en razón de las explicaciones brindadas, resueltas las observaciones emergentes de los expedientes premencionados.



Informe de Auditoría N° 67-UAI-ACUMAR/22

"Convenios"

Área Principal Auditada: Dirección de Administración

Objeto:relevar y auditar la ejecución de Convenios y su rendición de cuentas a través de un muestreo por monto de los mismos

4.1.5.- Ausencia de documentación respaldatoria sobre la Evaluación de Costos y Análisis de Precios

Disposición PE ACR Nº 1.336/2.012

- "ARTÍCULO 3°.- Los proyectos de convenio tramitarán mediante Expediente, cuya apertura deberá ser solicitada a la MESA GENERAL DE ENTRADAS. El Expediente deberá contener la siguiente documentación:
- c) Cuando del convenio se deriven erogaciones de dinero la autoridad que impulse el proyecto deberá acompañar...una evaluación de costos y análisis de precios..."
- d)...En caso de tratarse de un proyecto del cual se deriven erogaciones de dinero, deberá incorporarse un informe de la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA (DGAF)...debiendo verificar la existencia y razonabilidad de la evaluación de costos y el análisis de precios efectuado por el área iniciadora...".
- **4.1.5.1.- Observación:** Del análisis de la muestra se ha observado que de los informes técnicos o financieros no surge la totalidad de la documentación respaldatoria Ver Anexo II Punto 6.
- **4.1.5.1.1.- Opinión del auditado:** Los expedientes señalados en la muestra cumplen con los requisitos establecidos en la Disposición N°1.336/2.012 en su artículo 3 incisos c) y d). En todos los casos existe un presupuesto de costos elaborado por el área impulsora del proyecto y la Dirección General Administrativa se expide respecto del mismo. Se adjuntan a modo de ejemplo los datos de alguno de ellos:



Informe de Auditoría Nº 67-UAI-ACUMAR/22 "Convenios"

Área Principal Auditada: Dirección de Administración

Objeto:relevar y auditar la ejecución de Convenios y su rendición de cuentas a través de un muestreo por monto de los mismos

Expediente	Objeto	Monto	PRESUPUESTOS - ANALISIS DE COSTOS
EX-2021-66093473- APN-SG#ACUMAR	CONVENIO ENTRE LA AUTORIDAD CUENCA MATANZA RIACHUELO Y LA SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO URBANO DE LA CIUDAD AUTONOMA "12 NODOS CABA"	\$ 54.324.465,87	IF-2021-80813459-APN-DOT#ACUMAR; IF- 2021-80815118-APN-DOT#ACUMAR; PV-2021- 66093473APN-DF#ACUMAR
EX-2021-63628723- APN-SG#ACUMAR	ACUERDO ESPECÍFICO AL CONVENIO MARCO PARA LA ELA BORA CIÓN Y EJECUCIÓN DEL PIMGIRSU: PROGRAMA DE ACOMPAÑA MIENTO A LA GESTIÓN INTEGRAL DERESIDUOS SÓLIDOS URBANOS MUNICIPAL (ProGIRSU) -MUNICIPIO DE MORÓN - FINALIZACIÓN DE PROYECTO ECO PUNTO PLANTAS RECICLA BLES	\$45.168.315.78	IF-2021-67564331-APN-DGIRS#ACUMAR; IF- 2021-67558920-APN-DGIRS#ACUMAR; PV- 2021-66093473APN-DF#ACUMAR
EX-2021-112243614 - APN-SG#ACUMAR	PROTOCOLO COMPLEMENTARIO AL ACUERDO MARCO DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2010 ENTRE LA AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIA CHUELO Y LA MUNICIPAL IDAD DE AVELLANEDA, PROYECTO DE "DISTRIBUCIÓN DE AGUA ENVASADA A LA POBLACIÓN DEL BARRIO VILLA INFLAMABLE - 2022	\$ 50.614.240,60	IF-2021-113465481-APN-DOT#ACUMAR; PV- 2021-115171431APN-DF#ACUMAR
EX-2021-66090946 APN-SG#ACUMAR	CONVENIO ENTRE ACUMAR Y LANÚS- PUESTA EN VALOR DE VIVIENDAS EN FFMM , BARRIO VILLA JARDÍN	\$ 28.278.926,00	IF-2021-68791772-APN-DOTHACUMAR; IF- 2021-67419921-APN-SG#ACUMAR; PV-2021- 70006937APN-DF#ACUMAR
EX-2021-74933703 APN-SG#ACUMAR	PROTOCOLO COMPLEMENTARIO N°5 AL ACUERDO MARCO ENTRE LA ACUMAR Y LA MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA Y MANTENIMIENTO DE LAS ESTACIONES DE MONIFOREO CONTINUO Y AUTOMÁTICO Y LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE ESTACIONES HIDROMÉTRICAS	\$ 66.344.658	IF-2021-91933702-APN-DT#ACUMAR; PV- 2021-94886332APN-DF#ACUMAR
EX-2021-66091805 APN-SG#ACUMAR	CONVENIO ENTRE ACUMAR Y EL MUNICIPIO DE LOMAS DE ZAMORA -CAMINO DE SIRGA 13 NODOS	\$ 57.968.932	IF-2021-68865313-APN-DOT#ACUMAR; IF- 2021-68858280-APN-DOT#ACUMAR; PV-2021 70032985APN-DF#ACUMAR
EX-2021-111575394 APN-SG#ACUMAR	ACUERDO MARCO PARA LA COORDINACIÓN DE ACCIONES CORRESPONDIENTES AL PLAN DE SANEAMIENTO AMBIENTAL EN LA CUENCA MATANZA RIACHUELO	\$ 150.829.942	IF-2022-12751802-APN-DT#ACUMAR; IF-2022 12242508-APN-DOT#ACUMAR; PV-2022- 16057953APN-DF#ACUMAR
EX-2021-774250724- APN-SG#ACUMAR	ACUERDO E/ACUMAR Y EL MUNICIPIO DE GENERAL LAS HERAS PARA LA RECUPERACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE EX BASURAL.	STREET, STREET	IF-2021-77387271-APN-DFCYPD#ACUMAR; IF- 2021-77570171-APN-DFCYPD#ACUMAR; PV- 2021-80528103APN-DF#ACUMAR

Por lo tanto, no se evidencia ningún riesgo en el principio de transparencia de las actuaciones ni en la ocurrencia de las posibles contingencias negativas señaladas en la observación.

4.1.5.1.1.1.- Recomendación: Esta Unidad de Auditoría Interna entiende que se encuentran, en razón de las explicaciones brindadas, resueltas las observaciones emergentes de los expedientes premencionados.

4.1.6. Normativa Desactualizada

- **4.1.6.1.- Observación**: Del análisis de la Disposición ACR Nº 1336/2012 y la Resolución ACR Nº 179/2014 se observa que dichas normativas no han sido actualizadas conforme a los cambios posteriores de la estructura del Organismo, con redefinición de áreas, misiones y funciones, y la implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE).
- **4.1.6.1.1.- Opinión del auditado:** La Disposición ACUMAR 1336/2012 está en trámite de modificación y contempla la modificación del art. 5 a fin de implementar el funcionamiento del Comité de Auditoría para el control de los convenios. El comité estará integrado por los



Informe de Auditoría Nº 67-UAI-ACUMAR/22 "Convenios"

Área Principal Auditada: Dirección de Administración

Objeto:relevar y auditar la ejecución de Convenios y su rendición de cuentas a través de un muestreo por monto de los mismos

titulares de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA ADJUNTA, de la UNIDAD DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA y de la COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA. El Proyecto incluido en el EX-2023-20036719- -APN-SG#ACUMAR ya tiene dictamen jurídico y está próximo a tratarse en el Consejo Directivo.

4.1.6.1.1.1.- Recomendación: A la fecha de emisión del presente informe la Disposición ACR Nº 1336/2012 ha sido modificada por la RESOL-2023-101-APN-ACUMAR#MOP y la RESOL-2023-139-APN-ACUMAR#MOP reglamentado la integración del Comité de Auditoría y haciendo operativo su funcionamiento. Por lo expuesto se considera subsanada la observación en este aspecto.

4.2.- Observaciones particulares de la muestra

4.2.1.- EX-2021-66090946- -APN-SG#ACUMAR" 11 Mejoramientos en Villa Jardín - Municipalidad de Lanús"

4.2.1.1.- Ausencia acta de inicio de obra

- **4.2.1.1.1.- Observación:** De la auditoría realizada al expediente EX-2021-66090946-APN-SG#ACUMAR y a la fecha de elaboración del presente proyecto de informe, no surge de las actuaciones constancia de presentación del acta que diera cuenta del inicio de las obras planificadas en el convenio, toda vez que su vigencia de seis (6)⁷ meses se encuentra supeditada a la fecha de la mencionada acta. Ver Anexo II Punto 7.
- **4.2.1.1.1.- Opinión del auditado:** No corresponde la presente observación ya que se verifica la presentación del acta de inicio de obra en IF-2022-51976189-APN-DOT#ACUMAR. Por lo expuesto precedentemente no se evidencia ningún riesgo en el principio de transparencia de las actuaciones ni en la ocurrencia de las posibles contingencias negativas señaladas en la observación.
- **4.2.1.1.1.1.- Recomendación:** Por lo expuesto, se entiende por subsanada la observación, ya que se verificó el acta de inicio de obra.
- 4.2.2.- EX-2021-66091805- -APN-SG#ACUMAR "Camino de Sirga 13 Nodos Municipalidad de Lomas de Zamora"

4.2.2.1.- Ausencia de planos

4.2.2.1.1.- Observación: Del análisis realizado, no se evidenció en el Expediente constancia de la presentación de los planos correspondientes al proyecto ante ACUMAR, incumpliendo la cláusula segunda del convenio. Ver Anexo II Punto 8.

4.2.2.1.1.1.- Opinión del auditado: "No corresponde la presente observación ya que se verifica la presentación de los planos en IF-2022-93998248-APN-SG#ACUMAR...".

_

⁷ Fecha de suscripción del convenio 16/09/2021.



Informe de Auditoría Nº 67-UAI-ACUMAR/22 "Convenios"

Área Principal Auditada: Dirección de Administración

Objeto:relevar y auditar la ejecución de Convenios y su rendición de cuentas a través de un muestreo por monto de los mismos

- **4.2.2.1.1.1.1.- Recomendación:** Por lo expuesto, se entiende por subsanada la observación, ya que se verificó la constancia de la presentación de los planos correspondientes al proyecto.
- 4.2.3.- EX-2019-19048837- -APN-SG#ACUMAR Convenio de Cooperación Técnica N°6 entre ACUMAR y el INA para el Monitoreo de la Calidad del Agua Subterránea de la Cuenca Matanza Riachuelo. / AÑO 2019
- 4.2.3.1.- Ausencia de designación de representantes técnicos
- **4.2.3.1.1.- Observación:** De la fiscalización realizada no se observó documentación que permita verificar la designación de los representantes técnicos titular y adjunto quienes suscribirán dentro de dicho plazo el acta de inicio de actividades. Ver Anexo II Punto 9.
- **4.2.3.1.1.1.- Opinión del auditado:** Se toma nota de esta observación. Si bien no consta en el expediente en cuestión la designación formal de los representantes técnicos, el coordinador de Calidad Ambiental es el responsable del seguimiento y aprobación de los informes presentados por la contraparte que constan en el expediente y que dan cuenta del efectivo cumplimiento de las actividades. Dichos informes cuentan con la conformidad técnica del Director Técnico y del Director General Ambiental, por lo cual están cumplidas todas las funciones de contralor asignadas a los representantes técnicos respecto al control del cumplimiento de las obligaciones.
- **4.2.3.1.1.1.1.-** Recomendación: A pesar de lo expresado por el auditado, se deberá requerir a las partes el cumplimiento de la Cláusula tercera del presente Convenio, y asimismo se deberán reforzar los controles para el cumplimiento de las cláusulas de la contraparte.
- 4.2.4.- Rendición EX-2021-74933703- -APN-SG#ACUMAR Protocolo entre ACUMAR y la Municipalidad de Avellaneda
- 4.2.4.1.- Ausencia de notificación de conformación
- **4.2.4.1.1.- Observación:** No se pudo constatar la notificación al organismo por parte del municipio de la conformación de la Unidad Ejecutora del Proyecto UEP, integrada por un coordinador general a designar por el intendente municipal, dentro del plazo establecido en la cláusula segunda. Ver Anexo II Punto 10.
- **4.2.4.1.1.1.- Opinión del auditado:** Si bien el Municipio no presentó la conformación de la Unidad Ejecutora del Proyecto esto no afectó el cumplimiento de las tareas y objetivos establecidos en el convenio ya que las funciones de la UEP fueron absorbidas por Subsecretario de Ambiente del Municipio de Avellaneda. Con quién, la Coordinación de Calidad Ambiental mantiene una comunicación permanente.



Informe de Auditoría N° 67-UAI-ACUMAR/22 "Convenios"

Área Principal Auditada: Dirección de Administración

Objeto:relevar y auditar la ejecución de Convenios y su rendición de cuentas a través de un muestreo por monto de los mismos

4.2.4.1.1.1.1.- Recomendación: En base a lo informado por el área auditada, se deja sin efecto la observación.

4.2.4.2.- Diferencia cuadro detalle de gastos

- 4.2.4.2.1.- Observación: Del análisis de EE luego de verificar la sumatoria de las facturas presentadas que acompañan a la rendición, se determinó que el total al que se llega no coincide con el presentado en el cuadro detalle de gastos8 la diferencia detectada es de \$425.000,01. Ver Anexo II Punto 11.
- 4.2.4.2.1.1.- Opinión del auditado: Se detectó un error material por parte de la U.A.I. en la sumatoria del componente "Servicios Contratados" arribando a un total de \$1.887.000 cuando el correcto es \$2.312.000 según el siguiente detalle del cuadro siguiente. Consideramos, según lo expuesto, que la observación planteada no tiene validez ya que lo informado en el informe de rendición producido por la Dirección de Finanzas es correcto no existiendo por lo tanto ninguno de los riesgos señalados en la observación.
- 4.2.4.2.1.1.1.- Recomendación: Se ha detectado que ha existido un error material, por lo tanto, se deja sin efecto la observación.

4.2.5.- EX-2021-77425072- -APN-SG#ACUMAR "Acuerdo entre ACUMAR y el Municipio de General Las Heras para la recuperación y puesta en valor de ex-basural 4.2.5.1.- Descuento en defecto del saldo pendiente

La CLÁUSULA QUINTA9 estipula que "LAS PARTES reconocen que, existiendo rendiciones pendientes en los Expedientes caratulados EXP. ACR. N° 6226/2011, 7189/2011 y 10256/2011 y en caso de que hubiera saldos adeudados, los mismos serán descontados por ACUMAR del presupuesto final a transferir, y EL MUNICIPIO acepta aportar los mismos como contraprestación del compromiso que aquí se acuerda, a fin de cumplimentar con el presente proyecto. El reconocimiento de los saldos adeudados incluyendo intereses devengados por parte del Municipio de Gral. Las Heras se dio en el marco de la Audiencia Pública convocada por el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nº 12, Secretaría N° 24 que entiende en la causa 'EXP-JUD: 298/2013/27/01 AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S.A. (AYSA) Y OTROS S/EJECUCIÓN DE SENTENCIA - LEGAJO DE CONTROL N° 27: INFORMACIÓN, ASIGNACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL PISA Y DE ACUMAR- LEGAJO DE PRUEBA.

4.2.5.1.1.- Observación: De las rendiciones pendientes por saldos adeudados por el Municipio a ACUMAR, se observa un descuento en defecto por pesos seis mil (\$ 6.000.-),

⁸ IF-2022-37167429-APN-SG#ACUMAR

⁹ CONVE-2021-106134570-APN-SG#ACUMAR



Informe de Auditoría Nº 67-UAI-ACUMAR/22 "Convenios"

Área Principal Auditada: Dirección de Administración

Objeto:relevar y auditar la ejecución de Convenios y su rendición de cuentas a través de un muestreo por monto de los mismos

evidenciando un perjuicio financiero para el Organismo y falta de control de las rendiciones practicadas. Ver Anexo II Punto 12.

4.2.5.1.1.1.- Opinión del auditado: La situación planteada fue advertida por esta Dirección y enmendada en PV-2022-71753877-APN-DF#ACUMAR al aplicar el descuento pendiente por \$6.000 transcribiendo a continuación la parte pertinente: "Se informa que de la compensación realizada en el pago del anticipo por los expedientes EXP-ACR 6226-2012, 10256-2011 y 7189-2011 según lo expuesto en PV-2021-109557813-APN-DF#ACUMAR quedó pendiente de compensar un total de PESOS SEIS MIL (\$6.000) por un error material en la aplicación del descuento del EXP-ACR 10256-2011 cuyo saldo es de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 77/100 (\$86.350,77) del cual solo se descontó un total de PESOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 77/100 (\$80.350,77)" no existiendo un perjuicio financiero para el Organismo ni falta de control de las rendiciones practicadas.

4.2.5.1.1.1.1.- Recomendación: Si bien la observación fue subsanada, en el futuro, se deberán arbitrar los medios necesarios para evitar estas situaciones.

4.2.6.- EX-2019-49925052- -APN-SG#ACUMAR "Segunda ADENDA al Protocolo Específico particular entre ACUMAR-CEAMSE para la limpieza y erradicación de puntos de arrojo, microbasurales y basurales en el ámbito de la Cuenca Matanza-Riachuelo de fecha 6 de junio de 2019.

De acuerdo a la Cláusula Decimosegunda: CEAMSE deberá presentar un FACTURA ORIGINAL y una copia certificada por las prestaciones que comprende cada CERTIFICADO DE SERVICIOS en la MESA GENERAL DE ENTRADAS DE ACUMAR, sita en Esmeralda 255 PB, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Dicha FACTURA deberá emitirse a nombre de ACUMAR y de conformidad a normativa vigente según AFIP. Deberá constar en la Factura el N° de Expediente, importe neto y todo otro dato que pueda facilitar su tramitación. Las Facturas presentadas en tiempo y forma, serán abonadas por mes vencido, dentro de los (treinta) 30 días hábiles de su presentación, previa conformación de las mismas por el área requirente, en la cuenta bancaria que declare CEAMSE o mediante el libramiento de cheque a su nombre. La ACUMAR procederá a pagar a CEAMSE los montos de las facturas presentadas, menos las deducciones que por cualquier concepto pudieran corresponder. Todo trabajo que resulte erróneo o defectuoso, deberá ser corregido y rectificado por exclusiva cuenta de CEAMSE y a su costa, pudiendo ACUMAR deducir su costo de las facturas presentadas.

4.2.6.1.- Retrasos en el pago de las Facturas

4.2.6.1.1.- Observación: Del análisis del Expediente, se observa retraso en el pago de algunas facturas, incumpliendo la Cláusula Decimosegunda del Convenio al Protocolo Específico y sus respectivas Adendas. Ver Anexo II Punto 13.



Informe de Auditoría Nº 67-UAI-ACUMAR/22 "Convenios"

Área Principal Auditada: Dirección de Administración

Objeto:relevar y auditar la ejecución de Convenios y su rendición de cuentas a través de un muestreo por monto de los mismos

- **4.2.6.1.1.1.- Opinión del auditado**: Los retrasos en el pago de las facturas detalladas se generaron por cuestiones administrativas, situación que no ha tenido efectos negativos respecto al cumplimiento de los objetivos del proyecto, ni ha generado reclamo alguno por parte de la contraparte.
- **4.2.6.1.1.1.1.- Recomendación:** Se entiende subsanada la observación y se recomienda que, en el futuro, se arbitren los medios necesarios para dar cumplimiento a los plazos establecidos en el Convenio.

4.2.7.- EX-2018-40491646- -APN-SG#ACUMAR "Adenda al Convenio entre ACUMAR y el HOSPITAL DE CUENCA ALTA - S.A.M.I.C - financiamiento de la puesta en marcha y gestión operativa del Laboratorio de Toxicología"

Cláusula décimo primera ADELANTO DE PAGO: Dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la denuncia de la cuenta y CBU por parte del HOSPITAL, ACUMAR realizará una primera transferencia, en concepto de adelanto de pago, del diez por ciento (10%) del total del presupuesto, equivalente a PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$ 831.500.-).

Dicho monto deberá ser rendido en la forma y plazo establecido en el ANEXO II del presente Convenio.

4.2.7.1.- Adelanto de pago del 10% realizado con retraso

- **4.2.7.1.1.- Observación:** Del análisis del Expediente, se observa un retraso de ciento tres (103)¹⁰ días corridos en la efectivización del pago. Ver Anexo II Punto 14.
- **4.2.7.1.1.1.- Opinión del auditado:** Se verifica la demora en la transferencia del anticipo, aunque es menor a la calculada por la U.A.I. La demora debe ser calculada desde el día en el que opera el vencimiento de la obligación a los 20 días hábiles de recibir el CBU (26/12/2018) hasta la fecha del efectivo pago (14/01/2019), es decir, la demora es de 13 días hábiles. De todas maneras, el atraso en el pago del anticipo no ha producido efectos negativos sobre el cumplimiento de los objetivos del convenio ni ha generado reclamos de la contraparte.
- **4.2.7.1.1.1.1.- Recomendación:** En el futuro se deberán arbitrar los medios necesarios para evitar los retrasos advertidos, y dar cumplimiento a lo establecido en el Convenio en tiempo y forma.

-

¹⁰ Observación modificada en el conteo de días de atraso.



Informe de Auditoría Nº 67-UAI-ACUMAR/22 "Convenios"

Área Principal Auditada: Dirección de Administración

Objeto:relevar y auditar la ejecución de Convenios y su rendición de cuentas a través de un muestreo por monto de los mismos

4.2.7.2.- Falta de pago de rendición aprobada

Cláusula décimo segunda-Transferencia de Fondos: Las transferencias que se realicen posteriormente¹¹, serán en función de los importes rendidos por EL HOSPITAL y aprobados subsiguientemente por las áreas pertinentes de ACUMAR.

Dichas transferencias estarán sujetas a la aprobación técnica y financiera de las Rendiciones de Cuentas por parte de ACUMAR, y a lo establecido en el "REGLAMENTO PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS FONDOS TRANSFERIDOS POR LA ACUMAR", que forma parte integrante del presente CONVENIO como ANEXO II. Las rendiciones, serán aprobadas, observadas o desestimadas por ACUMAR, pudiendo solicitar, de corresponder, las adecuaciones que estime pertinentes.

La aprobación técnica y financiera, u observación o desestimación que realice ACUMAR respecto de las rendiciones de cuentas, deberá realizarse dentro de los veinte (20) días hábiles de presentadas las mismas por el HOSPITAL. Asimismo, las transferencias de fondos que se realicen como consecuencia de la aprobación de las citadas rendiciones, deberán realizarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su aprobación.

- **4.2.7.2.1.- Observación:** Del análisis del Expediente, se observa la falta de pago de una rendición aprobada, incumpliendo la Cláusula décimo segunda. Ver Anexo II Punto 15.
- **4.2.7.2.1.1.- Opinión del auditado:** "Discrepamos respecto a la observación planteada por la U.A.I respecto a la falta de pago o reposición de la Rendición N° 1 correspondiente al anticipo otorgado. Oportunamente, el criterio aplicado en relación a lo establecido en la CLÁUSULA DECIMOPRIMERA ADELANTO DE PAGO: ..." Dicho monto deberá ser rendido en la forma y plazo establecido en el ANEXO II del presente convenio" ... considerándose que el anticipo deberá rendirse íntegramente para posibilitar la reposición de los fondos. En el caso de la rendición N°1, el monto rendido fue menor al anticipo otorgado, quedando un saldo pendiente de rendir, imposibilitando su reposición.

Este criterio fue compartido en PV-2019-77350867-APN-DSYEA#ACUMAR por parte de la Dirección de Salud al confirmar los saldos rendidos y el monto a reponer de las rendiciones N°1, N°2 y N°3...".

4.2.7.2.1.1.1.- Recomendación: Dada la discrepancia entre las partes, se recomienda que, en el futuro, se redacte de manera clara y precisa, el mecanismo de rendición y pago de los anticipos.

4.2.7.3.- Retraso en el pago de la rendición N° 2

4.2.7.3.1.- Observación: Del análisis del Expediente, se observa un retraso de doscientos sesenta y dos (262) días corridos en la reposición/pago de la rendición segunda. Ver Anexo II Punto 16.

-

¹¹ En concepto de adelanto de pago del 10%



Informe de Auditoría Nº 67-UAI-ACUMAR/22 "Convenios"

Área Principal Auditada: Dirección de Administración

Objeto:relevar y auditar la ejecución de Convenios y su rendición de cuentas a través de un muestreo por monto de los mismos

4.2.7.3.1.1.- Opinión del auditado: Los retrasos planteados en la observación se justifican en los motivos detallados en PV-2019-82544134-APN-DF#ACUMAR respecto a la falta de definición respecto a la propiedad de los bienes adquiridos por el Hospital objeto de la ejecución del convenio. La definición respecto a esta situación quedó determinada por la Dirección de Asuntos Jurídicos mediante el IF-2019-102312882- -APN-DAJ#ACUMAR: "...De lo hasta aquí expuesto, esta Dirección estima procedente señalar que no surge del Convenio suscripto el 21 de noviembre de 2018, que la transferencia de los fondos se encuentre condicionada a la suscripción de Contrato o Convenio de Comodato alguno. Esto, por cuanto de sus cláusulas surge que las transferencias se encuentran condicionadas a la aprobación de las rendiciones presentadas por el HOSPITAL."

En consecuencia, mediante PV-2020-08690565-APN-DF#ACUMAR se aprueba las rendiciones de cuentas N°2 y N°3 presentadas e instruye al pago de las mismas, por lo tanto, no existen riesgos de afectar el principio de transparencia de las actuaciones, la finalización de obra o el servicio, como así también eventuales perjuicios para el organismo.

4.2.7.3.1.1.1.- Recomendación: En el futuro se deberán arbitrar los medios necesarios para respetar el término de los plazos y dar cumplimiento a lo establecido en el Convenio suscripto en tiempo y forma.

4.2.7.4.- Retraso en el pago de la rendición N° 3

- **4.2.7.4.1.- Observación:** Del análisis del Expediente, se observa un retraso de ciento sesenta y cuatro (164) días corridos en la reposición/pago de la rendición, incumpliendo la Cláusula décimo segunda. Asimismo, se verificó el ingreso de un reclamo por parte del Hospital del cual no se observó en el expediente, el análisis y contestación de las áreas involucradas. Ver Anexo II Punto 17.
- **4.2.7.4.1.1.- Opinión del auditado:** Nos remitimos a la explicación dada para la observación 4.2.7.3.- Retraso en el pago de la rendición N° 2 para dar respuesta a la presente, por lo tanto, no existen riesgos de afectar el principio de transparencia de las actuaciones, la finalización de obra o el servicio, como así también eventuales perjuicios para el organismo.
- **4.2.7.4.1.1.1.- Recomendación:** En el futuro, se deberán arbitrar los medios necesarios para respetar el término de los plazos y dar cumplimiento a lo establecido en el Convenio suscripto en tiempo y forma.

4.2.7.5.- Orden de Pago incompleta

4.2.7.5.1.- Observación: Del análisis del Expediente, se observa que a la Orden de Pago N° 377 de fecha 30/05/2020 y que incluye las rendiciones 4, 5 y 6 y por un importe que



Informe de Auditoría Nº 67-UAI-ACUMAR/22 "Convenios"

Área Principal Auditada: Dirección de Administración

Objeto:relevar y auditar la ejecución de Convenios y su rendición de cuentas a través de un muestreo por monto de los mismos

asciende a pesos un millón quinientos catorce mil noventa y dos con cuarenta centavos (\$ 1.514.092,40) le falta la firma correspondiente. Ver Anexo II Punto 18.

- **4.2.7.5.1.1.- Opinión del auditado:** La falta firma del Coordinador de Presupuesto, Planificación Financiera y Tesorería planteada en la observación obedece a que, en ese momento, el cargo todavía no estaba ocupado. De todas maneras, creemos que la transparencia y el control estaban asegurados por la intervención del Director de Finanzas y del Director General Administrativo.
- **4.2.7.5.1.1.1.- Recomendación:** En base a lo informado por el área auditada, se deja sin efecto la observación.
- **4.2.7.6.- Retraso en la aprobación N° 4 de la rendición y su correspondiente pago 4.2.7.6.1.- Observación:** Del análisis del Expediente, se observa un retraso en la aprobación de la rendición de ciento veintiún (121) días corridos, generando atraso en el pago correspondiente incumpliendo la Cláusula décimo segunda del Convenio. Ver Anexo II Punto 19.
- 4.2.7.6.1.1.- Opinión del auditado: Respecto a las rendiciones que se incorporaron al 21 informes expediente con fecha de mayo de 2020 los IF-2019-113421440-APN-SG#ACUMAR (rendición 4), IF-2020-03505868-APN-SG#ACUMAR (rendición 5) el У IF-2020-32933526-APN-SG#ACUMAR (rendición 6) aprobados por el área técnica mediante la providencia PV-2020-33822839-APN-DSYEA#ACUMAR de fecha 22/05/2020 las mismas fueron analizadas y pagadas por la DGA dentro de los plazos establecidos.
- **4.2.7.6.1.1.1.- Recomendación:** En base a lo informado por el área auditada, se mantiene la observación y se recomienda en el futuro arbitrar los medios para cumplir lo establecido en tiempo y forma.
- **4.2.7.7.- Retraso en la aprobación N° 5 de la rendición y su correspondiente pago 4.2.7.7.1.- Observación:** Del análisis del Expediente, se observa un retraso en la aprobación de la rendición de ciento dos (102) días corridos, generando atraso en el pago correspondiente incumpliendo la Cláusula décimo segunda del Convenio. Ver Anexo II Punto 20.
- **4.2.7.7.1.1.- Opinión del auditado:** Nos remitimos a la explicación dada para la observación 4.2.7.6.- Retraso en el pago de la rendición N° 4 para dar respuesta a la presente.



Informe de Auditoría Nº 67-UAI-ACUMAR/22 "Convenios"

Área Principal Auditada: Dirección de Administración

Objeto:relevar y auditar la ejecución de Convenios y su rendición de cuentas a través de un muestreo por monto de los mismos

- **4.2.7.7.1.1.1.- Recomendación:** En base a lo informado por el área auditada, se mantiene la observación y se recomienda en el futuro arbitrar los medios para cumplir lo establecido en tiempo y forma.
- 4.2.8.- Observaciones al Convenio CONVE-2018-59983889-APN-SG#ACUMAR y CONVE-2020-47654733-APN-SG#ACUMAR¹²
- 4.2.8.2.- Atraso en la firma de la adenda
- **4.2.8.2.1.- Observación:** Del análisis del Expediente, se observa un atraso en la firma de la ADENDA de prórroga de ciento noventa y seis (196) días, dejando extemporáneo el marco jurídico entre las partes y/o cambios sustanciales de precio y métodos entre otros; dejando sin amparo legal la relación entre los firmantes. Ver Anexo II Punto 21).
- **4.2.8.2.1.1.- Opinión del auditado**: El atraso observado en la firma de la adenda no tuvo consecuencias negativas desde el punto de vista legal ni operativo para la continuidad del proyecto mientras que la firma posterior opera como convalidación de lo actuado sin que hubiera tenido efectos negativos en la prosecución del Convenio ni producidos reclamos de la contraparte.
- **4.2.8.2.1.1.1.- Recomendación:** En base a lo informado por el área auditada, se mantiene la observación y se recomienda en el futuro arbitrar los medios para cumplir lo establecido en tiempo y forma.
- 4.2.9.- EX-2020-88165508- -APN-SG#ACUMAR Convenio de colaboración entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la ACUMAR para la implementación del Programa Limpieza y puesta en valor de márgenes de ríos y arroyos internos de la CMR
- 4.2.9.1.- Ausencia de Constancia de Informe de Certificación de ACUMAR

CONVE-2021-06149736-APN-SG#ACUMAR. "CLÁUSULA DÉCIMA - OBLIGACIONES DE ACUMAR:....ACUMAR deberá remitir dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes a la Dirección de Mantenimiento dependiente de la Dirección Provincial de Hidráulica de EL MINISTERIO un informe donde se certificarán las tareas ejecutadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil".

4.2.9.1.1.- Observación: Del análisis de la actuación no se observa la agregación de la constancia documental de la remisión al Ministerio, por parte de la ACUMAR, del informe de certificación de las tareas ejecutadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil conforme a lo establecido en el convenio respectivo.

30

¹² Adenda de prórroga del CONVE-2018-59983889-APN-SG#ACUMAR



Informe de Auditoría Nº 67-UAI-ACUMAR/22 "Convenios"

Área Principal Auditada: Dirección de Administración

Objeto:relevar y auditar la ejecución de Convenios y su rendición de cuentas a través de un muestreo por monto de los mismos

4.2.9.1.1.1.- Opinión del auditado: A partir del mes de marzo de 2020, a causa del COVID – 19, se decretó una pandemia a nivel mundial. Como consecuencia de lo expresado con antelación, la mayoría de las actividades laborales fueron suspendidas, salvo aquellas que eran consideradas como esenciales, de las cuales algunas redujeron su trabajo, por la alta tasa de mortalidad que se sufría.

Se informa que durante los meses de ENERO – FEBRERO – MARZO – ABRIL – MAYO Y JUNIO 2021, las Cooperativas que se encargaban de la ejecución del PROGRAMA DE LIMPIEZA DE MÁRGENES DE RÍOS Y ARROYOS INTERIORES DE LA CUENCA MATANZA RIACHUELO, hicieron una reducción de tareas, y las mismas no contaban con personal administrativo.

A pesar de la emergencia sanitaria de carácter mundial, las entidades de referencia dieron cumplimiento sus obligaciones impuestas en CONVE-2021-06149736-APN-SG#ACUMAR, realizando en forma satisfactoria el acopio y retiro de residuos de cauce y márgenes, limpieza de conductos, alcantarillas y sumideros obstruidos, a pesar de la problemática expresada y trabajando con menos personal. Las Cooperativas realizan el retiro de residuos en grupos reducidos de 7-10 personas con el objeto de cumplir con los protocolos de distanciamiento social, minimizar los tiempos de exposición y evitar los riesgos de contagio producto de la aglomeración de las personas. No obstante, de los permisos pertinentes, los cooperativistas contaron con los materiales y equipos de protección (barbijos, máscaras, alcohol en gel y repelentes) necesarios provistos por ACUMAR, a fin de permitir un seguro desenvolvimiento en sus áreas de trabajo.

Las acciones del Programa están focalizadas en mantener los sitios de intervención en buen estado optimizando los recursos disponibles y priorizando el retiro de residuos de las márgenes sobre otras tareas.

Asimismo, se informa que las notas con las certificaciones de servicios enviadas por el Director de Gestión Integral de Residuos Sólidos hacia el Ministerio de Desarrollo Social han sido incorporadas al EX-2020-88165508- -APN-SG#ACUMAR en los órdenes que a continuación se detallan:

- orden 121 a 136 certificación del mes de enero
- orden 137 a 151 certificación del mes de febrero
- orden 152 a 166 certificación del mes de marzo
- orden 190 a 214 certificación del mes de mayo
- orden 215 a 241 certificación del mes de junio

Por lo tanto, no se encuentra afectado el principio de transparencia de las actuaciones ni falta de control de las tareas efectivamente ejecutadas por las organizaciones de la sociedad civil.



Informe de Auditoría Nº 67-UAI-ACUMAR/22 "Convenios"

Área Principal Auditada: Dirección de Administración

Objeto:relevar y auditar la ejecución de Convenios y su rendición de cuentas a través de un muestreo por monto de los mismos

4.2.9.1.1.1.1.- Recomendación: Se entiende subsanada la observación y se recomienda que, en el futuro, se arbitren los medios necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en el Convenio, sin necesidad de subsanación.

4.2.9.2.- Acreditación de la efectiva transferencia de fondos a las Cooperativas

CONVE-2021-06149736-APN-SG#ACUMAR. "CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA - TRANSFERENCIA DE FONDOS:...Por su parte, el MINISTERIO se compromete a transferir mensualmente a las Organizaciones de la Sociedad Civil las sumas correspondientes de acuerdo con Convenio Específico que se suscriba con cada una, una vez que reciba por parte de ACUMAR el informe de ejecución de tareas mencionado en la cláusula precedente y la presentación de la factura pertinente por parte de la Organización de la Sociedad Civil.

Cumplido, el MINISTERIO, deberá acreditar ante ACUMAR la efectiva transferencia de los fondos a las cooperativas".

4.2.9.2.1.- Observación: Del análisis del Expediente no se verifica la presentación de los comprobantes de transferencia efectuadas por el Ministerio para el período junio 2021, aun cuando el mismo Ministerio indica que serán presentados durante el mes de julio 2021¹³, ni tampoco se observa la intimación por parte del Organismo para la presentación al 16/05/2022. Por otra parte, si bien desde el área técnica de ACUMAR se indica que se recibieron las planillas de pago y comprobantes por parte del Ministerio por los períodos enero 2021 a mayo 2021¹⁴, los mismos no se encuentran incorporados, situación ratificada por la Dirección Técnica¹⁵.

4.2.9.2.1.1.- Opinión del auditado: La acreditación de la efectiva transferencia del Ministerio de Infraestructura de fondos a las cooperativas: enero 2021 - febrero 2021 - marzo 2021 - abril 2021 - mayo 2021 - junio 2021 fueron realizadas, los comprobantes se encuentran embebidos en las siguientes notas:

NO-2021-51159796-APN-DGIRS#ACUMAR

NO-2021-13608025-GDEBA-DMMIYSPGP Enero 2021

NO-2021-51159044-APN-DGIRS#ACUMAR

NO-2021-13608033-GDEBA-DMMIYSPGP Febrero 2021

NO-2021-51159166-APN-DGIRS#ACUMAR

NO-2021-13608039-GDEBA-DMMIYSPGP Marzo 2021

NO-2021-51159346-APN-DGIRS#ACUMAR

NO-2021-13608043-GDEBA-DMMIYSPGP Abril 2021

32

¹³ NO-2021-16754152-GDEBA-DMMIYSPGP de fecha 05/07/2021

¹⁴NO-2021-51159044-APN-DGIRS#ACUMAR;NO-2021-51159166-APN-DGIRS#ACUMAR;NO-2021-51159346-APN-DGIRS#ACUMAR; NO-2021-51159796-APN-DGIRS#ACUMAR;

NO-2021-59025397-APN-DGIRS#ACUMAR

¹⁵ PV-2021-82816142-APN-DT#ACUMAR



Informe de Auditoría Nº 67-UAI-ACUMAR/22 "Convenios"

Área Principal Auditada: Dirección de Administración

Objeto:relevar y auditar la ejecución de Convenios y su rendición de cuentas a través de un muestreo por monto de los mismos

NO-2021-59025397-APN-DGIRS#ACUMAR NO-2021-16266725-GDEBA-DMMIYSPGP Mayo 2021 NO-2021-18667828-GDEBA-DMMIYSPGP Junio 2021

Los comprobantes de pago a las cooperativas por parte del Ministerio de Infraestructura de enero 2021 a junio 2021 se incorporaron como archivo embebido al expediente, a través del ME-2023-46239865-APN-DGA#ACUMAR.

Con la documentación respaldatoria brindada, queda expuesto que no hubo falta de transparencia en las actuaciones. En el caso señalado por el informe, la demora señalada de los comprobantes de pagos, no ha producido efectos negativos sobre el cumplimiento de los objetivos del convenio.

4.2.9.2.1.1.1.- Recomendación: Se entiende subsanada la observación y se recomienda que, en el futuro, se arbitren los medios necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en el Convenio, sin necesidad de subsanación.

4.2.10.- EX-2021-63628723- -APN-SG#ACUMAR Acuerdo específico al convenio marco para la elaboración y ejecución de PMGIRSU: Programa de acompañamiento a la gestión integral de residuos sólidos urbanos municipal (ProGIRSU) – Municipio de Morón - Finalización de proyecto ecopunto plantas reciclables

4.2.10.1.- Ausencia de Objeción Técnica

Disposición PE ACR Nº 1.336/2.012

"ARTÍCULO 3°.- Los proyectos de convenio tramitarán mediante Expediente, cuya apertura deberá ser solicitada a la MESA GENERAL DE ENTRADAS. El Expediente deberá contener la siguiente documentación:...d) En caso que el proyecto se refiera a cuestiones técnicas u obras de infraestructura, deberá incorporarse un informe del área pertinente con competencia en el tema de que se trate, mediante el cual se otorgue la no objeción técnica del proyecto...".

Resolución ACR Nº 71/2.020

"DIRECCIÓN TÉCNICA ARTÍCULO 59.- La DIRECCIÓN TÉCNICA depende de la DIRECCIÓN GENERAL AMBIENTAL y tiene las siguientes funciones:

...f) Planificar y controlar la realización de los programas y proyectos de obras de infraestructura y de saneamiento ambiental en el ámbito de la Cuenca Matanza Riachuelo. g) Intervenir en la planificación y seguimiento de los proyectos de obras de infraestructura y de saneamiento ambiental realizadas por las distintas jurisdicciones o entidades en el ámbito de la Cuenca Matanza Riachuelo...".

"COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ARTÍCULO 62.- La COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA depende de la DIRECCIÓN TÉCNICA y tiene las siguientes funciones:



Informe de Auditoría Nº 67-UAI-ACUMAR/22 "Convenios"

Área Principal Auditada: Dirección de Administración

Objeto:relevar y auditar la ejecución de Convenios y su rendición de cuentas a través de un muestreo por monto de los mismos

- a) Desarrollar los proyectos de obras de infraestructura y de saneamiento ambiental realizados por ACUMAR en el ámbito de la Cuenca Matanza Riachuelo.
- b) Controlar la evolución de los proyectos de obras de infraestructura y de saneamiento ambiental realizados por ACUMAR en el ámbito de la Cuenca Matanza Riachuelo...".

CONVE-2021-98057601-APN-SG#ACUMAR

"CLÁUSULA PRIMERA: El presente ACUERDO ESPECÍFICO tiene por finalidad acompañar al MUNICIPIO en la realización de las obras de infraestructura necesarias para la finalización del Ecopunto para materiales reciclables y reacondicionamiento de la máquina necesaria, según lo definido en el ANEXO I (IF-2021-67558920-APN-DGIRS#ACUMAR) del presente".

- **4.2.10.1.1.- Observación:** Del análisis de las actuaciones, y considerando la finalidad del acuerdo específico en cuestión, no se observa la agregación del informe de no objeción técnica por parte de la Coordinación de Infraestructura y/o de la Dirección Técnica conforme a las misiones y funciones establecidas en la Resolución ACR Nº 71/2020.
- **4.2.10.1.1.1.- Opinión del auditado:** Los informes técnicos se encuentran incorporados en IF-2021-67564331-APN-SG#ACUMAR e IF-2021-67558920-APN-SG#ACUMAR realizados por el área pertinente por lo cual no se evidencia ningún riesgo en el principio de transparencia de las actuaciones ni en la ocurrencia de las posibles contingencias negativas señaladas en la observación.
- **4.2.10.1.1.1.- Recomendación:** En base a lo informado por el área auditada, se deja sin efecto la observación.
- **4.2.10.2.-** Ausencia de Comunicación de la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP) CONVE-2021-98057601-APN-SG#ACUMAR. "CLÁUSULA SEGUNDA:...EL MUNICIPIO será responsable de la ejecución de las actividades necesarias para la finalización y puesta en funcionamiento del ECOPUNTO. A tal fin conformará una UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO (UEP) que estará conformada por un COORDINADOR GENERAL, un RESPONSABLE TÉCNICO y un RESPONSABLE ADMINISTRATIVO, cuyos nombres y apellidos deberán ser comunicados formalmente a ACUMAR."
- **4.2.10.2.1.- Observación:** Del análisis de las actuaciones no se verifica la agregación de la comunicación formal del Municipio sobre la conformación de la UEP y los datos de contacto de los responsables tal como se establece en la cláusula segunda del convenio en cuestión.
- **4.2.10.2.1.1.- Opinión del auditado**: Se solicitó al Municipio mediante Nota que informe cómo se conforma la UEP. Sin perjuicio de lo anterior, el personal de esta dirección



Informe de Auditoría Nº 67-UAI-ACUMAR/22 "Convenios"

Área Principal Auditada: Dirección de Administración

Objeto:relevar y auditar la ejecución de Convenios y su rendición de cuentas a través de un muestreo por monto de los mismos

mantuvo comunicación permanente con la Dirección de Políticas Ambientales, la Dirección de Economía Circular y la Secretaría de Planificación Estratégica del municipio, lo que permitió el desarrollo del plan de trabajo sin inconvenientes de comunicación ni ausencias de representantes con el expertise necesario no evidenciándose ninguno de los riesgos señalados en la observación.

4.2.10.2.1.1.1.- Recomendación: En función de lo manifestado por el área se requiere que se dé seguimiento a la solicitud efectuada al Municipio y se agregue la documentación que remita dicho ente sobre la conformación de la UEP a los efectos de subsanar el hallazgo detectado. Por otra parte, el área auditada deberá reforzar el control sobre el cumplimiento de las obligaciones por parte de la contraparte.

4.2.10.3.- Atraso en el pago del Anticipo Financiero

CONVE-2021-98057601-APN-SG#ACUMAR. "CLÁUSULA CUARTA:...El valor del anticipo se fija en un TREINTA PORCIENTO (30%) del monto máximo previsto, lo que equivale a PESOS TRECE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 73/100 (\$13.550.494,73), que será transferido a los 20 días corridos de la firma del presente...".

- **4.2.10.3.1.- Observación:** Del análisis de las actuaciones, y aún considerando el atraso por parte del Municipio en informar los datos de la cuenta bancaria de afectación específica y exclusiva, se observa demoras en el pago del anticipo financiero, incumpliendo lo dispuesto en el convenio en cuestión. Ver Anexo II Punto 22.
- **4.2.10.3.1.1.- Opinión del auditado:** Respecto a lo observado, puede haber diversas contingencias operativas y/o administrativas que en algunos casos derivan en atrasos en los desembolsos de los anticipos. De todos modos los plazos consignados en los diferentes convenios, tanto para el informe de las cuentas afectadas como para el desembolso de los anticipos, no son taxativos sino ordenativos y en cada caso Acumar analiza que la mora en su cumplimiento sean razonables, respondan a causas fundadas y fundamentalmente no desvirtúen el objeto del convenio de que se trate. En este caso la demora señalada no ha producido efectos negativos sobre el cumplimiento de los objetivos del convenio.
- **4.2.10.3.1.1.1.- Recomendación:** Se recomienda que el área auditada vele por el cumplimiento de los plazos estipulados y, en el caso de que existan demoras por causas fundadas, se deje constancia de las mismas.

4.2.10.4.- Inicio de Obra y Avances Físicos

CONVE-2021-98057601-APN-SG#ACUMAR. "Cláusula Décima:..Las obras darán inicio dentro de los TRES (3) meses corridos, a partir de la acreditación del anticipo financiero...".



Área Principal Auditada: Dirección de Administración

Objeto:relevar y auditar la ejecución de Convenios y su rendición de cuentas a través de un muestreo por monto de los mismos

- **4.2.10.4.1.- Observación:** Del análisis del Expediente, al 16 de mayo de 2022, no se observa agregada el acta de inicio de obra ni informes técnicos de avance cuando, conforme a lo establecido en el convenio y la fecha de transferencia del Organismo, las obras debieron comenzar como fecha límite en marzo del año 2022. Ver Anexo II Punto 23.
- **4.2.10.4.1.1.- Opinión del auditado:** Como fue informado oportunamente por el Municipio en la nota IF-2022-129154913-APN-SG#ACUMAR, en el orden 56 del expediente, tuvieron problemas con el inicio de la obra ya que el primer llamado a licitación quedó vacante y debieron realizar un segundo llamado. Esa adjudicación generó que el correspondiente inicio de obra se firmará el 31 de agosto de 2022 en IF-2023-06839148-APN-SG#ACUMAR. Quedando sin efecto la observación planteada no evidenciándose ninguno de los riesgos señalados en la misma.
- **4.2.10.4.1.1.1.-** Recomendación: En base a lo informado por el área auditada, se mantiene la observación y se recomienda en el futuro arbitrar los medios para cumplir con los plazos establecidos.

4.2.10.5.- Ausencia de Conformidad Expresa sobre Descuentos Realizados

PV-2021-114419960-APN-DF#ACUMAR. "...El reconocimiento de los saldos adeudados incluyendo intereses devengados por parte del Municipio de Morón se dio en el marco de la Audiencia Pública convocada por el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N" 12, Secretaría N" 24 que entiende en la causa 'EXP-JUD: 298/2013/27/01 AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S.A. (AYSA) Y OTROS S/EJECUCIÓN DE SENTENCIA - LEGAJO DE CONTROL No 27: INFORMACIÓN, ASIGNACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL PISA Y DE ACUMAR- LEGAJO DE PRUEBA'.

A los efectos de dar cumplimiento a ambas cláusulas detalladas anteriormente, se expone a continuación los saldos pendientes de rendición de los mencionados convenios, incluyendo el cálculo de los intereses hasta el 24 de noviembre del 2021, previstos en los mismos en caso de incumplimiento en la presentación de rendiciones, con el objeto de sustraer dichos importes del total a pagar en concepto de anticipo:..".

- **4.2.10.5.1.- Observación:** Del análisis del Expediente no se observa la agregación de la documentación que permita corroborar que los montos adeudados, los intereses calculados y las sumas finales que se descuentan del anticipo financiero a abonar coinciden con el reconocimiento de saldos adeudados en el marco de la Audiencia Pública citada, así como tampoco se adjunta la conformidad expresa del Municipio sobre los descuentos realizados.
- **4.2.10.5.1.1.- Opinión del auditado:** "En primer lugar, en las mesas de trabajo realizadas con los funcionarios del municipio se informó los saldos pendientes de rendición, dando oportunidad a la presentación de la documental hasta la erogación del anticipo del nuevo convenio.



Informe de Auditoría Nº 67-UAI-ACUMAR/22 "Convenios"

Área Principal Auditada: Dirección de Administración

Objeto:relevar y auditar la ejecución de Convenios y su rendición de cuentas a través de un muestreo por monto de los mismos

Los saldos adeudados incluyendo intereses se encuentra reflejado en la PV-2021-114419960-APN-DF#ACUMAR. El reconocimiento por parte del Municipio de Morón en el marco de la Audiencia Pública citada, fue otorgado de manera tácita con la continuidad de la ejecución del proyecto una vez recibido el anticipo con el descuento sin que existan reclamos al respecto..."

- **4.2.10.5.1.1.1.- Recomendación:** Esta Unidad de Auditoría Interna entiende, en razón de lo expresado más arriba, subsanada la observación precedente.
- 4.2.11.- EX-2021-112243614- -APN-SG#ACUMAR Protocolo complementario al acuerdo marco de fecha 11 de agosto de 2010 entre la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo y la Municipalidad de Avellaneda, proyecto de "Distribución de agua envasada a la población del barrio Villa Inflamable 2022"
- 4.2.11.1.- Descuento del Anticipo Financiero
- **4.2.11.1.1.- Observación:** Del análisis del expediente y del protocolo complementario firmado¹⁶ no se observa que se determine la forma de descuento del anticipo a otorgar conforme a la cláusula cuarta de dicho documento contractual
- **4.2.11.1.1.- Opinión del auditado:** En el CONVE-2021-02375477-APN-SG#ACUMAR art. 4 FORMA DE TRANSFERENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, parte pertinente, determina la forma de descuento del anticipo otorgado ..."Una vez validada la documentación por parte de ACUMAR, se procederá al desembolso de los importes aprobados en la cuenta bancaria mencionada en la CLÁUSULA TERCERA, en un plazo que no podrá exceder exceder de SESENTA DÍAS (60) previa deducción del porcentaje entregado en concepto de ANTICIPO, mencionado en el punto precedente"... de esta manera no existen riesgos de incertidumbre sobre la forma de descuento de los anticipos o de entorpecer la ejecución de las tareas del proyecto.
- **4.2.11.1.1.1.- Recomendación:** Del análisis de la respuesta otorgada y la revisión del CONVE-2021-124400338-APN-SG#ACUMAR se verifica que la forma de descuento responde a una deducción a realizar por el porcentaje entregado en concepto de anticipo en cada rendición aprobada, por lo que se deja sin efecto la observación realizada para este caso en particular.

4.2.11.2.- Ausencia de Informes Mensuales y eventuales sanciones

CONVE-2021-124400338-APN-SG#ACUMAR. "CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE TRANSFERENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS:...EL MUNICIPIO deberá realizar de forma mensual la presentación de los informes de servicio..."

"CLÁUSULA SEXTA: El incumplimiento por parte de EL MUNICIPIO de cualquiera de las obligaciones asumidas en el presente, facultará a ACUMAR suspender las acciones que se

-

¹⁶ CONVE-2021-124400338-APN-SG#ACUMAR



Informe de Auditoría Nº 67-UAI-ACUMAR/22 "Convenios"

Área Principal Auditada: Dirección de Administración

Objeto:relevar y auditar la ejecución de Convenios y su rendición de cuentas a través de un muestreo por monto de los mismos

encuentre desarrollando, debiendo EL MUNICIPIO reintegrar las sumas recibidas cuya rendición de cuenta no se encuentre debidamente aprobado, con más los intereses correspondientes según la tasa de descuento que recibe el Banco de la Nación Argentina.". "CLÁUSULA NOVENA: El presente PROTOCOLO COMPLEMENTARIO tendrá una vigencia de un año a partir del 1 DE ENERO DE 2022 al 31 DE DICIEMBRE DE 2022, pudiendo prorrogarse por causas debidamente justificadas, a cuyo efecto se suscribirán las adendas correspondientes."

4.2.11.2.1.- Observación: Del análisis del expediente al 16 de mayo de 2022, y según la última actuación en el mismo¹⁷, no se observa la agregación de los informes mensuales que el Municipio se encuentra obligado a presentar, intimaciones por parte del Organismo para la presentación de dichos informes o, en su caso, el requerimiento de reintegro del anticipo abonado más los intereses correspondientes, todo conforme a lo establecido en las cláusulas del protocolo complementario en cuestión.

4.2.11.2.1.1.- Opinión del auditado: En virtud de las observaciones realizadas en "Proyecto de Informe de Auditoría № 67-UAI-ACUMAR/22 'Convenios'" sobre el expediente EX-2021-112243614-APN-SG#ACUMAR **PROTOCOLO COMPLEMENTARIO** ACUERDO MARCO DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2010 ENTRE LA AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO Y LA MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA, PROYECTO DE "DISTRIBUCIÓN DE AGUA ENVASADA A LA POBLACIÓN DEL BARRIO VILLA INFLAMABLE – 2022", en relación al punto 4.2.14.2.- Ausencia de Informes Mensuales y eventuales sanciones y 4.2.14.2.1.- Observación, esta Coordinación de Intervención Social dependiente de la Dirección de Ordenamiento Territorial interpretó que la información proporcionada en los Certificados de Obra presentados de forma mensual contenían el sustento necesario para dar cuenta de las acciones ejecutadas y, por ende, cumplían la función de ser un informe mensual del cual desde el área técnica se convalidó en conjunto con las rendiciones presentadas a los fines de dar lugar a los próximos desembolsos.

Igualmente, y tomando en cuenta lo observado por la UAI, se remitió Nota al municipio de Avellaneda (NO-2023-42740228-APN-SG#ACUMAR) donde se solicita se realice un informe separado del Certificado de Obra dando cuenta de las acciones realizadas durante el mes en el marco del Programa Financiado, conforme lo previsto al respecto en el Protocolo Complementario referido.

Los Certificados en cuestión que se encuentran adjuntos al expediente y dan cuenta de las acciones realizadas son los siguientes:

- Enero: IF-2022-38775841-APN-SG#ACUMAR
- Febrero: IF-2022-43923667-APN-SG#ACUMAR
- Marzo: IF-2022-60023659-APN-SG#ACUMAR
- Abril: IF-2022-6898-APN-SG#ACUMAR
- Mayo: IF-2022-73551997-APN-SG#ACUMAR

¹⁷ PV-2022-12062355-APN-DOT#ACUMAR Fecha: 08/02/2022



Informe de Auditoría Nº 67-UAI-ACUMAR/22 "Convenios"

Área Principal Auditada: Dirección de Administración

Objeto:relevar y auditar la ejecución de Convenios y su rendición de cuentas a través de un muestreo por monto de los mismos

• Junio: IF-2022-82573000-APN-SG#ACUMAR

• Julio: IF-2022-123149312-APN-SG#ACUMAR

Agosto: IF-2022-123203469-APN-SG#ACUMAR

• Septiembre: IF-2022-124438283-APN-SG#ACUMAR

Octubre: IF-2022-124946206-APN-SG#ACUMAR

Noviembre: IF-2022-132363900-APN-SG#ACUMAR

• Diciembre: IF-2023-10809350-APN-SG#ACUMAR

4.2.11.2.1.1.1.- Recomendación: Del análisis de la respuesta se evidencia que la información detallada en la respuesta se acompañó al expediente con posterioridad al corte de documentación. En vista de lo expuesto esta Unidad de Auditoría Interna recomienda reforzar el control del análisis de la documentación presentada por la contraparte, el cumplimiento de obligaciones en tiempo y forma y la agregación oportuna en las actuaciones.

4.2.12.- EX-2019-57170286- -APN-SG#ACUMAR Monitoreo de ictiofauna de la Cuenca Matanza Riachuelo 2019-2020: Convenio específico complementario N°6 entre la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo y la Facultad de Ciencias Naturales y el Museo de la Universidad Nacional de La Plata

4.2.12.1.- Inconsistencia de fechas de firma y emisión del Convenio

4.2.12.1.1.- Observación: Del análisis del Expediente se observa que la fecha de suscripción del convenio¹⁸ es de un período anterior al documento GDE elaborado¹⁹.

4.2.12.1.1.1.- Opinión del auditado: El convenio tuvo vigencia desde la fecha de acta de inicio de actividades y en cuanto a la demora observada, no tuvo consecuencias negativas para la ejecución del proyecto ni afectó el principio de transparencia de las actuaciones.

4.2.12.1.1.1.1.- Recomendación: Del análisis de la respuesta, y sin perjuicio de lo manifestado, esta Unidad de Auditoría Interna recomienda reforzar los controles sobre elaboración de documentos para que la fecha de los mismos sea del día en que efectivamente se suscriba el convenio definitivo.

4.2.12.2.- Pago extemporáneo del Anticipo

CONVE-2021-16358366-APN-SG#ACUMAR. "CLÁUSULA CUARTA: Al único efecto de contribuir a la ejecución del CONVENIO, ACUMAR brindará asistencia financiera por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$2.600.000) de acuerdo al siguiente cronograma de desembolsos:

__

^{18 30/12/2020}

¹⁹ CONVE-2021-16358366-APN-SG#ACUMAR



Área Principal Auditada: Dirección de Administración

Objeto:relevar y auditar la ejecución de Convenios y su rendición de cuentas a través de un muestreo por monto de los mismos

- Anticipo de PESOS UN MILLÓN CUARENTA MIL (\$1.040.000), equivalente al CUARENTA POR CIENTO (40%) de la suma total, dentro de los treinta (30) días de suscripto el presente CONVENIO...".
- **4.2.12.2.1.- Observación:** Del análisis del expediente se observa que el pago del anticipo se efectúa con 66 días de retraso en relación a lo estipulado en el convenio en cuestión. (Ver Anexo II. Punto 24)
- **4.2.12.2.1.1.- Opinión del auditado:** Respecto del anticipo establecido en el Convenio N°6 Monitoreo de la Ictiofauna en la Cuenca Matanza Riachuelo, éste se efectiviza con demora debido a que el Convenio se suscribe con fecha 30/12/2020, en mitad de la crisis sanitaria citada precedentemente. Ante la imposibilidad de ejecución de las campañas establecidas en el Convenio y, ante el riesgo de no poder cumplir con lo estipulado en tiempo y forma, el pago del anticipo fue postergado, haciéndose efectivo el día 12 de abril de 2021, con miras a dar inicio a las actividades previstas antes de fines de 2021 si la situación sanitaria daba garantías para una ejecución segura de los muestreos de campo. Finalmente, la campaña se llevó a cabo en los meses de septiembre-octubre de 2021, a pesar de que la situación sanitaria no había mejorado, tomándose los recaudos necesarios para llevar a cabo la campaña de forma segura. Esta demora en el inicio derivó en una solicitud de adenda de plazo, por parte de la Universidad, extendiendo el Convenio por tres meses. Sin perjuicio de la observación planteada los objetivos del convenio fueron cumplidos de manera satisfactoria no ocurriendo ninguna de las contingencias negativas señaladas en la observación.
- **4.2.12.2.1.1.1.- Recomendación:** Esta Unidad de Auditoría Interna recomienda reforzar el control en la programación de actividades a conveniar, de acuerdo al contexto imperante y al planteo de posibles escenarios de complejización, y la elaboración de convenios con plazos y obligaciones de ambas partes cuyo cumplimiento pueda darse dentro lo conveniado.
- **4.2.12.3.- Designación de Representante Técnico y Acta de Inicio de Actividades**CONVE-2021-16358366-APN-SG#ACUMAR. "CLÁUSULA SEXTA: A los 10 (diez) días hábiles de firmado el presente CONVENIO, LAS PARTES designarán, mediante Nota, a sus respectivos Representantes Técnicos Titular y Alterno para la coordinación de la ejecución del PROYECTO. Dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la efectivización por parte de ACUMAR del pago del anticipo, los Representantes Técnicos designados darán inicio a la ejecución del PROYECTO mediante la firma de un Acta de Inicio de Actividades...".



Informe de Auditoría Nº 67-UAI-ACUMAR/22 "Convenios"

Área Principal Auditada: Dirección de Administración

Objeto:relevar y auditar la ejecución de Convenios y su rendición de cuentas a través de un muestreo por monto de los mismos

4.2.12.3.1.- Observación: Del análisis del Expediente se observa la inclusión del acta de inicio de actividades²⁰ y de la designación de Representantes Técnicos de las partes²¹, en fecha posterior a lo indicado en ambos documentos, lo que impide verificar que dichas actas correspondan a las fechas indicadas en la parte documental y no sean de fecha posterior con la inclusión de fechas adecuadas a los plazos estipulados (Ver Anexo II. Punto 25)

4.2.12.3.1.1.- Opinión del auditado: Las Actas de Designación de Representantes Técnicos y de Inicio de Actividades se incorporan al expediente GDE con fecha 28/09/2021. Sin embargo, el Acta de Designación de Representantes Técnicos fue firmada el 15 de enero de 2021, una vez iniciado el convenio, mientras que el Acta de Inicio de Actividades se firmó el 19 de abril de 2021, cumpliendo con los tiempos fijados en el convenio, posterior al 6 desembolso del anticipo. La demora administrativa en incorporarlo al GDE se debe a la incertidumbre que generaba la situación sanitaria de la pandemia de SARS-CoV-2 en el país, que ponía en riesgo la ejecución de la campaña de muestreo estipulada en el Convenio. La adenda de plazo solicitada por la UNLP pone de relieve esta situación en los siguientes párrafos: Que en este contexto, se evidenciaron demoras en el desarrollo de las actividades en virtud de las limitaciones operativas impuestas por la situación de aislamiento relacionadas con la pandemia de público conocimiento y, si bien tienen relevancia y hacen al cumplimiento de los objetivos establecidos en la Ley 26.168 y lo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en los autos "Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/Estado Nacional y otros s/Daños y Perjuicios (daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza Riachuelo)", dichas actividades debieron ser interrumpidas. Que no obstante ello, es voluntad de LAS PARTES ejecutar las actividades previstas, en la medida y plazos que la situación de emergencia sanitaria y las autoridades competentes así lo permitan, siendo además necesario y conveniente a los intereses de LAS PARTES dar continuidad a las acciones contempladas. Lo aquí mencionado evidencia la incertidumbre que había en torno a la ejecución del Convenio y a la posibilidad de que las acciones consensuadas se llevarán a cabo en tiempo y forma. Las autoridades de la UNLP eran conscientes de la situación y evaluaron, junto con el área técnica correspondiente de ACUMAR la mejor forma de dar cumplimiento a lo estipulado en el Convenio, haciendo posible su ejecución a pesar de las restricciones sanitarias vigentes debido a la pandemia.

4.2.12.3.1.1.1.- Recomendación: Atento a lo expuesto, esta Unidad de Auditoría Interna recomienda reforzar el control en la programación de actividades a conveniar, de acuerdo al contexto imperante y al planteo de posibles escenarios de complejización, la elaboración

²⁰ Acta de Inicio de Actividades IF-2021-91797318-APN-DT#ACUMAR Fecha documento GDE 28/09/2021, Fecha consignada en documento 19/04/2021

²¹ Acta de Designación de Representantes Técnicos IF-2021-91797518-APN-DT#ACUMAR Fecha documento GDE 28/09/2021, Fecha consignada en documento 15/01/2021



Informe de Auditoría Nº 67-UAI-ACUMAR/22 "Convenios"

Área Principal Auditada: Dirección de Administración

Objeto:relevar y auditar la ejecución de Convenios y su rendición de cuentas a través de un muestreo por monto de los mismos

de convenios con plazos y obligaciones de ambas partes cuyo cumplimiento pueda darse dentro lo conveniado y la agregación de la documentación en forma y plazo oportuno.

4.2.12.4.- Contenido del Informe Final de Campaña y su aprobación

CONVE-2021-16358366-APN-SG#ACUMAR. Anexo I Punto 4. PRODUCTO. "El producto a entregar será el siguiente: Informe final de campaña, a ser presentado a la ACUMAR dentro de los sesenta (60) días de finalizada la campaña de monitoreo, que incluirá los resultados y como mínimo constará de los siguientes puntos:

- 1. Resumen ejecutivo
- 2. Introducción
- 3. Materiales y Métodos (incluyendo información georreferenciada de puntos de muestreo) además de gráficos y tablas).
- 4. Resultados
 - 4.1 Composición específica de la comunidad íctica de diferentes cursos superficiales de agua estudiados y análisis comparativo con campañas anteriores realizadas por ACUMAR.
 - 4.2. Estado poblacional de las especies de peces capturadas, sobre la base de estimaciones de índices poblacionales (índice de condición, estructura de tallas) y comunitarios (Índice Shannon-Wiener, índice de equitatividad, índice de Simpson, curvas de K-dominancia)
 - 4.3. Relación entre la calidad del agua y las características cuali-cuantitativas de las comunidades de peces.
 - 4.4. Ranking de tolerancia de distintas especies de peces a la contaminación del agua.
 - 4.5. Ingreso a las aguas del Matanza-Riachuelo de peces provenientes del Río de la Plata incluyendo información georreferenciada y presentación de gráficos y tablas de los datos).
- 5. Conclusiones (incluyendo análisis comparativo con monitoreos previos efectuados por ACUMAR y definición de indicadores que permitan medir patrones de cambio de la calidad del agua).
- 6. Bibliografía

El informe deberá entregarse a la ACUMAR en versión digital e impresa.

La información en soporte digital se entregará en formatos Word y PDF, mientras que las tablas se entregarán en formato Excel. La información georreferenciada se entregará en formato shape y KML/KMZ.

El soporte digital deberá estar claramente identificado con su correspondiente etiqueta autoadhesiva, preservado dentro de una caja o sobre con la correspondiente identificación. El informe impreso será entregado en original y una copia color, acompañadas de su correspondiente soporte digital. Se presentará en formato A4, en carpeta o bibliorato A4, de



Informe de Auditoría Nº 67-UAI-ACUMAR/22 "Convenios"

Área Principal Auditada: Dirección de Administración

Objeto:relevar y auditar la ejecución de Convenios y su rendición de cuentas a través de un muestreo por monto de los mismos

tapas plastificadas, con bolsillo para carátula (con su correspondiente carátula), de dos anillos, con cada hoja foliada y firmada por el Responsable Técnico. Planos e imágenes relevantes en formato A3. Tamaño de las imágenes satelitales, gráficos, tablas, cuadros, mapas, etc, como mínimo en ½ página A4. Carátulas separadoras para inicio de cada capítulo. No se aceptarán informes impresos abrochados, anillados o espiralados...".

4.2.12.4.1.- Observación: Del análisis del Expediente no se puede constatar la presentación del informe final de campaña en formato papel ni la entrega en soporte digital con etiquetado, tal como lo requiere el anexo del convenio suscripto. Asimismo, en cuanto al contenido de la versión incluida en el Expediente²² no se observa el resumen ejecutivo solicitado. Dicho informe, por otra parte, se encuentra aprobado por un área distinta a la dependencia requirente original tal como puede observarse en PV-2021-124498204-APN-DT#ACUMAR, en donde el firmante es el Coordinador de Infraestructura y no el Coordinador de Calidad Ambiental.

4.2.12.4.1.1.- Opinión del auditado: Dadas las restricciones impuestas por la pandemia durante la ejecución del proyecto, el informe en papel no fue presentado por la UNLP en la Mesa de Entradas de ACUMAR. Es necesario aclarar que la CDCA trabaja con el informe digital, que sí fue presentado en el plazo estipulado en el Convenio, ya que permite mayor versatilidad a la hora de intervenir, compartirlo y analizarlo, facilitando el proceso de control y manejo de la información y variables que son objeto de análisis del informe mencionado. En cuanto a la recepción/aprobación formal del Informe por una persona ajena a la CDCA, eso no implica una debilidad a la hora de la aprobación de productos específicos por parte del área con exclusivo expertise en la materia, ya que el proceso de control 7 y aprobación del Informe sí se lleva a cabo por expertos de la CDCA, durante las instancias previas a su presentación formal por parte de la UNLP ante ACUMAR, de manera que la recepción del Informe propiamente dicha, aparte de constituir el acto fehaciente de ingreso a ACUMAR del producto final pautado en el Convenio, constituye una formalidad que puede llevar a cabo cualquier persona autorizada administrativamente para cumplir esa tarea. Por otra parte, en períodos de licencia el Coordinador de Calidad Ambiental es reemplazado por una persona de rango equivalente de otra área, pasando éste a cumplir con las diligencias administrativas que son propias del primero. Eso no implica un menor celo a la hora de controlar y evaluar los productos establecidos en los Convenios firmados entre ACUMAR y otros Organismos.

Respecto a la ausencia de Resumen Ejecutivo en el Informe, se toma nota de esta observación, que corresponde a una omisión menor en la estructura del Informe y no a la falta de información o análisis respecto de lo pautado en el Convenio.

-

²² IF-2021-123944948-APN-SG#ACUMAR



Área Principal Auditada: Dirección de Administración

Objeto:relevar y auditar la ejecución de Convenios y su rendición de cuentas a través de un muestreo por monto de los mismos

4.2.12.4.1.1.1.- Recomendación: Del análisis de la respuesta, y sin perjuicio de lo manifestado, como se indica en recomendaciones previas, cabe señalar que el Convenio fue firmado durante el período de pandemia por lo cual se presume que se consideró el contexto imperante y las dificultades inherentes al momento de su elaboración y posterior firma. Por todo lo expuesto, esta Unidad de Auditoría Interna recomienda reforzar el control en la programación de actividades a conveniar, de acuerdo al contexto imperante y al planteo de posibles escenarios de complejización, la elaboración de convenios con plazos y obligaciones de ambas partes cuyo cumplimiento pueda darse dentro lo conveniado, la agregación de la documentación en forma y plazo oportuno, y tramitar subrogancias de firma en los casos en que amerite la misma.

4.2.13.- EX-2020-22449854- -APN-SG#ACUMAR Cuarta y Quinta Adenda al Convenio N° 2 del Acuerdo Marco para la ejecución del PGIRSU, Pasillos Lanús. Expediente Asociado EX-2017-19057730- -APN-SG#ACUMAR

4.2.13.1.- Cronograma de Desembolsos y Anticipo

4.2.13.1.1.- Observación: Del análisis de los Convenios y Adendas firmados se observa que la cláusula decimoprimera del Convenio Original (CONVE-2017-33888570-APN-SG#ACUMAR) establece el pago de un anticipo que no se deroga o modifica desde la suscripción de la adenda del 27 de diciembre de 2018, más allá de los cambios de presupuestos sucesivos²³. En tal sentido, y pese a la falta de derogación, no se efectúan nuevos anticipos, sino que los pagos se efectúan por cada rendición por el total,

4.2.13.1.1.1.- Opinión del auditado: Los cambios de presupuestos sucesivos no implican modificación de anticipo financiero a otorgar. En el convenio original CONVE-2017-33888570-APN- SG#ACUMAR el anticipo se fijó en \$2.225.49.60. En la Adenda 1 CONVE-2019-00446248 -APN-SG#ACUMAR expresamente se mantuvo el monto del anticipo original. La adenda 2 CONVE-2019-42353046-APN-SG#ACUMAR solo modifica el importe del convenio sin modificar la cláusula decimotercera que establece el repite mismo valor de anticipo, situación que se en CONVE-2019-98918335-APN-SG#ACUMAR. adenda 4 CONVE-2020-37482335-APN-SG#ACUMAR v en la adenda 5 CONVE-2020-47392147-APN-SG#ACUMAR no existiendo riesgo de cláusulas desactualizadas, eventuales reclamos por incumplimientos de cláusulas vigentes no modificadas, decisiones de gestión no respaldadas por cláusulas acordes a tales decisiones, confusiones sobre la realización de ciertas actividades.

_

²³ CONVE-2019-00446248-APN-SG#ACUMAR fecha 27/12/2018; CONVE-2019-42353046-APN-SG#ACUMAR fecha 02/05/2019; CONVE-2019-98918335-APN-SG#ACUMAR fecha 25/10/2019; CONVE-2020-37482335-APN-SG#ACUMAR fecha 15/04/2020; CONVE-2020-47392147-APN-SG#ACUMAR fecha 06/07/2020.



Informe de Auditoría Nº 67-UAI-ACUMAR/22 "Convenios"

Área Principal Auditada: Dirección de Administración

Objeto:relevar y auditar la ejecución de Convenios y su rendición de cuentas a través de un muestreo por monto de los mismos

4.2.13.1.1.1.- Recomendación: Del análisis de la respuesta otorgada, se deja sin efecto la observación realizada.

4.2.13.2.- Inconsistencia de fechas de firma y emisión del Convenio

4.2.13.2.1.- Observación: Del análisis del Expediente se observa que la fecha de suscripción de la primera adenda al convenio²⁴ es de un período anterior al documento GDE elaborado.

4.2.13.2.1.1.- Opinión del auditado: La adenda 1 se firmó el 27/12/2018, con vigencia desde el 1/12/2018. En este caso el convenio es de ejecución continua cuya firma se hace con aplicación retroactiva no afectando el normal desarrollo del proyecto sin afectar el principio de transparencia en las actuaciones.

4.2.13.2.1.1.1.- Recomendación: Del análisis de la respuesta, y sin perjuicio de lo manifestado en relación a la vigencia del convenio, es dable reiterar que la fecha del documento CONVE-2019-004464248-APN-SG#ACUMAR es de fecha 3 de enero de 2019 mientras que la fecha de suscripción consignada es el 27 de diciembre de 2018. Por tal motivo esta Unidad de Auditoría Interna recomienda reforzar el control sobre la emisión de documentos digitales o impresos y/o la incorporación de los mismos en la fecha en que efectivamente sucedió el hecho.

4.2.13.3.- Incumplimientos generales en informes mensuales - cláusula decimotercera

CONVE-2017-33888570-APN-SG#ACUMAR. "CLÁUSULA DECIMOTERCERA - INFORMES MENSUALES: EL MUNICIPIO remitirá a LA ACUMAR - a través de la UEP - INFORMES MENSUALES que den cuenta de la ejecución de EL PROGRAMA. Los mismos deberán contener: 1) una breve memoria descriptiva, acompañada de un registro fotográfico de las tareas desarrolladas; 2) un mapeo de los sectores intervenidos, con georreferencia de los sitios de achique y/o contenedores, así como de las rutas de recolección, con su respectiva frecuencia; 3) un cuadro síntesis con la cantidad y tonelaje neto de los camiones que ingresaron residuos al relleno sanitario o estación de transferencia de la CEAMSE, acompañado de sus respectivos tickets de ingreso; 4) las planillas de presentismo del personal; 5) las constancias de entrega de equipamiento e indumentaria firmada por cada trabajador."

4.2.13.3.1.- Observación: Del análisis del expediente y los informes adjuntados se observan diversos incumplimientos a los contenidos requeridos por el convenio en cuestión. Ver Anexo II. Punto 26.

-

²⁴ 27/12/2018



Informe de Auditoría Nº 67-UAI-ACUMAR/22 "Convenios"

Área Principal Auditada: Dirección de Administración

Objeto:relevar y auditar la ejecución de Convenios y su rendición de cuentas a través de un muestreo por monto de los mismos

4.2.13.3.1.1.- Opinión del auditado: El control de la efectiva limpieza de los pasillos, objeto del convenio bajo análisis, se explica por los informes firmados por los representantes de los municipios, más allá de algunos incumplimientos en los contenidos requeridos. Es necesario considerar también que el periodo en cuestión (junio - diciembre 2020) coincide con el período de aislamiento social decretado a causa de la pandemia del Covid-19, con las dificultades que ha acarreado para el ejercicio normal de los trabajos. Si bien no se encuentran totalizados, se encuentran los comprobantes con las toneladas de los residuos transportados, las planillas de presentismo y la indumentaria de los trabajadores se puede apreciar en las fotografías. Es decir, los Informes Mensuales, teniendo en consideración la situación de aislamiento social que se atravesaba, cuentan con los requisitos necesarios para certificar el cumplimiento de la ejecución del programa sin que se vea afectado el principio de transparencia de las actuaciones ni que se presenten ninguna de las contingencias negativa señaladas en la observación.

4.2.13.3.1.1.1.- Recomendación: Sin perjuicio de lo manifestado por el área, esta Unidad de Auditoría Interna recomienda reforzar el control en la programación de actividades a conveniar, de acuerdo al contexto imperante y al planteo de posibles escenarios de complejización, la elaboración de convenios con plazos y obligaciones de ambas partes cuyo cumplimiento pueda darse dentro lo conveniado, la agregación de la documentación en forma y plazo oportuno.

4.2.13.4.- Incumplimiento Particular en el Informe Junio 2020

CONVE-201733888570-APN-SG#ACUMAR. Anexo IV. Reglamento para la rendición de cuentas de los fondos transferidos por la ACUMAR:

7. "...La rendición del certificado y de su respectiva documentación deberá reunir las siguientes características:...e) copia fiel de los comprobantes conformados por la autoridad competente, de las operaciones realizadas (ticket o factura y su recibo correspondiente). Dicha copia deberá contar con la inscripción "Es copia fiel del original" y estar rubricado por la autoridad competente de EL MUNICIPIO...9. No son válidas aquellas facturas con períodos fuera de la fecha de vigencia del convenio...".

4.2.13.4.1.- Observación: Del análisis del informe de junio de 2020 se observa lo siguiente:

- Las facturas adjuntadas sólo se encuentran firmadas por el Representante Técnico de ACUMAR incumpliendo lo dispuesto en el punto 7 e) del Reglamento de Rendición de Cuentas
- No se adjuntan remitos conjuntamente con la factura y en algunos casos no hay un detalle descriptivo y pormenorizado en el documento fiscal, lo que imposibilita corroborar el sujeto recepcionante, la fecha concreta de entrega de los productos, cantidades del bien, precios unitarios, entre otra información



Informe de Auditoría Nº 67-UAI-ACUMAR/22 "Convenios"

Área Principal Auditada: Dirección de Administración

Objeto:relevar y auditar la ejecución de Convenios y su rendición de cuentas a través de un muestreo por monto de los mismos

- Las fechas de algunas facturas son posteriores al período conveniado abril-junio 2020 y no han sido consideradas inválidas según lo dispuesto en el punto 9 del Reglamento de rendición de cuentas correspondiente.

Los hallazgos detectados generan incertidumbre sobre el control de las rendiciones de cuenta y la aprobación de los comprobantes adjuntos y la consecuente aprobación de desembolso posterior e incrementa el riesgo de aprobación de facturas sin respaldo documental de entrega, la falta de rechazo de comprobantes inválidos, mayores desembolsos que los estrictamente correspondientes, afectación del principio de transparencia de las actuaciones, entre otras contingencias negativas. (Ver Anexo II. Punto 27)

- **4.2.13.4.1.1.- Opinión del auditado**: En relación a las facturas de fechas extemporáneas, la observación no corresponde porque la Adenda 5 cuya vigencia va desde el 01/07/2020 al 31/12/2020 posibilita la aprobación de dichos comprobantes sin riesgo en relación al control de las rendiciones ni acerca de las transparencia de las actuaciones.
- **4.2.13.4.1.1.1.- Recomendación:** En función de lo expuesto, se recomienda reforzar el control en la programación de actividades a conveniar.

4.2.13.5.- Pagos en Exceso

- **4.2.13.5.1.- Observación:** Del análisis del expediente se puede verificar que al momento de efectuar el pago por las rendiciones de cuenta de los períodos noviembre y diciembre 2020 se produce un exceso en el pago por cuanto no se considera la notificación efectuada por la contraparte²⁵ respecto de un ajuste en el gasto "transporte" y la falta de comprobante correspondiente. El hallazgo detectado genera incertidumbre sobre el control de las rendiciones efectuadas, los comprobantes adjuntados y su revisión con las planillas presentadas, y notificaciones posteriores e incrementa el riesgo de pagos en exceso o en defecto por diferentes circunstancias tales como falta de facturas, facturas no válidas, facturas duplicadas entre otras. (Ver Anexo II. Punto 28)
- **4.2.13.5.1.1.- Opinión del auditado:** Respecto del exceso en el pago de \$102.000 el mismo ya ha sido detectado por la Dirección de Finanzas y se procederá al descuento del monto en el convenio que se encuentra en ejecución en el EX-2020-84527418-APN-SG#ACUMAR no presentándose ninguno de los riesgos mencionados en la observación.
- **4.2.13.5.1.1.1.- Recomendación:** Conforme a la respuesta otorgada, se recomienda el seguimiento del recupero del monto en cuestión y la agregación oportuna al expediente para subsanar el hallazgo detectado.

-

²⁵ IF-2021-51268267-APN-SG#ACUMAR



Informe de Auditoría Nº 67-UAI-ACUMAR/22 "Convenios"

Área Principal Auditada: Dirección de Administración

Objeto:relevar y auditar la ejecución de Convenios y su rendición de cuentas a través de un muestreo por monto de los mismos

4.2.13.6.- Cumplimiento Reglamento Rendición de Cuentas

4.2.13.6.1.- Observación: Del análisis del expediente se verifican ciertos incumplimientos en relación a los requerimientos solicitados para la rendición de cuentas de la contraparte obrante en el Anexo IV Reglamento para la rendición de cuentas de los fondos transferidos por la ACUMAR del convenio en cuestión.. (Ver Anexo II. Punto 29)

4.2.13.6.1.1.- Opinión del auditado: El control de la efectiva limpieza de los pasillos, objeto del convenio bajo análisis, se explica por los informes firmados por los representantes de los municipios, más allá de algunos incumplimientos en los contenidos requeridos. Es necesario considerar también que el periodo en cuestión (junio - diciembre 2020) coincide con el período de aislamiento social decretado a causa de la pandemia del Covid-19, con las dificultades que ha acarreado para el ejercicio normal de los trabajos.

4.2.13.6.1.1.1.- Recomendación: Del análisis de la respuesta otorgada y sin perjuicio de lo manifestado, esta Unidad de Auditoría Interna recomienda reforzar el control sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos para la presentación de rendiciones y de las obligaciones a cargo de la contraparte.

5.- CONCLUSIÓN

Las tareas de auditoría llevadas a cabo en el presente informe comprenden un muestreo de diversos Convenios celebrados entre ACUMAR y diferentes organismos del Estado Nacional, provincial, municipal y Universidades Nacionales a los fines de financiar la realización de obras o la contratación de servicios en el ámbito de su competencia. En virtud de ello se han realizado diversas observaciones sobre los mecanismos y procedimientos de control interno y si bien algunas de ellas han sido subsanadas, otras deberán ser objeto de seguimiento por las diferentes áreas involucradas.

Del análisis de las respuestas otorgadas, y sin perjuicio de las eventuales dificultades que habrían acontecido, cabe considerar que la ejecución de un importante número de convenios tuvo lugar durante la pandemia, por lo cual se analizaron las dificultades que podrian originarse por el contexto imperante y se adecuaron plazos y tareas que fueran factibles de cumplir en esas circunstancias.

No puede dejarse de tener en cuenta las situaciones emergentes de la pandemia, con los correspondientes reglamentos y actos administrativos que dispusieron, en respectivas oportunidades, las medidas sanitarias vinculadas con la Pandemia COVID 19, y que dieron lugar, en una primera etapa al ASPO (Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio), y, en un segundo momento al DISPO (Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio), que rigieron durante los años 2020 a 2022 y las dificultades que estas graves situaciones sanitarias generaron para el óptimo funcionamiento de la Administración en general y de este Ente Interjurisdiccional en particular.



Área Principal Auditada: Dirección de Administración

Objeto:relevar y auditar la ejecución de Convenios y su rendición de cuentas a través de un muestreo por monto de los mismos

Es relevante reconocer, por parte de esta Unidad de Control, los esfuerzos que vienen realizando las áreas auditadas a los fines de dar cumplimiento pleno de la normativa relacionada con los convenios y acuerdos de los que resulta parte esta Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR).

En vista de ello, esta Unidad de Auditoría Interna recomienda reforzar el control en la programación de actividades a conveniar, de acuerdo al contexto imperante y al planteo de posibles escenarios de complejización, y la elaboración de convenios con plazos y obligaciones de ambas partes cuyo cumplimiento pueda darse dentro de lo conveniado.

Si bien las áreas involucradas han mostrado un fuerte compromiso en el control y seguimiento de los Convenios analizados, el refuerzo de controles sobre el cumplimiento de los mismos disminuirá las falencias detectadas y redundará en una mejora en la gestión del Ente.



Área Principal Auditada: Dirección de Administración

Objeto:relevar y auditar la ejecución de Convenios y su rendición de cuentas a través de un muestreo por monto de los mismos

ANEXO I MARCO NORMATIVO

- Ley N° 26.168. Créase la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo como ente de derecho público interjurisdiccional en el ámbito de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Integración;
- Disposición Presidencia ACUMAR Nº 1.336/2.012 Procedimiento para la suscripción de convenios, acuerdos, protocolos y/o adendas;
- Resolución Presidencia ACUMAR N° 179/2.014 Manual del procedimiento para la Coordinación de Presupuesto y Planificación Financiera;
- Resolución Presidencia ACUMAR Nº 99/2016 Reglamento de Emisión de Órdenes de Pago;
- Resolución ACUMAR Nº 71/2.020 Reglamento de Organización Interna de ACUMAR y Estructura Organizativa



Área Principal Auditada: Dirección de Administración

Objeto:relevar y auditar la ejecución de Convenios y su rendición de cuentas a través de un muestreo por monto de los mismos

ANEXO II

1.- MUESTRA

1.1.- Determinación de la muestra

Universo de Convenios ²⁶	Monto Universo (a)	Muestra Seleccionada	Monto Muestra (b)	Porcentaje (b)/(a)
92	\$ 3.640.924.916,84	21	\$ 2.353.438.764,14	65%
1	USD 56.760	0	USD 0	0%

1.2.- Detalle de la muestra

Expediente	Objeto	Importe	Fecha de Corte
EX-2021-77425072- -APN-SG#ACUMAR	Acuerdo entre ACUMAR y el Municipio de General Las Heras para la recuperación y puesta en valor de ex-basural	\$ 50.000.000	13/05/2022
EX-2019-49925052- -APN-SG#ACUMAR	Segunda ADENDA al Protocolo Específico particular entre ACUMAR-CEAMSE para la limpieza y erradicación de puntos de arrojo, microbasurales y basurales en el ámbito de la Cuenca Matanza-Riachuelo de fecha 6 de junio de 2019.	\$ 167.088.690	13/06/2022
EX-2018-40491646- -APN-SG#ACUMAR	Adenda al Convenio entre ACUMAR y el HOSPITAL DE CUENCA ALTA - S.A.M.I.C - financiamiento de la puesta en marcha y gestión operativa del Laboratorio de Toxicología	\$ 3.447.237,40	13/07/2022
EX-2020-58871686-A PN-SG#ACUMAR	Convenio de compensación entre ACUMAR y el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires	\$ 30.153.696	9/08/2022

 26 ME-2022-56222693-APN-SG#ACUMAR y ME-2022-46220045-APN-SG#ACUMAR



Informe de Auditoría Nº 67-UAI-ACUMAR/22 "Convenios"

Área Principal Auditada: Dirección de Administración

Objeto:relevar y auditar la ejecución de Convenios y su rendición de cuentas a través de un muestreo por monto de los mismos

EX-2020-24630682-A PN-SG#ACUMAR	Segunda ADENDA al Convenio de Colaboración Interministerial entre el Ministerio de Desarrollo Social y ACUMAR de fecha 1 de Marzo de 2017	\$ 38.766.000	9/06/2022
EX-2019-57170450- -APN-SG#ACUMAR	Convenio Específico Complementario N°7 entre ACUMAR y la Facultad de Ciencias Naturales y Museo de la Universidad Nacional de La Plata: monitoreo integrado de calidad de agua superficial y sedimentos de la Cuenca Matanza Riachuelo y Sistematización de la información generada.		2/08/2022
EX-2020-16404989- -APN-SG#ACUMAR	Décima al Protocolo Complementario de 14 de septiembre de 2015 entre ACUMAR y la Municipalidad de Avellaneda, proyecto de distribución de agua envasada a la población del Barrio Villa Inflamable 2020	\$ 5.590.190,58	9/06/2022
EX-2021-63628723-A PN-SG#ACUMAR	Acuerdo específico al Convenio Marco para la elaboración y ejecución del PMGIRSU-Municipio de Morón-Finalización de proyecto Ecopuntos Plantas Reciclables	\$45.168.316	16/05/2022
EX-2020-222449854- APN-SG#ACUMAR	Cuarta adenda al Convenio Específico Nº 2 del Acuerdo Marco para la Ejecución del PMGIRSU de la CMR de fecha 28 de diciembre de 2010 entre ACUMAR y el Municipio de Lanús para el desarrollo del proyecto de limpieza de pasillos de los Barrios Acuba, 10 de enero, Eva Perón y Gaita	\$2.843.699,30	05/09/2022
EX-2020-24536021-A PN-SG#ACUMAR	Primera Adenda al Convenio de Colaboración con el Ministerio de Desarrollo Social y la Autoridad de CMR para la implementación del proyecto de limpieza y puesta en valor de márgenes del cauce principal de la Cuenca Matanza Riachuelo de fecha 18 de enero de 2019		05/09/2022
EX-2019-19048837-A PN-SG#ACUMAR	Convenio Específico Complementario Nº 6 entre ACUMAR y el INA - Monitoreo de la Calidad del Agua Subterránea	\$3.736.851	01/07/2022



Informe de Auditoría Nº 67-UAI-ACUMAR/22 "Convenios"

Área Principal Auditada: Dirección de Administración

Objeto:relevar y auditar la ejecución de Convenios y su rendición de cuentas a través de un muestreo por monto de los mismos

EX-2020-62518331-A PN-SG#ACUMAR	Acuerdo Específico Nº 1 al Convenio Marco entre Acumar y la UNAB - Matriz legal ambiental y actualización periódica de la información - Cuadro de Normativa Ambiental en la CMR		01/07/2022
EX-2019-57170286-A PN-SG#ACUMAR	Convenio Específico Complementario Nº 6 entre la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo y la Facultad de Ciencias Naturales y Museo de la Universidad de la Plata: Monitoreo de Ictiofauna de la CMR	\$2.600.000	05/09/2022
EX-2020-88165508-A PN-SG#ACUMAR	Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Pcia de Bs As y ACUMAR para la implementación del programa de limpieza y puesta en valor de márgenes de ríos y arroyos internos de la CMR		16/05/2022
EX-2021-66091805-A PN-SG#ACUMAR	Convenio entre ACUMAR y el Municipio de Lomas de Zamora Camino de Sirga 13 Nodos	\$57.968.932	16/05/2022
EX-2022-13494746-A PN-SG#ACUMAR	Acuerdo Específico al Acuerdo de Colaboración y Cooperación entre la ACUMAR y el Municipio de Merlo para la ejecución del Proyecto: Sistema de Potabilización Local para Agua de Consumo para los Barrios El Juancito y Villa Angélica	\$488.369.868,31	16/05/2022
EX-2021-122074968- APN-SG#ACUMAR	Adenda Nº 1 al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de de Desarrollo Social de la Nación y la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo - Proyecto: "Limpieza y puesta en valor de los márgenes del cauce principal, ríos y arroyos interiores del Río Matanza Riachuelo", de fecha 10 de enero de 2022	\$1.168.977.570,78	16/05/2022
EX-2021-74933703-A PN-SG#ACUMAR	Protocolo complementario Nº 5 al Acuerdo Marco entre la ACUMAR y la Municipalidad de Avellaneda y Mantenimiento de las Estaciones de Monitoreo Continuo y Automático y la Operación y Mantenimiento de la Red de Estaciones Hidrométricas		23/06/2022



Área Principal Auditada: Dirección de Administración

Objeto:relevar y auditar la ejecución de Convenios y su rendición de cuentas a través de un muestreo por monto de los mismos

EX-2021-112243614- APN-SG#ACUMAR	Protocolo complementario al Acuerdo Marco de fecha 11 de agosto de 2010 entre la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo y la Municipalidad de Avellaneda, Proyecto "Distribución de Agua Envasada a la Población del Barrio Villa Inflamable 2022"		16/05/2022
EX-2021-116568211- APN-SG#ACUMAR	Segunda Adenda al Convenio Específico Nº 3 del Acuerdo Marco para la elaboración y ejecución del PMGIRSU entre ACUMAR y el Municipio de Lanús para el Desarrollo del Proyecto de Limpieza de Pasillos en los Barrios ACUBA, 10 de enero, Eva Perón y Gaita	\$24.807.675	16/05/2022
EX-2021-66090946-A PN-SG#ACUMAR	Convenio entre ACUMAR y Lanús - Puesta en valor de viviendas en FFMM, Barrio Villa Jardín		16/05/2022

Informe de Auditoría Nº 67-UAI-ACUMAR/22 "Convenios"

2.- Retraso en la comunicación de la Cuenta de Afectación Específica de la Contraparte

Expediente	Nº de convenio y Documento Notificación	Cláusula Particular	Fecha de suscripción del convenio	Fecha límite de presentación de Cuenta Específica	fecha de presentació n de cuenta	Días corridos de demora
EX-2021-66 090946- -APN-SG#A CUMAR	CONVE-2021-87 401483-APN-SG #ACUMAR	El municipio deberá informar una cuenta bancaria especial de afectación específica dentro de los cinco días de suscripto el presente	16/09/2021	23/09/2021	29/11/2021	-67
EX-2021-66 091805- -APN-SG#A CUMAR	CONVE-2021-92 976090-APN-SG #ACUMAR	El Municipio deberá informar una cuenta bancaria especial de afectación específica dentro de los 5 días de suscripto el presente	30/09/2021	7/10/2021	13/12/2021	-67
EX-2020-62 518331- -APN-SG#A CUMAR	CONVE-2020-89 673156-APN-SG #ACUMAR	Las transferencias se realizarán siguiendo un esquema de pago contra producto, contemplando un anticipo y dos pagos contra presentación por parte de la universidad y aprobación por parte de Acumar de los informes de avance generados como resultado	15/12/2020	22/12/2020	05/01/2021	-14



Informe de Auditoría Nº 67-UAI-ACUMAR/22 "Convenios"

Área Principal Auditada: Dirección de Administración

Objeto:relevar y auditar la ejecución de Convenios y su rendición de cuentas a través de un muestreo por monto de los mismos

		de cada actividad. A tales efectos, la universidad deberá identificar una cuenta bancaria especial de afectación específica dentro de 5 días de suscripto el acuerdo específico donde harán efectivas las transferencias convenidas.				
EX-2021-74 933703- -APN-SG#A CUMAR	CONVE-2021-10 4481427-APN-S G#ACUMAR	El municipio informará a acumar su número de CUIT y la cuenta bancaria especial de afectación específica que deberá identificar dentro de los 5 días corridos de suscripto el presente	19/10/2021	26/10/2021	17/11/2021	-22
EX-2020-63 628723- -APN-SG#A CUMAR	057601-APN-SG #ACUMAR // PD-2021-10878	"CLÁUSULA SÉPTIMA: EL MUNICIPIO informará, en el término de SETENTA Y DOS (72) horas hábiles posteriores a la suscripción del presente, la cuenta bancaria a la que ACUMAR deberá efectuar las transferencias de fondos. La misma deberá ser de afectación específica y exclusiva para el presente CONVENIO".	14/10/2021	19/10/2021	10/11/2021	-21
EX-2021-11 2243614- -APN-SG#A CUMAR		"CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES Y FACULTADES DE ACUMAR:EL MUNICIPIO deberá presentar una cuenta bancaria especial de afectación específica dentro del quinto (5°) día de suscripto el presente, donde se harán efectivas las transferencias convenidas".	27/12/2021	03/01/2022	12/01/2022	-8

Comentario del auditado: EX-2021-74933703- -APN-SG#ACUMAR PROTOCOLO ENTRE ACUMAR Y EL MUNICIPIO DE AVELLANEDA:

Las demoras administrativas – escapan a esta Coordinación -responden a una demora de presentación de la información solicitada de número de CUIT y cuenta bancaria por parte del sector administrativo del municipio de Avellaneda



Área Principal Auditada: Dirección de Administración

Objeto:relevar y auditar la ejecución de Convenios y su rendición de cuentas a través de un muestreo por monto de los mismos

3.- Demora en los desembolsos de anticipos

Expediente: EX-2021-66090946APN-SG#ACUMAR					
Nº de convenio	Cláusula cuarta	Fecha de la notificación de la cuenta	fecha de la transferencia	Días de demora	
CONVE-2021-8740 1483-APN-SG#ACU MAR	el primer desembolso en concepto de anticipo será depositado dentro de los 10 días corridos de la notificación por parte del municipio de la cuenta bancaria	29/11/2021	25/01/2022	-57	
Expediente: EX-2021-66091805APN-SG#ACUMAR					
Nº de convenio	Cláusula cuarta	Fecha de la notificación de la cuenta		Días de demora	
CONVE-2021-9297 6090-APN-SG#ACU MAR	El monto en concepto de anticipo será depositado antes del inicio de la obra en la cuenta bancaria declarada por el municipio, dentro de los 10 días de la firma del presente convenio	30/9/2021	9/2/2022	-132	
Expediente: EX-202	0-62518331APN-SG#ACUMAR				
Nº de convenio	Cláusula tercera	Fecha de suscripción del convenio		Días de demora	
CONVE-2020-8967 3156-APN-SG#ACU MA	Al único efecto de contribuir con la ejecución del programa, ACUMAR se compromete a transferir a la universidad la suma total de \$ 1.300.000 de acuerdo al Siguiente cronograma: 1º pago en concepto de anticipo, correspondiente al 30 % equivalente a la suma de \$390.000 a efectivizarse a los 20 días de suscripto el acuerdo. ()	15/12/2020	18/01/2021	-34	
Expediente: EX-2021-74933703APN-SG#ACUMAR					
Nº de convenio	Cláusula cuarta	Fecha de la notificación de la cuenta	Fecha de transferencia	Días de demora	



Informe de Auditoría Nº 67-UAI-ACUMAR/22 "Convenios"

Área Principal Auditada: Dirección de Administración

Objeto:relevar y auditar la ejecución de Convenios y su rendición de cuentas a través de un muestreo por monto de los mismos

CONVE-2021-1044 81427-APN-SG#AC UMAR	La asistencia financiera a brindar por parte de ACUMAR a favor del municipio se efectuará de la siguiente manera: un anticipo de \$26.358.177,86 y cuatro pagos de \$9.996.620,04. El anticipo convenido será abonado dentro de los 10 días corridos de informada la cuenta bancaria referida en la Cláusula séptima. Los desembolsos se podrán efectuar dentro de los 10 días corridos posteriores a la aprobación de, al menos el 70 % del monto del anticipo o desembolso del que se trate.	17/11/2021	9/12/2021	-22
--	--	------------	-----------	-----

4.- Efectos por Incumplimientos de la contraparte

Expediente	N° GDE Convenio o Acuerdo	Cláusula	Resumen de Incumplimientos de la Contraparte
EX-2020-22449854- -APN-SG#ACUMAR	CONVE-2017-3388857 0-APN-SGACUMAR	Cláusula Decimoséptima - Incumplimientos: En caso de verificarse el incumplimiento por parte de EL MUNICIPIO, de cualquiera de las obligaciones particulares consignadas en el presente CONVENIO ESPECÍFICO, LA ACUMAR podrá, a su sólo arbitrio, adoptar las siguientes medidas: a) La suspensión de toda otra transferencia de fondos hasta tanto se subsane, a satisfacción de LA ACUMAR, el incumplimiento causante de tal determinación. b) La resolución del presente CONVENIO ESPECÍFICO. En este caso, LA ACUMAR intimará a EL MUNICIPIO para que proceda a la devolución, en el plazo perentorio de TREINTA (30) días corridos y bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes, de los montos efectivamente transferidos a esa fecha y no rendidos a satisfacción de LA ACUMAR, con más un interés punitorio mensual igual al que el Banco de la Nación Argentina aplique para los saldos en descubierto en cuenta corriente. El pago de dichas sumas se	- incumplimientos generales en informes mensuales - incumplimiento particular en el informe junio 2020



Informe de Auditoría Nº 67-UAI-ACUMAR/22 "Convenios"

Área Principal Auditada: Dirección de Administración

Objeto:relevar y auditar la ejecución de Convenios y su rendición de cuentas a través de un muestreo por monto de los mismos

		efectivizará en la cuenta que LA ACUMAR indique.		
EX-2021-112243614- -APN-SG#ACUMAR	CONVE-2021-1244003 38-APN-SG#ACUMAR	Cláusula Sexta: Incumplimiento. El incumplimiento por parte de EL MUNICIPIO de cualquiera de las obligaciones asumidas en el presente, facultará a ACUMAR suspender las acciones que se encuentre desarrollando, debiendo EL MUNICIPIO reintegrar las sumas recibidas cuya rendición de cuenta no se encuentre debidamente aprobado, con más los intereses correspondientes según la tasa de descuento que recibe el Banco de la Nación Argentina.	-	Retraso en la comunicación de la Cuenta Bancaria Específica Ausencia de Informes Mensuales
EX-2021-63628723- -APN-SG#ACUMAR	CONVE-2021-9805760 1-APN-SG#ACUMAR	CLÁUSULA NOVENA: El incumplimiento del MUNICIPIO de cualquiera de las obligaciones asumidas en el presente, obligará a reintegrar inmediatamente las sumas recibidas que no se encuentren debidamente rendidas y aprobadas con más los intereses correspondientes según la tasa de descuento que percibe el Banco de la Nación Argentina.	- -	Ausencia de Comunicación de la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP) Retraso en la comunicación de la Cuenta de Afectación Específica Ausencia del Acta de Inicio de Obra y Avances Físicos
EX-2021-66090946- -APN-SG#ACUMAR	CONVE-2021-87401483- APN-SG#ACUMAR	CLAUSULA SEPTIMA: El incumplimiento por parte del MUNICIPIO de cualquiera de las obligaciones asumidas en el presente, facultará a ACUMAR suspender las acciones que se encuentre desarrollando, debiendo EL MUNICIPIO reintegrar las sumas recibidas cuya rendición de cuenta no se encuentre debidamente aprobado, con más los intereses correspondientes según la tasa de descuento que recibe el Banco de la Nación Argentina.	-	Retraso en la comunicación de la Cuenta Bancaria Ausencia acta de inicio de obra
EX-2021-66091805- -APN-SG#ACUMAR	CONVE-2021-92976090- APN-SG#ACUMAR	CLAUSULA SEPTIMA: El incumplimiento por parte del MUNICIPIO de cualquiera de las obligaciones asumidas en el presente, facultará a ACUMAR suspender las acciones que se	-	Retraso en la comunicación de la Cuenta Bancaria Específica



N° 67-UAI-ACUMAR/22 "Convenios"

Informe de Auditoría

Área Principal Auditada: Dirección de Administración

Objeto:relevar y auditar la ejecución de Convenios y su rendición de cuentas a través de un muestreo por monto de los mismos

		encuentre desarrollando, debiendo EL MUNICIPIO reintegrar las sumas recibidas cuya rendición de cuenta no se encuentre debidamente aprobado, con más los intereses correspondientes según la tasa de descuento que recibe el Banco de la Nación	-	Ausencia de planos
EX-2021-74933703- -APN-SG#ACUMAR	CONVE-2021-104481427 -APN-SG#ACUMAR	Argentina. CLAUSULA DECIMA: El incumplimiento por parte del MUNICIPIO de cualquiera de las obligaciones asumidas en el presente, facultará a ACUMAR suspender las acciones que se encuentre desarrollando, debiendo EL MUNICIPIO reintegrar las sumas recibidas cuya rendición de cuenta no se encuentre debidamente aprobado, con más los intereses correspondientes según la tasa de descuento que recibe el Banco de la Nación Argentina.	-	Retraso en la comunicación de la Cuenta Bancaria Específica Ausencia de Comunicación de la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP)

5.- Proyecto Inicialado por Áreas Intervinientes

Expediente	Objeto	Monto
EX-2020-88165508- -APN-SG#ACUMAR	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA ACUMAR PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE LIMPIEZA Y PUESTA EN VALOR DE MÁRGENES DE RÍOS Y ARROYOS INTERNOS DE LA CMR	\$61.145.758,17
EX-2020-63628723- -APN-SG#ACUMAR	ACUERDO ESPECÍFICO AL CONVENIO MARCO PARA LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PMGIRSU: PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS MUNICIPAL (ProGIRSU) – MUNICIPIO DE MORÓN - FINALIZACIÓN DE PROYECTO ECOPUNTO PLANTAS RECICLABLES	\$45.168.315.78
EX-2021-112243614- -APN-SG#ACUMAR	PROTOCOLO COMPLEMENTARIO AL ACUERDO MARCO DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2010 ENTRE LA AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO Y LA MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA, PROYECTO DE "DISTRIBUCIÓN DE AGUA ENVASADA A LA POBLACIÓN DEL BARRIO VILLA INFLAMABLE - 2022	\$50.614.240,60
EX-2019-57170286- -APN-SG#ACUMAR	MONITOREO DE ICTIOFAUNA DE LA CUENCA MATANZA RIACHUELO 2019-2020: CONVENIO ESPECÍFICO COMPLEMENTARIO N°6 ENTRE LA AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO Y LA FACULTAD DE CIENCIAS	\$2.600.000,00



Informe de Auditoría Nº 67-UAI-ACUMAR/22 "Convenios"

Área Principal Auditada: Dirección de Administración

Objeto:relevar y auditar la ejecución de Convenios y su rendición de cuentas a través de un muestreo por monto de los mismos

	NATURALES Y MUSEO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA.	
EX-2020-22449854- -APN-SG#ACUMAR	CUARTA Y QUINTA ADENDA AL CONVENIO Nº 2 DEL ACUERDO MARCO PARA LA EJECUCIÓN DEL PGIRSU, PASILLOS LANÚS. EXPEDIENTE ASOCIADO EX-2017-19057730APN-SG#ACUMAR	\$9.357.464,21
EX-2020-24536021- -APN-SG#ACUMAR	PRIMERA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERMINISTERIAL DE FECHA 18 DE ENERO DE 2019 - MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	\$54.056.143,49
EX-2021-66090946- -APN-SG#ACUMAR	CONVENIO ENTRE ACUMAR Y LANÚS- PUESTA EN VALOR DE VIVIENDAS EN FFMM , BARRIO VILLA JARDÍN	\$ 28.278.926
EX-2021-66091805- -APN-SG#ACUMAR	CONVENIO ENTRE ACUMAR Y EL MUNICIPIO DE LOMAS DE ZAMORA -CAMINO DE SIRGA 13 NODOS	\$ 57.968.932
EX-2019-19048837 - -APN-SG#ACUMA R	Convenio de Cooperación Técnica N°6 entre ACUMAR y el INA para el Monitoreo de la Calidad del Agua Subterránea de la Cuenca Matanza Riachuelo./ AÑO 2019.	\$ 3.736.851
EX-2020-62518331- -APN-SG#ACUMAR	ACUERDO ESPECÍFICO Nº 1 CON UNAB - PROGRAMA "MATRIZ LEGAL AMBIENTAL Y ACTUALIZACIÓN PERIÓDICA DE LA INFORMACIÓN - CUADRO DE NORMATIVA AMBIENTAL EN LA CUENCA MATANZA RIACHUELO"	\$ 1.300.000
EX-2021-74933703- -APN-SG#ACUMAR	PROTOCOLO COMPLEMENTARIO N°5 AL ACUERDO MARCO ENTRE LA ACUMAR Y LA MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA Y MANTENIMIENTO DE LAS ESTACIONES DE MONITOREO CONTINUO Y AUTOMÁTICO Y LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE ESTACIONES HIDROMÉTRICAS	\$ 66.344.658

Comentario del auditado: EX-2021-74933703- -APN-SG#ACUMAR PROTOCOLO ENTRE ACUMAR Y EL MUNICIPIO DE AVELLANEDA

No existe precio de mercado para las tareas de laboratorio contempladas en el convenio con el municipio en cuestión, lo que si se establece un precio global por ítem. Por otra parte, por tratarse de un convenio con un municipio el mismo debe presentar las correspondientes rendiciones de gastos.

EX-2019-57170286- -APN-SG#ACUMAR MONITOREO DE ICTIOFAUNA DE LA CUENCA MATANZA RIACHUELO 2019-2020: CONVENIO ESPECÍFICO COMPLEMENTARIO N°6 ENTRE LA AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO Y LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MUSEO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA No existe un precio de mercado para las tareas científico-técnicas. Se establece un precio global en función de los potenciales hallazgos, del tiempo de las tareas de campo y del grado de profundización necesario, la calidad de los resultados obtenidos, y el plazo



Informe de Auditoría Nº 67-UAI-ACUMAR/22 "Convenios"

Área Principal Auditada: Dirección de Administración

Objeto:relevar y auditar la ejecución de Convenios y su rendición de cuentas a través de un muestreo por monto de los mismos

convenido; por eso los Organismos de Ciencia y Técnica que celebran Convenios Específicos Complementarios con ACUMAR se seleccionan en base a su expertise v trayectoria. Dada la especificidad y complejidad de ciertos estudios que requiere ACUMAR para generar conocimiento sobre la Cuenca, existen en Argentina muy pocos Organismos capaces de llevarlos a cabo. En estos casos ACUMAR selecciona el que mejor se ajuste a las características antes mencionadas. Por ejemplo, en el caso del estudio de la fauna ictiológica, de macroinvertebrados y diatomeas en la Cuenca Matanza Riachuelo, ACUMAR trabaja con especialistas del ILPLA-CONICET-FCNvM-UNLP (https://www.ilpla.edu.ar/en/) desde hace más de quince años, ya que el ILPLA tiene prestigio científico internacional en los temas mencionados, capacidad logística y operativa, laboratorio y se adecua los requerimientos técnicos de ACUMAR para llevar a cabo dichos estudios. Además, su cercanía geográfica al territorio de la Cuenca Matanza Riachuelo favorece una mejor logística y reduce los costos operativos de los monitoreos. Por otra parte, el ILPLA ha probado a lo largo de los años su idoneidad y solvencia para el trabajo de gabinete y campo, llevando a cabo campañas y entregando informes y productos del más alto estándar internacional sobre los temas que requieren una resolución científico-técnica de primer nivel en el ámbito de la Cuenca.

EX-2019-57170450- -APN-SG#ACUMAR CONVENIO ESPECÍFICO COMPLEMENTARIO N°7 ENTRE ACUMAR Y LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MUSEO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA: MONITOREO INTEGRADO DE CALIDAD DE AGUA SUPERFICIAL Y SEDIMENTOS DE LA CUENCA MATANZA RIACHUELO Y SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN GENERADA

No existe un precio de mercado para las tareas científico-técnicas. Se establece un precio global en función de los potenciales hallazgos, del tiempo de las tareas de campo y del grado de profundización necesario, la calidad de los resultados obtenidos, y el plazo convenido; por eso los Organismos de Ciencia y Técnica que celebran Convenios Específicos Complementarios con ACUMAR se seleccionan en base a su expertise v trayectoria. Dada la especificidad y complejidad de ciertos estudios que requiere ACUMAR para generar conocimiento sobre la Cuenca, existen en Argentina muy pocos Organismos capaces de llevarlos a cabo. En estos casos ACUMAR selecciona el que mejor se ajuste a las características antes mencionadas. Por ejemplo, en el caso del estudio de la fauna ictiológica, de macroinvertebrados y diatomeas en la Cuenca Matanza Riachuelo, ACUMAR trabaja con especialistas del ILPLA-CONICET-FCNvM-UNLP (https://www.ilpla.edu.ar/en/) desde hace más de quince años, ya que el ILPLA tiene prestigio científico internacional en los temas mencionados, capacidad logística y operativa, laboratorio y se adecua los requerimientos técnicos de ACUMAR para llevar a cabo dichos estudios. Además, su cercanía geográfica al territorio de la Cuenca Matanza Riachuelo favorece una mejor logística y reduce los costos operativos de los monitoreos. Por otra parte, el ILPLA ha probado a lo largo de los años su idoneidad y solvencia para el trabajo de gabinete y campo, llevando a cabo campañas y entregando informes y productos del más alto estándar internacional sobre los temas que requieren una resolución científico-técnica de primer nivel en el ámbito de la Cuenca.

EX-2021-111575394 -APN-SG#ACUMAR PROTOCOLO COMPLEMENTARIO AL ACUERDO MARCO ENTRE LA AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO Y LA MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA - PROYECTO "REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE



Informe de Auditoría Nº 67-UAI-ACUMAR/22 "Convenios"

Área Principal Auditada: Dirección de Administración

Objeto:relevar y auditar la ejecución de Convenios y su rendición de cuentas a través de un muestreo por monto de los mismos

LABORATORIO AMBIENTAL ACUMAR EDIFICIO

BEATRIZ MENDOZA" (si bien este expediente no fue listado en Anexo II, apartado 1.-Muestra, sí fue puntualizado en el apartado 6 del mismo Anexo).

En la página 13 del IF-2022-12751802-APN-DT#ACUMAR (# de orden 12- Informe Técnico Obra Laboratorio...), del expediente en cuestión, se presenta en detalle el presupuesto estimado desglosado. Por otra parte, el municipio presentó vía correo electrónico el llamado del pliego y los oferentes, así como el proceso de selección del adjudicatario a través de nota de fecha e informe accesorio el cual está incorporado el expediente bajo # de orden 53, informe gráfico IF-2022- 81808698-APN-SG#ACUMAR. Además, el municipio presentó un extenso informe complementario de los oferentes y adjudicatarios en IF-2022-81302912-APN- SG#ACUMAR, de fecha 5 de agosto de 2022, el cual por omisión no fue incorporado al expediente de referencia. Actualmente se está avanzando para incluir el mismo en el expediente junto con la información de sustento del proceso del pliego correspondiente al IF mencionado

6.- Ausencia de documentación respaldatoria sobre la Evaluación de Costos y Análisis de Precios

Expediente	Objeto	Monto
EX-2020-88165508- -APN-SG#ACUMAR	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA ACUMAR PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE LIMPIEZA Y PUESTA EN VALOR DE MÁRGENES DE RÍOS Y ARROYOS INTERNOS DE LA CMR	\$61.145.758,17
EX-2020-63628723- -APN-SG#ACUMAR	ACUERDO ESPECÍFICO AL CONVENIO MARCO PARA LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PMGIRSU: PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS MUNICIPAL (ProGIRSU) – MUNICIPIO DE MORÓN - FINALIZACIÓN DE PROYECTO ECOPUNTO PLANTAS RECICLABLES	\$45.168.315.78
EX-2021-112243614- -APN-SG#ACUMAR	PROTOCOLO COMPLEMENTARIO AL ACUERDO MARCO DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2010 ENTRE LA AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO Y LA MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA, PROYECTO DE "DISTRIBUCIÓN DE AGUA ENVASADA A LA POBLACIÓN DEL BARRIO VILLA INFLAMABLE - 2022	\$50.614.240,60
EX-2019-57170286- -APN-SG#ACUMAR	MONITOREO DE ICTIOFAUNA DE LA CUENCA MATANZA RIACHUELO 2019-2020: CONVENIO ESPECÍFICO COMPLEMENTARIO Nº6 ENTRE LA AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO Y LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MUSEO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA.	\$2.600.000,00
EX-2020-22449854- -APN-SG#ACUMAR	CUARTA Y QUINTA ADENDA AL CONVENIO Nº 2 DEL ACUERDO MARCO PARA LA EJECUCIÓN DEL PGIRSU, PASILLOS LANÚS. EXPEDIENTE ASOCIADO	\$9.357.464,21



Informe de Auditoría Nº 67-UAI-ACUMAR/22 "Convenios"

Área Principal Auditada: Dirección de Administración

Objeto:relevar y auditar la ejecución de Convenios y su rendición de cuentas a través de un muestreo por monto de los mismos

	EX-2017-19057730APN-SG#ACUMAR	
EX-2020-24536021- -APN-SG#ACUMAR	PRIMERA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERMINISTERIAL DE FECHA 18 DE ENERO DE 2019 - MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	\$54.056.143,49
EX-2021-111575394-A PN-SG#ACUMAR	ACUERDO MARCO PARA LA COORDINACIÓN DE ACCIONES CORRESPONDIENTES AL PLAN DE SANEAMIENTO AMBIENTAL EN LA CUENCA MATANZA RIACHUELO	\$150.829.942,01
EX-2021-66093473-A PN-SG#ACUMAR	CONVENIO ENTRE LA AUTORIDAD CUENCA MATANZA RIACHUELO Y LA SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO URBANO DE LA CIUDAD AUTONOMA "12 NODOS CABA"	\$ 54.324.465,87
EX-2021-774250724-A PN-SG#ACUMAR	ACUERDO E/ ACUMAR Y EL MUNICIPIO DE GENERAL LAS HERAS PARA LA RECUPERACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE EX BASURAL.	\$ 50.000.000
EX-2021-66090946- -APN-SG#ACUMAR	CONVENIO ENTRE ACUMAR Y LANÚS- PUESTA EN VALOR DE VIVIENDAS EN FFMM , BARRIO VILLA JARDÍN	\$ 28.278.926
EX-2021-66091805- -APN-SG#ACUMAR	CONVENIO ENTRE ACUMAR Y EL MUNICIPIO DE LOMAS DE ZAMORA -CAMINO DE SIRGA 13 NODOS	\$ 57.968.932
EX-2019-19048837- -APN-SG#ACUMAR	Convenio de Cooperación Técnica N°6 entre ACUMAR y el INA para el Monitoreo de la Calidad del Agua Subterránea de la Cuenca Matanza Riachuelo./ AÑO 2019.	\$ 3.736.851
EX-2020-62518331- -APN-SG#ACUMAR	ACUERDO ESPECÍFICO Nº 1 CON UNAB - PROGRAMA "MATRIZ LEGAL AMBIENTAL Y ACTUALIZACIÓN PERIÓDICA DE LA INFORMACIÓN - CUADRO DE NORMATIVA AMBIENTAL EN LA CUENCA MATANZA RIACHUELO"	\$ 1.300.000
EX-2021-74933703- -APN-SG#ACUMAR	PROTOCOLO COMPLEMENTARIO N°5 AL ACUERDO MARCO ENTRE LA ACUMAR Y LA MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA Y MANTENIMIENTO DE LAS ESTACIONES DE MONITOREO CONTINUO Y AUTOMÁTICO Y LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE ESTACIONES HIDROMÉTRICAS	\$ 66.344.658

7.- Ausencia acta de inicio de obra

EX-2021-66090946APN-SG#ACUMAR - CONVE-2021-87401483-APN-SG#ACUMAR ²⁷					
Cláusula novena	meses contados a partir de la fecha del	Última actuación 0057 - PV-2022-10138078-APN-DF#ACLIM	del 2		

²⁷ Fecha de suscripción del convenio 16/09/2021.

63



Informe de Auditoría Nº 67-UAI-ACUMAR/22 "Convenios"

Área Principal Auditada: Dirección de Administración

Objeto:relevar y auditar la ejecución de Convenios y su rendición de cuentas a través de un muestreo por monto de los mismos

Υ	SL	J (COMP.	DE	TRANSF	del	
A١	1TIC	CIPC	0				

8.- Ausencia de planos

EX-2021-66091805APN-SG#ACUMAR - CONVE-2021-92976090-APN-SG#ACUMAR ²⁸					
Cláusula segunda	El municipio se compromete en un plazo máximo de 30 días a partir de la firma del presente convenio y antes del comienzo de las obras, a presentar los planos correspondientes al proyecto ante ACUMAR, los cuales deberán ser aprobados para permitir el inicio de las obras	Último movimiento del EE 0062 - PV-2022-14790102-APN-DF#ACUM AR, de pase a DOT#ACUMAR-PVD			

9.- Ausencia de designación de representantes técnico

EX-	EX-2019-19048837APN-SG#ACUMAR ³⁰ - CONVE-2020-81323119-APN-SG#ACUMAR						
	cera	Cada una de las partes dentro de los 10 días hábiles, contados a partir de la recepción del monto en concepto de anticipo, designará los representantes técnicos titular y adjunto quienes suscribirán dentro de dicho plazo el acta de inicio de actividades	Fecha del anticipo	No se verificó en el E.E. designación de los representantes técnicos ³¹			

10.- Ausencia de notificación de conformación

EX-2021-74933703- -APN-SG#ACUMAR - CONVE-2021-104481427-APN-SG#ACUMAR32

²⁸ Fecha de suscripción del convenio 30/9/2021

²⁹ Fecha de corte: Bajada del Expediente Electrónico 12/05/2022

³⁰ Fecha de suscripción del convenio 9/11/2020.

³¹ Fecha de corte: Bajada del Expediente Electrónico 1/07/2022

³² Fecha de suscripción del convenio 19/10/2021



Informe de Auditoría Nº 67-UAI-ACUMAR/22 "Convenios"

Área Principal Auditada: Dirección de Administración

Objeto:relevar y auditar la ejecución de Convenios y su rendición de cuentas a través de un muestreo por monto de los mismos

El municipio será responsable de la ejecución de las actividades asociadas al cumplimiento del proyecto. A tal fin el municipio Cláusula conformará una Unidad Ejecutora del Proyecto UEP, integrada segunda por un coordinador general a designar por el intendente municipal, obligándose a notificar a la ACUMAR dentro de 10 días de firmado el presente.

No se verificó en el E.E, notificación de conformación de la UEP³³

11.- Diferencia cuadro detalle de gastos

Presupuesto protocolo Nº 5		Total
	Insumos y consumibles	\$7.172.931,00
Componente 1	Equipamiento	\$33.018.211,00
Componente i	Servicios contratados	\$13.794.000,00
	Subtotal componente 1	\$53.985.142,00

24/02/2022		IF-2022-37160803-APN-SG#ACUMAR IF-2022-37167429-APN-SG#ACUMAR			
Componente		1			
Item		Insumos			
Razón social	Comprobante	Importe	Fecha factura		
One Lab	2-5049	\$362.492,23	23/12/2021		
Mitre electricidad SRL	5-2527	\$31.108,26	03/01/2022		
	2-5368	\$240.107,00	03/01/2022		
	(nota de crédito) 2-566	- \$34.225,00	07/01/2022		
Droguería dimat	2-5369	\$14.190,00	03/01/2022		
	2-5401	\$34.225,00	07/01/2022		
	2-5422	\$44.375,00	12/01/2022		
One Lab	2-5123	\$371.082,11	10/01/2022		

³³ Fecha de corte: Bajada del Expediente Electrónico 12/05/2022



Informe de Auditoría Nº 67-UAI-ACUMAR/22 "Convenios"

Área Principal Auditada: Dirección de Administración

Objeto:relevar y auditar la ejecución de Convenios y su rendición de cuentas a través de un muestreo por monto de los mismos

	2-5135	\$348.726,49	12/01/2022	
	2-5143	\$260.548,00	13/01/2022	
	2-5279	\$192.396,04	09/02/2022	
	2-5300	\$135.068,37	11/02/2022	
Librería comercial El Angel	7-3785	\$43.020,00	03/02/2022	
Total facturado		\$2.043.113,50		
Componente		1		
Item		Equipamiento		
Razón social	Comprobante	Importe	Fecha factura	
One Lab	2-5065	\$262.299,38	28/12/2021	
O - via	2-274	\$368.400,00	03/01/2022	
Gavisesr construcciones SRL	2-275	\$307.480,00	03/01/2022	
Distribuidora insumos y computación SA	7-973	\$174.350,00	03/01/2022	
One Lab	2-5107	\$395.340,28	06/01/2022	
Gimenez Marcelo Luis	5-505	\$434.200,00	12/01/2022	
Gaviser construcciones SRL	2-280	\$312.000,00	18/01/2022	
Instrumentación científica	2-3992	\$338.195,00	18/01/2022	
	2-5196	\$148.408,23	26/01/2022	
One Lab	2-5214	\$435.000,00	28/01/2022	
Offe Lab	2-5213	\$191.649,78	28/01/2022	
	2-5244	\$234.265,52	03/02/2022	
Gimenez Marcelo Luis	5-522	\$190.210,00	11/02/2022	
Leafe we stalk OA	2-2223	\$130.000,00	11/02/2022	
Instrumentalia SA	2-2224	\$420.000,00	11/02/2022	
Total facturado		\$4.341.798,19		
Componente		1		
Item		Servicios contratados		



Área Principal Auditada: Dirección de Administración

Objeto:relevar y auditar la ejecución de Convenios y su rendición de cuentas a través de un muestreo por monto de los mismos

Razón social	Comprobante	Importe	Fecha factura
Almeida Gonzalo Lucas Sebastian	2-16	\$72.000,00	30/11/2021
Chaves Rincon Juan Felipe	3-28	\$72.000,00	30/11/2021
Grau Bozzer Florencia Sol	1-19	\$72.000,00	30/11/2021
Resi Antonela Florencia	1-1	\$85.000,00	30/11/2021
Zukaukas Ana María	2-28	\$85.000,00	30/11/2021
Aspilcueta Mejia Kenji	1-1	\$72.000,00	2/12/2021
Stahl Sofia Noemi	5095-1	\$72.000,00	30/11/2021
Ríos Lautaro Agustin	1-1	\$48.000,00	30/11/2021
Resi Antonela Florencia	1-2	\$85.000,00	01/01/2022
Ríos Lautaro Agustin	1-2	\$48.000,00	02/01/2022
Zukaukas Ana María	2-29	\$85.000,00	02/01/2022
Almeida Gonzalo Lucas Sebastian	2-19	\$72.000,00	02/01/2022
Chaves Rincon Juan Felipe	3-29	\$72.000,00	02/01/2022
Grau Bozzer Florencia Sol	2-21	\$72.000,00	03/01/2022
Stahl Sofia Noemi	5095-2	\$72.000,00	03/01/2022
Aspilcueta Mejia Kenji	1-2	\$72.000,00	03/01/2022
Chaves Rincon Juan Felipe	3-30	\$72.000,00	31/01/2022
Stahl Sofia Noemi	5095-3	\$72.000,00	31/01/2022
Aspilcueta Mejia Kenji	1-3	\$72.000,00	31/01/2022
Zukaukas Ana María	2-30	\$85.000,00	31/01/2022
Grau Bozzer Florencia Sol	2-23	\$72.000,00	31/01/2022
Ríos Lautaro Agustin	1-3	\$48.000,00	31/01/2022
Almeida Gonzalo Lucas	2-20	\$72.000,00	31/01/2022



Área Principal Auditada: Dirección de Administración

Objeto:relevar y auditar la ejecución de Convenios y su rendición de cuentas a través de un muestreo por monto de los mismos

"1983/2023 - 40 años de Democracia"	"1983/2023 -	40 años	s de Democracia'	,
-------------------------------------	--------------	---------	------------------	---

Sebastian				
Resi Antonela Florencia		\$85.000,00	01/02/2022	
Stahl Sofia Noemi	5095-4	\$72.000,00	28/02/2022	
Almeida Gonzalo Lucas Sebastian	2-22	\$72.000,00	02/03/2022	
Aspilcueta Mejia Kenji	1-4	\$72.000,00	02/03/2022	
Chaves Rincon Juan Felipe	3-31	\$72.000,00	02/03/2022	
Grau Bozzer Florencia Sol	1-24	\$72.000,00	02/03/2022	
Resi Antonela Florencia	1-4	\$85.000,00	28/02/2022	
Ríos Lautaro Agustin	1-4	\$48.000,00	02/03/2022	
Zukaukas Ana María	2-31	\$85.000,00	02/03/2022	
Sub total A (componente 1)	Total facturado "Servicios contratados"	\$1.887.000,00		
Razón social	Comprobante	Importe	Fecha factura	
	Póliza 1347813 (1º pago)	\$1.710,00	20/12/2021	
Provincia Seguros S.A.	Póliza 1347813 (2º pago)	\$1.710,00	20/01/2022	
Provincia Seguros S.A.	Póliza 1347813 (3º pago)	\$1.710,00	20/02/2022	
	Póliza 1347813 (4º pago)	\$1.710,00	20/03/2022	
Sub total B (componente 1)	Total facturado "Servicios contratados"	\$6.840,00		
Total rendido componer	nte 1	\$8.278.751,69		
Total rendido componer	nte 1 s/cuadro detalle	\$8.703.751,70		
Diferencia		\$425.000,01		

12.- Descuento en defecto del saldo pendiente

EX-10256/2011 "Planta de tratamiento de líquidos cloacales". PV-2021-109557813-APN-DF#ACUMAR de fecha 11/11/2021:

Capital	\$ 35.000
Días	3.679



Informe de Auditoría Nº 67-UAI-ACUMAR/22 "Convenios"

Área Principal Auditada: Dirección de Administración

Objeto:relevar y auditar la ejecución de Convenios y su rendición de cuentas a través de un muestreo por monto de los mismos

Tasa	146,73%
Intereses	\$ 51.355,50
Total	\$ 86.355,50
Descuento saldo	\$ 80.350,77 ³⁴
Diferencia	\$ 6.000

13.- Retrasos en el pago de las Facturas Cuadro detalle de los atrasos encontrados. CONVE-2019-58854302-APN-SG#ACUMAR

Factura	fecha	importe	fecha recibida		f. vto 30 días hábiles de recibida	días de atraso
01583-00003944	01/07/2019	\$25.409.836,06	16/7/2019	24/10/2019	02/09/2019	52
01583-00004040	31/07/2019	\$25.409.836,06	16/08/2019	28/11/2019	01/10/2019	58
01583-00004121	31/08/2019	\$25.409.836,06	17/09/2019	04/12/2019	30/10/2019	35
01583-00004232	30/09/2019	\$25.409.836,06	22/11/2019	13/02/2020	05/12/2019	70
01583-00004331	01/11/2019	\$25.579.002,66	21/11/2019	27/02/2020	4/12/2019	85
01583-00004406	30/11/2019	\$25.898.539,58	26/12/2019	30/03/2020	06/02/2020 ³⁵	53
Total días de atraso					353	
Promedio en días					58 ³⁶	

CONVE-2019-107625256-APN-SG#ACUMAR

Factura	fecha	importe	fecha recibida	fecha de		días de atraso
01583-00004500	31/12/2019	\$27.991.901,35	9/1/2020	22/5/2020	20/02/2020	92
NC 758	13/05/2020	-\$143.786,33	-	-	-	0
01583-00004525	31/01/2020	\$27.991.901,35	11/02/2020	22/5/2020	24/03/2020	59

³⁴ Página N° 3 de 3 de la Providencia.

³⁵ No se encuentra incluida en el Expediente la Orden de Pago y la Instrucción de Pago

³⁶ Cociente entre trescientos cincuenta y tres días y seis facturas.



Informe de Auditoría Nº 67-UAI-ACUMAR/22 "Convenios"

Área Principal Auditada: Dirección de Administración

Objeto:relevar y auditar la ejecución de Convenios y su rendición de cuentas a través de un muestreo por monto de los mismos

NC 759	13/05/2020	-\$143.786,33	-	-	-	0
01583-00004675	29/02/2020	\$27.991.901,35	19/03/2020	23/07/2020	30/4/2020	84
NC 760	13/05/2020	-\$143.786,33	-	-	-	0
01583-00004754	31/03/2020	\$27.991.901,35	No se sabe el dia de entrada a ACUMAR	24/07/2020	-	
NC 761	15/05/2020	-\$143.786,33	-	-	-	0
01583-00004834	30/04/2020	\$27.991.901,35	No se sabe el dia de entrada a ACUMAR		-	
NC 762	13/05/2020	-\$143.786,33	-	-	-	0
01583-00004938	10/06/2020	\$27.848.115,00	12/6/2020	23/09/2020	24/07/2020	61
Total de días de atraso						296
Promedio en días						74 ³⁷

CONVE-2020-42604903-APN-SG#ACUMAR

Factura	fecha	importe	fecha recibida	fecha de pago	f. vto 30 días hábiles de recibida	días de atraso
0153-00005047	20/07/2020	\$27.848.115,02	20/7/2020	23/9/2020	31/08/2020	23
0153-00005106	31/07/2020	\$27.848.115,02	14/08/2020	21/10/2020	25/09/2020	26
0153-00005195	31/08/2020	\$27.848.115,02	14/09/2020	30/11/2020	26/10/2020	35
0153-00005266	30/09/2020	\$27.848.115,02	07/10/2020	30/11/2020	18/11/2020	12
0153-00005350	30/10/2020	\$27.848.115,02	11/11/2020	28/12/2020	23/12/2020	5
0153-00005448	30/11/2020	\$27.848.115,02	19/1/2021	19/02/2021	02/03/2021	-11
Total de días de atraso					90	
Promedio en días					15 ³⁸	

14.- Adelanto de pago del 10% realizado con retraso

El adelanto de pago del 10% está incorporada en la Cláusula décimo primera del Convenio³⁹ firmado el 21/11/2018 y debe ser transferido dentro de veinte (20) días hábiles de informar la CBU.

³⁷ Cociente entre doscientos noventa y seis días y cuatro facturas

³⁸ Cociente entre noventa días y seis facturas

³⁹ CONVE-2018-59983889-APN-SG#ACUMAR



Informe de Auditoría Nº 67-UAI-ACUMAR/22 "Convenios"

Área Principal Auditada: Dirección de Administración

Objeto:relevar y auditar la ejecución de Convenios y su rendición de cuentas a través de un muestreo por monto de los mismos

Información CBU⁴⁰: 13/09/2018⁴¹ 20 días hábiles: 03/10/2018

La transferencia bancaria fue realizada el dia 14/01/2019⁴² alcanzando un retraso de ciento tres (103) días corridos.

15.- Falta de pago de rendición aprobada

De acuerdo a la Cláusula décimo segunda del Convenio, las transferencias de fondos deben realizarse en función de lo rendido.

La Rendición N° 1 y orden N° 57 con IF-2019-21597671-APN-SG#ACUMAR, tiene conformidad prestada el día 17/04/2019 y orden N° 59. La misma se debió pagar/reponer el día 06/05/2019. Nunca se pagó y se descontó el total del anticipo segun IF-2020-67963385-APN-DF#ACUMAR de la Coordinación de contabilidad.

El Hospital reclamo con fecha 30/10/2019 e IF-2019-99772342-APN-SG#ACUMAR.

16.- Retraso en el pago de la rendición N° 2

De acuerdo a la Cláusula décimo segunda del Convenio⁴³, las transferencias de fondos deben realizarse en función de los importes rendidos y *deberá realizarse dentro de los veinte (20) días hábiles de presentadas las mismas por el Hospital.*

La Rendición N° 2 y orden N° 86 con IF-2019-46140840-APN-SG#ACUMAR de fecha 16/05/2019, tiene conformidad de fecha 21/05/2019 y orden N° 87. La misma se debió pagar/reponer el día 04/06/2019. No obstante, el pago se realizo el dia 21/02/2020 según IF-2020-12456310-APN-SG#ACUMAR y orden N° 137, con doscientos sesenta y dos (262) días corridos de atraso.

El Hospital reclamo con fecha 30/10/2019 e IF-2019-99772342-APN-SG#ACUMAR.

17.- Retraso en el pago de la rendición N° 3

De acuerdo a la Cláusula décimo segunda del Convenio⁴⁴, las transferencias de fondos deben realizarse en función de los importes rendidos y deberá realizarse dentro de los veinte (20) días hábiles de presentadas las mismas por el Hospital.

La Rendición N° 3 y orden N° 88 con IF-2019-75145660-APN-SG#ACUMAR de fecha 14/08/2019, tiene conformidad de fecha 27/08/2019 y orden N° 94. La misma se debió pagar/reponer el día 10/09/2019. No obstante, el pago se realizo el dia 21/02/2020 según IF-2020-12456310-APN-SG#ACUMAR y orden N° 137, con ciento sesenta y cuatro (164) días corridos de atraso.

El Hospital reclamo con fecha 30/10/2019 e IF-2019-99772342-APN-SG#ACUMAR.

⁴⁰ Información CBU Cláusula quinta

⁴¹ N° 43 de orden del Expediente

⁴² IF-2019-02929339-APN-DF#ACUMAR y orden 51

⁴³ CONVE-2018-59983889-APN-SG#ACUMAR

⁴⁴ CONVE-2018-59983889-APN-SG#ACUMAR



Área Principal Auditada: Dirección de Administración

Objeto:relevar y auditar la ejecución de Convenios y su rendición de cuentas a través de un muestreo por monto de los mismos

18.- Orden de Pago incompleta

Es la Orden de Pago N° 377/2020 y orden N° 158 de fecha 30/05/2020 con IF-2020-38394558-APN-SG#ACUMAR. La OP tiene la firma de la Dirección de Finanzas y la de la Dirección General Administrativa. Ambas firmas están en la Instrucción de Pago N° 333/2020 correspondiente a la OP N° 377/2020.

19.- Retraso en la aprobación N° 4 de la rendición y su correspondiente pago

N° N° 141 La Rendición 4 orden de fecha 27/12/2019 con IF-2019-113421440-APN-SG#ACUMAR, tiene conformidad con fecha 22/05/2020 y orden N° 146, es decir, con ciento veintiún (121) días de atraso. Consecuentemente se retrasó el pago de la rendición aprobada. De acuerdo a los tiempos, se debió pagar/ reponer 08/06/2020 y se pago el dia 09/06/2020 con IF-2020-38394558-APN-SG#ACUMAR y orden N° 158 con un día de atraso.

20.- Retraso en la aprobación N° 5 de la rendición y su correspondiente pago

La Rendición N° 5 y orden N° 143 de fecha 13/01/2020 con IF-2020-03505868-APN-SG#ACUMAR, tiene conformidad con fecha 22/05/2020 y orden N°146, es decir, con ciento dos (102) días de atraso. Consecuentemente se retrasó el pago de la rendición aprobada. De acuerdo a los tiempos, se debió pagar/ reponer 08/06/2020 y se pago el dia 09/06/2020 con IF-2020-38394558-APN-SG#ACUMAR y orden N° 158 con un día de atraso.

21.- Atraso en la firma de la adenda

El convenio primigenio tenía como plazo hasta el 31/12/2019. La ADENDA de prórroga se firma con fecha 14/07/2020, quedando ciento noventa y seis (196) días sin convenio.

El acuerdo firmado establece una vigencia que va desde el 01/01/2020 al 31 de agosto del 2020.

22.- Atraso en el pago del Anticipo Financiero

CONVE-2021-98057601-APN-SG#ACUMAR. "CLÁUSULA CUARTA:...El valor del anticipo se fija en un TREINTA PORCIENTO (30%) del monto máximo previsto, lo que equivale a PESOS TRECE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 73/100 (\$13.550.494,73), que será transferido a los 20 días corridos de la firma del presente...".

Fecha de firma del Convenio: 14/10/2021

Fecha límite de transferencia del anticipo: 11/11/2021 Fecha de notificación de la Cuenta Bancaria: 10/11/2021

Orden de Pago Nº 1160 // Fecha de Emisión: 25/11/2021

IF-2021-119003870-APN-DF#ACUMAR

Transferencia Bancaria Nº 1536106210 // Fecha de Realización: 06/12/2021

IF-2021-119003870-APN-DF#ACUMAR



Área Principal Auditada: Dirección de Administración

Objeto:relevar y auditar la ejecución de Convenios y su rendición de cuentas a través de un muestreo por monto de los mismos

23.- Inicio de Obra y Avances Físicos

CONVE-2021-98057601-APN-SG#ACUMAR. "Cláusula Décima:..Las obras darán inicio dentro de los TRES (3) meses corridos, a partir de la acreditación del anticipo financiero...".

Fecha de transferencia bancaria del anticipo: 06/12/2021

Fecha límite de inicio de obra: 06/03/2022

24.- Pago extemporáneo del Anticipo

CONVE-2021-16358366-APN-SG#ACUMAR. "CLÁUSULA CUARTA: Al único efecto de contribuir a la ejecución del CONVENIO, ACUMAR brindará asistencia financiera por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$2.600.000) de acuerdo al siguiente cronograma de desembolsos:

 Anticipo de PESOS UN MILLÓN CUARENTA MIL (\$1.040.000), equivalente al CUARENTA POR CIENTO (40%) de la suma total, dentro de los treinta (30) días de suscripto el presente CONVENIO...".

Fecha de suscripción del Convenio: 30/12/2020 Fecha límite de pago del anticipo: 11/02/2021

Fecha factura Anticipo: 30/03/2021 Fc. Nº 1003-00000779 \$976.310,06

DOCFI-286446980-APN-SG#ACUMAR

Fecha Orden de Pago: 12/04/2021 OP Nº 277/2021 IF-2021-35458288-APN-DF#ACUMAR Fecha Transferencia Bancaria Fideicomiso: 19/04/2021 Nº operación: 1457346704

IF-2021-35458288-APN-DF#ACUMAR

25.- Designación de Representante Técnico y Acta de Inicio de Actividades

CONVE-2021-16358366-APN-SG#ACUMAR. "CLÁUSULA SEXTA: A los 10 (diez) días hábiles de firmado el presente CONVENIO, LAS PARTES designarán, mediante Nota, a sus respectivos Representantes Técnicos Titular y Alterno para la coordinación de la ejecución del PROYECTO. Dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la efectivización por parte de ACUMAR del pago del anticipo, los Representantes Técnicos designados darán inicio a la ejecución del PROYECTO mediante la firma de un Acta de Inicio de Actividades…".

Fecha de suscripción del Convenio: 30/12/2020

Fecha límite para designación de Representantes Técnicos: 14/01/2021

Fecha transferencia bancaria del anticipo: 19/04/2021 Fecha límite Acta de Inicio de Actividades: 26/04/2021

26.- Incumplimientos generales en informes mensuales - cláusula decimotercera

Contenido	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
			1 - 3				



presentismo

del personal

identifica

permite

presencia

falta en dias

con letra "P" o

"F", lo que no

identifica

presencia

permite

falta en dias

con letra "P" o

"F", lo que no

identifica

presencia

permite

falta en dias

con letra "P" o

"F", lo que no

0

identifica

presencia

permite

falta en dias

con letra "P" o

"F", lo que no

0

identifica

presencia

permite

falta en dias

con letra "P" o

"F", lo que no

0

no

Informe de Auditoría Nº 67-UAI-ACUMAR/22 "Convenios"

Área Principal Auditada: Dirección de Administración

Objeto:relevar y auditar la ejecución de Convenios y su rendición de cuentas a través de un muestreo por monto de los mismos

		IF-2020-53432 198-APN-SG# ACUMAR	IF-2020-63501 915-APN-SG# ACUMAR	IF-2020-71184 051-APN-SG# ACUMAR	IF-2021-00307 668-APN-SG# ACUMAR	IF-2021-378425 2-APN-SG#ACU MAR	
Una breve memoria descriptiva, acompañada de un registro fotográfico de las tareas desarrolladas	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2) un mapeo de los sectores intervenidos, con georreferencia de los sitios de achique y/o contenedores, así como de las rutas de recolección, con su respectiva frecuencia	se identifican los barrios en los que se desarrolla la actividad, pero no se georreferencia n los sitios de achique, ni las rutas de recolección	se identifican los barrios en los que se desarrolla la actividad, pero no se georreferencian los sitios de achique, ni las rutas de recolección	se identifican los barrios en los que se desarrolla la actividad, pero no se georreferencia n los sitios de achique, ni las rutas de recolección	se identifican los barrios en los que se desarrolla la actividad, pero no se georreferencia n los sitios de achique, ni las rutas de recolección	se identifican los barrios en los que se desarrolla la actividad, pero no se georreferencian los sitios de achique, ni las rutas de recolección	se identifican los barrios en los que se desarrolla la actividad, pero no se georreferencian los sitios de achique, ni las rutas de recolección	se identifican los barrios en los que se desarrolla la actividad, pero no se georreferencian los sitios de achique, ni las rutas de recolección
3) un cuadro síntesis con la cantidad y tonelaje neto de los camiones que ingresaron residuos al relleno sanitario o estación de transferencia de la CEAMSE, acompañado de sus respectivos tickets de ingreso	No hay cuadro síntesis, solo se acompañan ciertos tickets que no responden a cada día del mes sino determinadas fechas	No hay cuadro síntesis, solo se acompañan ciertos tickets que no responden a cada día del mes sino determinadas fechas	No hay cuadro síntesis, solo se acompañan ciertos tickets que no responden a cada día del mes sino determinadas fechas	No hay cuadro síntesis, solo se acompañan ciertos tickets que no responden a cada día del mes sino determinadas fechas	No hay cuadro síntesis, solo se acompañan ciertos tickets que no responden a cada día del mes sino determinadas fechas	No hay cuadro síntesis, solo se acompañan ciertos tickets que no responden a cada día del mes sino determinadas fechas	No hay cuadro síntesis, solo se acompañan ciertos tickets que no responden a cada día del mes sino determinadas fechas
4) Las planillas de	Las planillas no presentan firmas sino que se indica nombre de trabajador y se	Las planillas no presentan firmas sino que se indica nombre de trabajador y se	Las planillas no presentan firmas sino que se indica nombre de trabajador y se	Las planillas no presentan firmas sino que se indica nombre de trabajador y se	Las planillas no presentan firmas sino que se indica nombre de trabajador y se	Las planillas no presentan firmas sino que se indica nombre de trabajador y se identifica	Las planillas no presentan firmas sino que se indica nombre de trabajador y se

identifica presencia

falta en dias con letra "P" o "F", lo

que no permite

corroborar que

0

presencia o falta

en dias con letra

"P" o "F", lo que

se controle por

permite corroborar que



Informe de Auditoría Nº 67-UAI-ACUMAR/22 "Convenios"

Área Principal Auditada: Dirección de Administración

	corroborar que se controle por día con planillas diarias con las firmas de los trabajadores, se adjunten motivos de la falta, etc. Asimismo, no se incorporan a los coordinadores y Representante s Técnicos y Administrativo s	corroborar que se controle por día con planillas diarias con las firmas de los trabajadores, se adjunten motivos de la falta, etc. Asimismo, no se incorporan a los coordinadores y Representante s Técnicos y Administrativos	corroborar que se controle por día con planillas diarias con las firmas de los trabajadores, se adjunten motivos de la falta, etc. Asimismo, no se incorporan a los coordinadores y Representante s Técnicos y Administrativos	corroborar que se controle por día con planillas diarias con las firmas de los trabajadores, se adjunten motivos de la falta, etc. Asimismo, no se incorporan a los coordinadores y Representante s Técnicos y Administrativo s	corroborar que se controle por día con planillas diarias con las firmas de los trabajadores, se adjunten motivos de la falta, etc. Asimismo, no se incorporan a los coordinadores y Representante s Técnicos y Administrativos	día con planillas diarias con las firmas de los trabajadores, se adjunten motivos de la falta, etc. Asimismo, no se incorporan a los coordinadores y Representantes Técnicos y Administrativos	se controle por día con planillas diarias con las firmas de los trabajadores, se adjunten motivos de la falta, etc. Asimismo, no se incorporan a los coordinadores y Representantes Técnicos y Administrativos
5) las constancias de entrega de equipamiento e indumentaria firmada por cada trabajador	Si bien se incorporan compras de equipamiento, se adjuntan ciertas planillas con firma de una supuesta integrante de la Cooperativa, pero no se cumplimenta la inclusión de planillas con la firma de cada trabajador dando cuenta de la recepción personal de los elementos	No se observan entrega mensual de equipamiento e indumentaria	No se observan entrega mensual de equipamiento e indumentaria	No se observan entrega mensual de equipamiento e indumentaria	No se observan entrega mensual de equipamiento e indumentaria	No se observan entrega mensual de equipamiento e indumentaria	Si bien se incorporan compras de equipamiento, se adjuntan ciertas planillas con firma de una supuesta integrante de la Cooperativa, pero no se cumplimenta la inclusión de planillas con la firma de cada trabajador dando cuenta de la recepción personal de los elementos
Otras consideracion es comunes a todos los informes observados	Se presenta factura de ACUBA PROGRESA tipo B Nº 1-20 que incluye los conceptos de seguro de vida, monotributo, bancarización e impuestos, y los conceptos de sueldo de capataces, sueldo recolectores, presentismo y	Se presenta factura de ACUBA PROGRESA tipo B Nº 1-21 que incluye los conceptos de seguro de vida, monotributo, bancarización e impuestos, y los conceptos de sueldo de capataces, sueldo recolectores, presentismo y uso adecuado	Se presenta factura de ACUBA PROGRESA tipo B Nº 1-22 que incluye los conceptos de seguro de vida, monotributo, bancarización e impuestos, y los conceptos de sueldo de capataces, sueldo recolectores, presentismo y uso adecuado	Se presenta factura de ACUBA PROGRESA tipo B Nº 1-23 que incluye los conceptos de seguro de vida, monotributo, bancarización e impuestos, y los conceptos de sueldo de capataces, sueldo recolectores,	Se presenta factura de ACUBA PROGRESA tipo B Nº 1-24 que incluye los conceptos de seguro de vida, monotributo, bancarización e impuestos, y los conceptos de sueldo de capataces, sueldo recolectores, presentismo y	Se presenta factura de ACUBA PROGRESA tipo B Nº 1-25 que incluye los conceptos de seguro de vida, monotributo, bancarización e impuestos, y los conceptos de sueldo de capataces, sueldo recolectores, presentismo y uso adecuado	Se presenta factura de ACUBA PROGRESA tipo B Nº 1-26 que incluye los conceptos de seguro de vida, monotributo, bancarización e impuestos, y los conceptos de sueldo de capataces, sueldo recolectores, presentismo y



Informe de Auditoría Nº 67-UAI-ACUMAR/22 "Convenios"

Área Principal Auditada: Dirección de Administración

Objeto:relevar y auditar la ejecución de Convenios y su rendición de cuentas a través de un muestreo por monto de los mismos

uso adecuado de indumentaria. Asimismo, se agrega boleta a transferencia a cooperativa, pero no hay constancia documental de depósito en cuenta de cada trabajador tercerizado. Tampoco se adjunta factura por los haberes liquidados al Coordinador General del Programa ni de los Representante s Técnico y Administrativo, y el motivo de dicha ausencia.	de indumentaria. Asimismo, se agrega boleta a transferencia a cooperativa, pero no hay constancia documental de depósito en cuenta de cada trabajador tercerizado. Tampoco se adjunta factura por los haberes liquidados al Coordinador General del Programa ni de los Representante s Técnico y Administrativo, y el motivo de dicha ausencia.	de indumentaria. Asimismo, se agrega boleta a transferencia a cooperativa, pero no hay constancia documental de depósito en cuenta de cada trabajador tercerizado. Tampoco se adjunta factura por los haberes liquidados al Coordinador General del Programa ni de los Representante s Técnico y Administrativo, y el motivo de dicha ausencia.	presentismo y uso adecuado de indumentaria. Asimismo, se agrega boleta a transferencia a cooperativa, pero no hay constancia documental de depósito en cuenta de cada trabajador tercerizado. Tampoco se adjunta factura por los haberes liquidados al Coordinador General del Programa ni de los Representante s Técnico y Administrativo, y el motivo de dicha ausencia.	uso adecuado de indumentaria. Asimismo, se agrega boleta a transferencia a cooperativa, pero no hay constancia documental de depósito en cuenta de cada trabajador tercerizado. Tampoco se adjunta factura por los haberes liquidados al Coordinador General del Programa ni de los Representante s Técnico y Administrativo, y el motivo de dicha ausencia.	de indumentaria. Asimismo, se agrega boleta a transferencia a cooperativa, pero no hay constancia documental de depósito en cuenta de cada trabajador tercerizado. Tampoco se adjunta factura por los haberes liquidados al Coordinador General del Programa ni de los Representantes Técnico y Administrativo, y el motivo de dicha ausencia.	uso adecuado de indumentaria. Asimismo, se agrega boleta a transferencia a cooperativa, pero no hay constancia documental de depósito en cuenta de cada trabajador tercerizado. Tampoco se adjunta factura por los haberes liquidados al Coordinador General del Programa ni de los Representantes Técnico y Administrativo, y el motivo de dicha ausencia.

27.- Incumplimiento Particular en el Informe Junio 2020

IF-2020-67102489-APN-SG#ACUMAR

Empresa	Fecha	Tipo y Número	Concepto	Importe	Hallazgo
Grupo Valba SRL	02/07/2020	B Nº 00001-00000070	"VENTA DE BOLSAS DE RESIDUOS Y ARTÍCULOS DE PROTECCIÓN CORRESPONDIENTE A OC 984"	\$ 118.608,80	La fecha es extemporánea y no hay descripción detallada de los bienes adquiridos
Grupo Valba SRL	03/06/2020	B Nº 00001-00000067	"VENTA DE HERRAMIENTAS CORRESPONDIENTE A OC 867"	\$ 222.576	No hay descripción detallada de los bienes adquiridos
Mc Donald Hnos SRL	04/08/2020	B N° 0007-00021053	Se detallan indumentarias varias	\$ 338.580	La fecha es extemporánea
Grupo	01/07/2020	B №	Servicio de Camiones	\$ 198.000	La fecha es



Informe de Auditoría Nº 67-UAI-ACUMAR/22 "Convenios"

Área Principal Auditada: Dirección de Administración

Objeto:relevar y auditar la ejecución de Convenios y su rendición de cuentas a través de un muestreo por monto de los mismos

	Siprocsi	00002-00000062	Junio 2020	extemporánea
ı	SKL			

28.- Pagos en Exceso

Rendición	Monto según Anexo II	Facturas incorporadas	Monto Factura	Pago Efectuado	Diferencia	
Noviembre 2020		ACUBA PROGRESA FC. B Nº 00001-0000002 5 30/11/2020	\$ 515.615,44			
IF-2021-3784025 2-APN-SG#ACU MAR	\$719.615,44	GRUPO SIPROCSI SRL B N° 00002-0000007 1 05/12/2020	\$ 102.000			
		Total	\$ 617.615,44			
		ACUBA PROGRESA FC B Nº 00001-0000002 6 31/12/2020	\$ 515.615,44	\$ 3.175.020,94		
		GRUPO SIPROCSI SRL B Nº 00002-0000007 4 01/01/2021	\$ 102.000		\$ 102.000	
Diciembre 2020 IF-2021-5097710 2-APN-SG#ACU MAR		FUR IMMER SRL B N° 0004-00003429 19/11/2020	\$ 93.888			
		MINUTILO HNOS SRL B N° 0009-00012275 20/11/2020	\$ 93.334,86			
		MARCELO MONSALVO B N° 0004-00000184 17/11/2020	\$ 82.800			



Informe de Auditoría Nº 67-UAI-ACUMAR/22 "Convenios"

Área Principal Auditada: Dirección de Administración

	GRUPO VALBA SRL B Nº 0003-00000001 24/11/2020	\$ 463.040	
	MAC DONALD HNOS SRL B N° 0007-00021453 15/12/2020	\$ 237.567	
	MORELLO ADRIAN	\$ 277.974	



Informe de Auditoría Nº 67-UAI-ACUMAR/22 "Convenios"

Área Principal Auditada: Dirección de Administración

Objeto:relevar y auditar la ejecución de Convenios y su rendición de cuentas a través de un muestreo por monto de los mismos

TICKET B N° 0005-00165020 21/12/2020	
MORELLO ADRIAN TICKET B N° 0005-00165618 24/12/2020	\$ 198.000
FONROUGE SA B N° 00010-0000021 2 22/12/2020	\$ 211.248
COMBUSTIBLE 26/11/2020	\$179.938,20
Total	\$2.455.405,50

29.- Cumplimiento Reglamento Rendición de Cuentas

Inciso	Rendición Junio 2020	Rendición Julio 2020	Rendición Agosto 2020	Rendición Septiembre 2020	Rendición Octubre 2020	Rendición Noviembre 2020	Rendición Diciembre 2020
3. El MUNICIPIO deberá rendir de forma mensual los certificados de servicio junto a la rendición de cuentas debidamente documentadas de los pagos efectuados con los recursos transferidos por LA ACUMAR, dentro de los SESENTA (60) días corridos a partir de finalizado el período mensual al cual corresponden, mediante Nota de remisión de la documentación, rubricada por la autoridad competente	No cumple, por cuanto los supera los 60 días corridos al ser presentada el 06/10/2020	Cumple, se presenta el 13/08/2020	Cumple, se presenta el 22/09/2020	Cumple, se presenta el 21/10/2020	No cumple, por cuanto supera los 60 días corridos al ser presentada el 04/01/2021	No cumple, por cuanto supera los 60 días corridos al ser presentada el 30/04/2021	No cumple, por cuanto supera los 60 días corridos al ser presentada el 07/06/2021
8 a) Nota de remisión de la documentación,	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple



Informe de Auditoría Nº 67-UAI-ACUMAR/22 "Convenios"

Área Principal Auditada: Dirección de Administración

rubricada por EL MUNICIPIO							
8 b) Una planilla denominada "Detalle de Gastos", la cual deberá presentarse con la relación de comprobantes que respalda la rendición de cuentas, indicando: concepto, tipo de comprobante, número de comprobante, denominación o razón social, Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), fecha de emisión, importe del comprobante, el monto de las retenciones realizadas si las hubiere, e importe neto pagado; desagregados por componentes del proyecto	Cumple	No se adjunta planilla de detalle de gastos	No se adjunta planilla de detalle de gastos	Si bien adjunta la planilla de "Detalle de Gastos" la misma sólo incluye la factura por alquiler de camiones, no figurando la factura de la cooperativa por los distintos conceptos mensuales facturados	Si bien adjunta la planilla de "Detalle de Gastos" la misma sólo incluye la factura por alquiler de camiones, no figurando la factura de la cooperativa por los distintos conceptos mensuales facturados	No se adjunta planilla de detalle de gastos	Cumple
c) Copia fiel de los comprobantes conformados por la autoridad competente, de las operaciones realizadas (ticket o factura y su recibo correspondiente). Dicha copia deberá contar con la inscripción "Es copia fiel del original" y estar rubricado por la autoridad competente de EL MUNICIPIO	Los comprobantes adjuntados: ticket de pesada, la factura de la cooperativa y el resto de las facturas de compras no poseen sello de "es copia fiel" y no cuentan con la firma de autoridad competente de El Municipio	Los comprobantes adjuntados: ticket de pesada y factura de la cooperativa no poseen sello de "es copia fiel" y no cuentan con la firma de autoridad competente de El Municipio	Los comprobantes adjuntados: ticket de pesada, y factura de la cooperativa no poseen sello de "es copia fiel" y no cuentan con la firma de autoridad competente de El Municipio	Los comprobantes adjuntados: ticket de pesada, la factura del alquiler de camiones y la factura de la cooperativa no poseen sello de "es copia fiel" y no cuentan con la firma de autoridad competente de El Municipio	Los comprobantes adjuntados: ticket de pesada, la factura del alquiler de camiones y la factura de la cooperativa no poseen sello de "es copia fiel" y no cuentan con la firma de autoridad competente de El Municipio	Los comprobantes adjuntados: ticket de pesada, la factura del alquiler de camiones y la factura de la cooperativa no poseen sello de "es copia fiel" y no cuentan con la firma de autoridad competente de El Municipio	Los comprobantes adjuntados: ticket de pesada, la factura del alquiler de camiones, la factura de la cooperativa y el resto de las facturas de compras no poseen sello de "es copia fiel" y no cuentan con la firma de autoridad competente de El Municipio



Área Principal Auditada: Dirección de Administración

Objeto:relevar y auditar la ejecución de Convenios y su rendición de cuentas a través de un muestreo por monto de los mismos

30. EX-2020-88165508- -APN-SG#ACUMAR - Acreditación de la efectiva transferencia de fondos a las Cooperativas - Recomendación

Certificaciones del área técnica

Certificaciones del area tecnica	Fecha	Certificación de	
Documento GDE ACUMAR	Emisión	Cooperativa de Trabajo	Período Certificado
NO-2021-33811892-APN-DGIRS#ACUMAR	19/4/2021	Néstor Kirchner	ene-21
NO-2021-33819856-APN-DGIRS#ACUMAR	19/4/2021	Aguas Claras	ene-21
NO-2021-33825870-APN-DGIRS#ACUMAR	19/4/2021	Anibal Verón	ene-21
NO-2021-33832277-APN-DGIRS#ACUMAR	19/4/2021	La Nueva Esperanza	ene-21
NO-2021-33837780-APN-DGIRS#ACUMAR	19/4/2021	Los Robles V	ene-21
NO-2021-33841277-APN-DGIRS#ACUMAR	19/4/2021	Seguimos de Pie	ene-21
NO-2021-33915453-APN-DGIRS#ACUMAR	19/4/2021	Brisas del Tongui	ene-21
NO-2021-33916011-APN-DGIRS#ACUMAR	19/4/2021	Budge mi ciudad	ene-21
NO-2021-33916732-APN-DGIRS#ACUMAR			
	19/4/2021	Esfuerzo y Esperanza II Lucha y Dignidad	ene-21
NO-2021-33917156-APN-DGIRS#ACUMAR	19/4/2021 20/4/2021	, ,	ene-21
NO-2021-34134170-APN-DGIRS#ACUMAR		Palpitar Lomense	ene-21
NO-2021-34136375-APN-DGIRS#ACUMAR	20/4/2021	Progreso y Esperanza II	ene-21
NO-2021-34143138-APN-DGIRS#ACUMAR	20/4/2021	Salada II	ene-21
NO-2021-34144788-APN-DGIRS#ACUMAR	20/4/2021	Salada II	ene-21
NO-2021-34145665-APN-DGIRS#ACUMAR	20/4/2021	Trabajando por mi barrio	ene-21
NO-2021-33812422-APN-DGIRS#ACUMAR	19/4/2021	Néstor Kirchner	feb-21
NO-2021-33820155-APN-DGIRS#ACUMAR	19/4/2021	Aguas Claras	feb-21
NO-2021-33828153-APN-DGIRS#ACUMAR	19/4/2021	Anibal Verón	feb-21
NO-2021-33832480-APN-DGIRS#ACUMAR	19/4/2021	La Nueva Esperanza	feb-21
NO-2021-33837984-APN-DGIRS#ACUMAR	19/4/2021	Los Robles V	feb-21
NO-2021-33843432-APN-DGIRS#ACUMAR	19/4/2021	Seguimos de Pie	feb-21
NO-2021-33915554-APN-DGIRS#ACUMAR	19/4/2021	Brisas del Tongui	feb-21
NO-2021-33916338-APN-DGIRS#ACUMAR	19/4/2021	Budge mi ciudad	feb-21
NO-2021-33916873-APN-DGIRS#ACUMAR	19/4/2021	Esfuerzo y Esperanza II	feb-21
NO-2021-33917243-APN-DGIRS#ACUMAR	19/4/2021	Lucha y Dignidad	feb-21
NO-2021-34136915-APN-DGIRS#ACUMAR	20/4/2021	Progreso y Esperanza II	feb-21
NO-2021-34143426-APN-DGIRS#ACUMAR	20/4/2021	Salada I	feb-21
NO-2021-34145951-APN-DGIRS#ACUMAR	20/4/2021	Trabajando por mi barrio	feb-21
NO-2021-34147066-APN-DGIRS#ACUMAR	20/4/2021	Trabajo y Esfuerzo	feb-21
NO-2021-33812677-APN-DGIRS#ACUMAR	19/4/2021	Néstor Kirchner	mar-21
NO-2021-33820481-APN-DGIRS#ACUMAR	19/4/2021	Aguas Claras	mar-21
NO-2021-33830343-APN-DGIRS#ACUMAR	19/4/2021	Anibal Verón	mar-21
NO-2021-33833875-APN-DGIRS#ACUMAR	19/4/2021	La Nueva Esperanza	mar-21
NO-2021-33839009-APN-DGIRS#ACUMAR	19/4/2021	Los Robles V	mar-21
NO-2021-33845291-APN-DGIRS#ACUMAR	19/4/2021	Seguimos de Pie	mar-21
NO-2021-33915643-APN-DGIRS#ACUMAR	19/4/2021	Brisas del Tongui	mar-21
NO-2021-33916482-APN-DGIRS#ACUMAR	19/4/2021	Budge mi ciudad	mar-21
NO-2021-33916973-APN-DGIRS#ACUMAR	19/4/2021	Esfuerzo y Esperanza II	mar-21
NO-2021-33917376-APN-DGIRS#ACUMAR	19/4/2021	Lucha y Dignidad	mar-21
NO-2021-34134855-APN-DGIRS#ACUMAR	20/4/2021	Palpitar Lomense	mar-21
NO-2021-34138682-APN-DGIRS#ACUMAR	20/4/2021	Progreso y Esperanza II	mar-21
NO-2021-34143679-APN-DGIRS#ACUMAR	20/4/2021	Salada I	mar-21



Área Principal Auditada: Dirección de Administración

NO-2021-34145178-APN-DGIRS#ACUMAR	20/4/2021	Salada II	mar-21
NO-2021-34146170-APN-DGIRS#ACUMAR	20/4/2021	Trabajando por mi barrio	mar-21

		ор			p fe												o p		
		en			br			ор									ju		
	Monto							ma						ор					
	Presupuestad o Semestre	o 20	Fecha		0 20	Fecha		rzo 202	Fecha		op abril	Fecha		may o	Fecha		o 20	Fecha	
	2021		Pago	ene-21	21		feb-21	1	Pago	mar-21		Pago	abr-21	2021	Pago	may-21		Pago	jun-21
					с4												c4		
	1	c4 1-1			1- 11	1 '		c41									1- 20		
	1	14			41	1 '		-11			c41-			c41-			93		
<u> </u>	1	10			57 '0	1 '		417			1386			1656			15		
Aguas Claras	2.894.174,52	1/2 1	7-5-21	482.362,42	/2 1	12-5-21	482.362,42	8/2 1	12-5-21	482.362,42	07/2 1	1-6-21	482.362,42	05/2 1	15-06-21	482.362,42	/2 1	20-7-21	482.362,42
G		m		102.002,	c4	1	102.00.,	+	12 2 2	102.00_,	+	1	102.00.,	<u> </u>		102.002,	c4		102.332,
	1	c4			1-	1 '		44									1-		
	()	1-1 05			10 76	1 '		c41 -11			c41-			c41-			21 51		
	1	26			47	1 '		012			1322			1656			78		
Anibal		9/2	7 5 04	220 200 62	/2	7.5.04	220 200 02	9/2	7.5.04	220 200 00	01/2	27 5 24	200 200 00	43/2	45.00.04	222 222 22	/2	00.7.04	220 200 04
Veron	1.849.719,71	1	7-5-21	308.286,62	1 c4	7-5-21	308.286,62	1	7-5-21	308.286,62	1	27-5-21	308.286,62	1	15-06-21	308.286,62	1 c4	22-7-21	308.286,81
	1	с4			1-	1 '		'									1-		
	1	1-1			10	1 '		c41									20		
Brisas	()	05 24			76 37	1 '		-10 968			c41- 1323			c41- 1657			91 47		
del	1	0/2			/2	1 '		1/2			04/2			48/2			/2		
Tongui	2.479.972,60	1	7-5-21	413.328,77	1	7-5-21	413.328,77	1	12-5-21	413.328,77	1	27-5-21	413.328,77	1	15-06-21	413.328,77	_	22-7-21	413.328,75
.	1	с4			c4 1-	1		'									c4 1-		
.	1	1-1			10	1		c41									21		1
_	1	05			76	1 '		-10			c41-			c41-			16		
Budge mi	()	17 0/2			56 /2	1 '		965 5/2			1320 24/2			1657 33/2			47 /2		1
	2.338.348,54		7-5-21	389.724,76	1	12-5-21	389.724,76		7-5-21	389.724,76		27-5-21	389.724,76	1	15-06-21	389.724,76		20-7-21	389.724,74
					c4	<u> </u>											c4		
.	1	c4 1-1			1- 10	1		c41									1- 20		
Esfuerz	1	05			76	1		-10			c41-			c41-			88		1
о у	1	35			75 '0	1 '		960			1321			1656			83		
Espera nza II	1.831.482,93	3/2 1	7-5-21	305.247,16	/2 1	7-5-21	305.247,16	1/2 1	7-5-21	305.247,16	63/2 1	27-5-21	305.247,16	53/2 1	15-06-21	305.247,16	/2 1	20-7-21	305.247,13
Hart.	1.001.50=,	۳	1-0	JUU,	c4	1-0	JUU.Z,	-	7-5	000.E,	+	Z1	JUU.2,	<u> </u>	10 00	000.2,	c4	20	300.2 ,
.	1	c4			1-	1		'									1-		1
	1	1-1 06			10 77	1 '		c41 -11			c41-			c41-			20 69		
La	1	50			97	1 '		208			1339			1660			43		
Matanz	l l	6/2			/2	l '		1/2			76/2			53/2			/2		
a 201	2.121.021,81	1	7-5-21	353.503,64	1 c4	7-5-21	353.503,64	1	12-5-21	353.503,64	1	31-5-21	353.503,64	1	15-06-21	353.503,64	1 c4	16-7-21	353.503,61
	1	с4			1-	1 '		'									1-		
	1	1-1			10	1 '		c41									20		
la l	1	06 30			78 07	1 '		-11 211			c41- 1341			c41- 1663			70 20		
La Matanz	1	30 4/2			/2	1 '		7/2			14/2			21/2			/2		
	2.212.852,17		7-5-21	368.808,70	1	12-5-21	368.808,70	1	12-5-21	368.808,70		31-5-21	368.808,70	1	15-06-21	368.808,70	1	16-7-21	368.808,67
	()	с4			c4 1-	'		'									c4 1-		
	1	1-1			10	1 '		c41									20		
	1	06			81	1 '		-11			c41-			c41-			71		
La Matanz	1	34 1/2			35 /2	1 '		378 6/2			1342 01/2			1665 60/2			76 /2		1
	1.932.384,38		7-5-21	322.064,06		7-5-21	322.064,06	1	12-5-21	322.064,06	1	31-5-21	322.064,06	1	15-06-21	322.064,06		16-7-21	322.064,08
		_			_					-		-				1.5			



Nº 67-UAI-ACUMAR/22 "Convenios"

Informe de Auditoría

Área Principal Auditada: Dirección de Administración

"1983/2023	- 40	años	de	Democracia"
------------	------	------	----	-------------

La Matanz a 204	1.985.819,66	c4 1-1 06 42 8/2 1	7-5-21	330.969,94	c4 1- 10 78 23 /2 1	7-5-21	330.969,94	c41 -11 388 4/2 1	12-5-21	330.969,94	c41- 1342 84/2 1	31-5-21	330.969,94	c41- 1665 00/2 1	15-06-21	330.969,94	c4 1- 20 72 27 /2 1	22-7-21	330.969,96
La Matanz a 205	1.867.351,04	c4 1-1 06 47 3/2 1	7-5-21	311.225,17	1- 10 82 90 /2 1	12-5-21	311.225,17	c41 -11 405 9/2 1	12-5-21	311.225,17	c41- 1339 66/2 1	31-5-21	311.225,17	c41- 1663 79/2 1	15-06-21	311.225,17	1- 20 72 59 /2 1	16-7-21	311.225,19
La Matanz a 206	1.772.978,45	c4 1-1 06 57 5/2 1	7-5-21	295.496,41	1- 10 84 16 /2 1	7-5-21	295.496,41	c41 -11 170 8/2 1	12-5-21	295.496,41	c41- 1339 92/2 1	31-5-21	295.496,41	c41- 1663 06/2 1	15-06-21	295.496,41	1- 20 94 45 /2 1	20-7-21	295.496,40
La Matanz a 208	1.759.614,99	c4 1-1 07 75 5/2 1	7-5-21	293.269,17	c4 1- 10 86 01 /2 1	12-5-21	293.269,17	c41 -11 195 8/2 1	12-5-21	293.269,17	c41- 1349 59/2 1	28-5-21	293.269,17	c41- 1665 15/2 1	15-06-21	293.269,17	c4 1- 20 91 40 /2 1	20-7-21	293.269,14
La Matanz a 209	1.940.443,04	c4 1-1 07 78 5/2 1	7-5-21	323.407,17	c4 1- 10 95 55 /2	7-5-21	323.407,17	c41 -11 199 3/2 1	12-5-21	323.407,17	c41- 1342 45/2 1	26-5-21	323.407,17	c41- 1664 49/2 1	15-06-21	323.407,17	c4 1- 20 88 23 /2	16-7-21	323.407,19
La Matanz a 352	1.986.473,58	c4 1-1 06 49 9/2 1	7-5-21	331.078,93	c4 1- 10 96 74 /2	12-5-21	331.078,93	c41 -11 209 3/2 1	12-5-21	331.078,93	c41- 1343 87/2 1	26-5-21	331.078,93	c41- 1664 24/2 1	15-06-21	331.078,93	c4 1- 20 91 00 /2 1	22-7-21	331.078,93
La Nueva Espera nza	2.525.290,50	c4 1-1 05 15 0/2	7-5-21	420.881,75	c4 1- 10 95 72 /2		420.881,75	c41 -10 961 5/2	7-5-21	420.881,75	c41- 1322 14/2 1		420.881,75	c41- 1656 18/2 1		420.881,75	c4 1- 20 88 51 /2		420.881,75
Los Robles	3.405.469,05	c4 1-1 04 68 6/2	7-5-21	567.578,18	c4 1- 10 77 27 /2	7-5-21	567.578,18	c41 -10 958 2/2	7-5-21	567.578,18	c41- 1323 32/2		567.578,18	c41- 1654 56/2		567.578,18	c4 1- 21 17 07 /2		567.578,15
Lucha y Dignid ad	3.822.121,49	c4 1-1 04 89 3/2	7-5-21	637.020,25	c4 1- 10 76 79 /2	7-5-21	637.020,25	c41 -10 964 1/2	12-5-21	637.020,25	c41- 1389 29/2 1	1-6-21	637.020,25	c41- 1702 92/2 1	17-06-21	637.020,25	c4 1- 20 87 46 /2	20-7-21	637.020,24
Nestor Kirchn er	3.851.052,78	c4 1-1 04 66 3/2	7-5-21	641.842,13	c4 1- 10 76 96 /2	7-5-21	641.842,13	c41 -10 971 0/2 1	7-5-21	641.842,13	c41- 1323 71/2 1	26-5-21	641.842,13	c41- 1695 86/2 1	15-06-21	641.842,13	c4 1- 20 51 12 /2	20-7-21	1.014.267, 18
Palpita	2.479.972,60	c4 1-1 05	7-5-21	413.328,77	c4 1- 10	7-5-21	413.328,77	c41 -11 001	7-5-21	413.328,77	c41- 1323		413.328,77	c41- 1654		413.328,77	c4 1- 20		413.328,75



Área Principal Auditada: Dirección de Administración

"1983/2023	3 - 40 anos	de Demod	cracia"

Lomen		87			76			4/2			96/2			81/2			92		
se		6/2			65			1			1			1			83		
		1			/2 1												/2 1		
					c4												т с4		
		с4			1-												1-		
		1-1			10			c41									20		
Progre		05			95			-10			c41-			c41-			92		
so y		36 4/2			98 /2			997 0/2			1324 80/2			1662 87/2			30 /2		
Espera nza II	2.622.139,34		7-5-21	437.023,22	1	12-5-21	437.023,22	1	7-5-21	437.023,22	1	26-5-21	437.023,22	1	15-06-21	437.023,22	1	22-7-21	437.023,24
					с4			_			-		,	-			с4		,
		с4			1-												1-		
		1-1			10			c41									20		
		04 87			96 18			-10 965			c41- 1324			c41- 1655			87 68		
Salada		5/2			/2			2/2			71/2			01/2			/2		
ı	1.895.076,43	1	7-5-21	315.846,07	1	12-5-21	315.846,07	1	7-5-21	315.846,07	1	26-5-21	315.846,07	1	15-06-21	315.846,07	1	20-7-21	315.846,08
					c4												c4		
		c4 1-1			1- 10			c41									1- 20		
		05			76			-10			c41-			c41-			87		
		38			24			783			1324			1655			92		
Salada 		9/2			/2			9/2			07/2			72/2			/2		
II	1.850.328,59	1	7-5-21	308.388,10	1 c4	7-5-21	308.388,10	1	12-5-21	308.388,10	1	26-5-21	308.388,10	1	15-06-21	308.388,10	1 c4	16-7-21	308.388,09
		с4			1-												1-		
		1-1			10			c41									21		
		05			78			-11			c41-			с41-			79		
Seguim os de		85 5/2			16 /2			003 5/2			1318 26/2			1763 95/2			40 /2		
Pie	1.895.076,43		7-5-21	315.846,07	1	7-5-21	315.846,07	1	7-5-21	315.846,07	1	26-5-21	315.846,07	1	29-06-21	315.846,07	1	22-7-21	315.846,08
					c4			1			-			-			с4		
		с4			1-												1-		
T		1-1			10 78			c41 -10						. 44			20 95		
Trabaja ndo		05 83			30			783			c41- 1318			c41- 1653			95 38		
por mi		4/2			/2			6/2			68/2			93/2			/2		
Barrio	2.479.972,60	1	7-5-21	413.328,77	1	7-5-21	413.328,77	1	12-5-21	413.328,77	1	26-5-21	413.328,77	1	15-06-21	413.328,77	1	20-7-21	413.328,75
					с4												c4		
		c4 1-1			1- 10			c41									1- 20		
Trabajo		05			78			-11			c41-			c41-			95		
у		88			33			007			1387			1703			30		
Esfuerz		6/2			/2			8/2			55/2			20/2			/2		
0	2.223.484,64	1	7-5-21	370.580,77	1	7-5-21	370.580,77	1	12-5-21	370.580,77	1	1-6-21	370.580,77	1	17-06-21	370.580,77	1	22-7-21	370.580,79
		с4			c4 1-												с4 1-		
		1-1			10			c41									21		
Union		05			96			-10			c41-			с41-			17		
у Ть.і.		33			40			975			1318			1665			02 ′2		
Trabajo II	3.123.136,30	8/2 1	7-5-21	520.522,72	/2 1	12-5-21	520.522,72	1/2 1	7-5-21	520.522,72	56/2 1	26-5-21	520.522,72	36/2 1	15-06-21	520.522,72	/2 1	22-7-21	520.522,70
	2201100,00	•	. 0		۲	0 _1		<u> </u>	. 0				525,022,12		.5 00 21	5_5,0 <u>m</u> 2,7 <u>2</u>	Ė		10.563.384
	61.145.758,17			10.190.959,72			10.190.959,72			10.190.959,72			10.190.959,72			10.190.959,72			,82



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

BT/	
NII.	mero:
11u	mutu.

Referencia: Informe de Auditoría N° 67-UAI-ACUMAR-22 - Convenios

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 85 pagina/s.